

---

**Acta número sesenta de la sesión ordinaria celebrada el día veinte de noviembre de dos mil veinte a las doce horas con veinticinco minutos, en el Salón de Sesiones de Palacio Municipal.**

---

Preside la sesión el licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal y la Secretaría General está a cargo del maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco.

Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, pase lista de asistencia.

**I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**

**El Señor Secretario General:** Ciudadano Ismael Del Toro Castro, *presente*; ciudadana Rocío Aguilar Tejada, *presente*; ciudadano Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *presente*; ciudadana Alicia Judith Castillo Zepeda, *presente*; ciudadano José de Jesús Hernández Barbosa, *se justificó inasistencia*; ciudadana Claudia Gabriela Salas Rodríguez, *presente*; ciudadano Rosalío Arredondo Chávez, *presente*; ciudadana María Cristina Estrada Domínguez, *presente*; ciudadano Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *presente*; ciudadana Rosa Elena González Velasco, *presente*; ciudadano Luis Cisneros Quirarte, *presente*; ciudadana Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *presente*; ciudadano Miguel Zárate Hernández, *presente*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *presente*; ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *presente*; ciudadana Claudia Delgadillo González, *presente*; ciudadano Beno Albarrán Corona, *presente*; ciudadana Eva Araceli Avilés Álvarez, *presente*; ciudadano Víctor Manuel Páez Calvillo, *presente*.

En los términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 21 párrafo II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 18 regidores con el objeto de que se declare instalada la sesión.

**El Señor Presidente Municipal:** Existiendo quórum, se declara abierta esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, correspondiente al día 20 de noviembre del 2020 y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

Para dar curso a esta sesión, se propone el siguiente orden del día, solicitando al Secretario General proceda a darle lectura.

**El Señor Secretario General:**

**ORDEN DEL DÍA**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA Y SOLEMNES CELEBRADAS LOS DÍAS 16 DE OCTUBRE Y 9 Y 20 DE NOVIEMBRE DE 2020, RESPECTIVAMENTE.
- III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.
- IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.
- V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
- VI. ASUNTOS VARIOS.

Hago de su conocimiento, que ha llegado a esta Secretaría General solicitud para:

Retirar del orden del día el dictamen 22.

Incorporar a la orden del día, iniciativa de decreto con dispensa de trámite de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, para modificar los decretos 31/15/16 y 61/48/17, así como abrogar los decretos 81/34/17 y 87/56/18.

Incorporar iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, para iniciar con la estrategia frontal de combate a la corrupción.

**El Señor Presidente Municipal:** Está a su consideración, el orden del día propuesto con las modificaciones expresada por el Secretario General. En votación económica les pregunto si lo aprueban. Aprobados.

I. Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia y se ha verificado la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

**II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA Y SOLEMNES CELEBRADAS LOS DÍAS 16 DE OCTUBRE Y 09 Y 20 DE NOVIEMBRE DE 2020, RESPECTIVAMENTE.**

**El Señor Presidente Municipal:** II.1 En desahogo del segundo punto del orden del día, pongo a su consideración, la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones ordinaria y solemne celebradas los días 16 de octubre y 09 de noviembre de 2020, respectivamente, toda vez que les fue remitido el texto íntegro de las mismas, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si es de aprobarse la dispensa que se propone. Aprobada.

Una vez aprobada la dispensa de referencia, les consulto, , si aprueban el contenido de las actas de las sesiones ordinaria y solemne celebradas los días 16 de octubre y 9 de noviembre de 2020, respectivamente, preguntando a ustedes si desean hacer uso de la voz. No observando quien desee hacer uso de la voz, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobadas.

II. 2 Continuando con el desahogo del segundo punto del orden del día, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 81 fracción IV del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, que señala que podrá solicitarse una moción para que se aplaze la consideración de un asunto, pongo a su consideración, una moción para aplazar la aprobación del acta de la sesión solemne celebrada el día de hoy, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si aprueban la moción que se propone. Aprobada.

### **SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2020**

*Presidió la sesión el licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco.*

*I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día.*

*II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2020.*

*III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se les dio trámite a las siguientes comunicaciones: del Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, expediente del asentamiento denominado "López Portillo Municipal"; del Director de Patrimonio, expediente para la desincorporación, baja y destrucción o destino final de bienes muebles propiedad municipal; y para la desincorporación y baja de setenta vehículos propiedad municipal, turnándose a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; de las Comisiones Edilicias de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo; Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas; y Protección Civil, teniéndose por cumplimentada la obligación prevista por el artículo 110, fracción IX del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; y de las Comisiones Edilicias de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana; y de Medio Ambiente, solicitudes de sobreseimiento de turnos, aprobándose el sobreseimiento de los turnos en cita y ordenándose su archivo como asuntos concluidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.*

*IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes iniciativas:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*Del Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro y de los regidores Miguel Zárate Hernández, Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Verónica Gabriela Flores Pérez, Claudia Delgadillo González y Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, para la colocación de busto del ingeniero Enrique Dau Flores en la Glorieta del Ingeniero, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.*

*De los regidores Rocío Aguilar Tejada y Miguel Zárate Hernández, para crear el Centro de Cultura de Paz del Gobierno Municipal de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública, de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana y de Justicia.*

*De los regidores Rocío Aguilar Tejada y Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, para capacitación a los locatarios de los mercados municipales, turnándose a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Hacienda Pública.*

*Y de la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, para implementar campaña de socialización sobre las modificaciones al sistema de líneas de transporte público, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Asuntos y Coordinación Metropolitana; para presentar al Congreso del Estado iniciativa de decreto para la condonación de adeudos de créditos fiscales derivados del impuesto predial, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Hacienda Pública; para reformar el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y el Reglamento del Patrimonio Municipal de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Patrimonio Municipal y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.*

*V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos: para el cambio de Recinto Oficial para celebrar la sesión solemne conmemorativa del 477 Aniversario de la Fundación Definitiva de la Ciudad de Guadalajara; para reformar el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; para la prestación de los servicios de salud en la casa de salud ubicada en la calle Porfirio Neri s/n; para el refinanciamiento de la deuda directa del municipio; para que los afectados del fenómeno natural denominado "Tormenta Local Severa", del 8 de julio de 2019, en El Retiro, puedan acceder al apoyo aprobado el 4 de julio de 2019; para reformar el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; para la concesión de 603.20 metros cuadrados en la Explanada Cabañas de la Plaza Tapatía; para autorizar un espacio público para la comercialización de las artesanías que fabrican los internos del Reclusorio Preventivo de Puente Grande; para incluir en el Muro de Honor del Salón de Sesiones el nombre Griselda Álvarez Ponce de León, con la intervención del Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro y de las regidoras Claudia Gabriela Salas Rodríguez, Verónica Gabriela Flores Pérez y Claudia Delgadillo González, develándose la inscripción; para la entrega en comodato de un bien inmueble ubicado en la colonia Guadalupana; relativo a la regularización del predio propiedad municipal conocido como Panteón San Joaquín; para un programa de canje de residuos reciclables; para la expedición gratuita de actas para trámites escolares; relativa a la adquisición de uniformes y aditamentos para la Comisaría Municipal; para implementar la acción "pulso de vida", con la intervención de la regidora Eva Araceli Avilés Álvarez y del Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro; para fortalecer la capacitación de los policías; para la desincorporación y baja de dos bienes muebles propiedad municipal; para llevar a cabo una ceremonia en el Monumento al Charro, con la intervención de la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez; relativo al comodato de un predio propiedad municipal ubicado en las avenidas Paseo Acueducto y Patria, con la intervención de la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez; para el ingreso y disposición final de residuos urbanos en el Relleno Sanitario "Los Laureles", con la intervención de las regidoras Verónica Gabriela Flores Pérez y María Cristina Estrada Domínguez; para celebrar un Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Cultura, para la operación del*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*“Centro Coordinador de Fomento a la Lectura y la Cultura Escrita” de la Biblioteca José Cornejo Franco; relativo al contrato de prestación del servicio de recaudación con la sociedad mercantil denominada Nueva Elektra del Milenio S.A. de C.V., para recaudar en sus establecimientos el pago de contribuciones municipales; para celebrar un Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría General, específicamente con el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, con la intervención de la Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro; para la instalación de máquinas fotocopadoras en una unidad administrativa; relativa al cumplimiento del decreto D 52/27/20, con la intervención del regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; y para celebrar una adenda al decreto D 25/14/10, con la intervención del regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.*

*VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, hicieron uso de la voz los siguientes munícipes: Verónica Gabriela Flores Pérez, referente a trabajadores de limpia; y a fideicomisos federales, con la intervención del regidor Víctor Manuel Páez Calvillo; Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, a inspección y vigilancia, con la intervención del Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro; Claudia Gabriela Salas Rodríguez, a temas de salud, y Eva Araceli Avilés Álvarez, a parques y jardines, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.*

### **SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DEL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020**

*Presidió la sesión el licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco.*

*I y II. En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión solemne conmemorativa al Aniversario del Otorgamiento del Escudo de Armas y Declaratoria de Ciudad para Guadalajara, autorizándose el orden del día.*

*III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de munícipes que recibió e introdujo a la sesión al maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General de Gobierno, en representación del ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, a la diputada Mara Nadiezhda Robles Villaseñor, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco; y al Magistrado Ricardo Suro Esteves, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia.*

*IV y V. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano. Acto seguido, en desahogo del quinto punto del orden del día, se realizaron honores a la bandera del Estado de Jalisco y la interpretación de su himno.*

*VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, los regidores Miguel Zárate Hernández, Verónica Gabriela Flores Pérez, Eva Araceli Avilés Álvarez y Rosa Elena González Velasco, pronunciaron discursos con motivo del Aniversario del Otorgamiento del Escudo de Armas y Declaratoria de Ciudad para Guadalajara.*

*VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, el maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General de Gobierno, en representación del ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, dirigió unas palabras con motivo de la sesión solemne.*

*VIII. En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.*

### III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

**El Señor Presidente Municipal:** III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se concede el uso de la voz al Secretario General, para que presente a su consideración las comunicaciones recibidas:

**El Señor Secretario General:** 1. Oficio 345/SIN/SIN/2020 que suscribe la Síndico Municipal, mediante el cual remite expediente para la concesión de locales en el Mercado Municipal Pasaje Morelos.

**El Señor Presidente Municipal:** El trámite que se propone es turnarlo a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.

**El Señor Secretario General:** 2. Oficio UP/435/2020 que suscribe el Director de Patrimonio, mediante el cual remite copias del expediente para la entrega en comodato, de un inmueble propiedad municipal ubicado en la colonia Santa Elena Alcalde, a favor de la Secretaría de Educación Jalisco.

**El Señor Presidente Municipal:** El trámite que se propone es turnarlo a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.

**El Señor Secretario General:** 3. Escrito que presenta J. Guadalupe Bernal Aceves, mediante el cual solicita autorización para cuidar y conservar un espacio público en la colonia Santa Eduwiges.

**El Señor Presidente Municipal:** El trámite que se propone es turnarlo a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Servicios Públicos Municipales; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.

**El Señor Secretario General:** 4. Plan de Trabajo Anual de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

5. Plan de Trabajo Anual de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos e Igualdad de Género.
6. Plan de Trabajo Anual de la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo.
7. Plan de Trabajo Anual de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente.
8. Plan de Trabajo Anual de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.
9. Plan de Trabajo Anual de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales.
10. Plan de Trabajo Anual de la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.
11. Plan de Trabajo Anual de la Comisión Edilicia de Asuntos y Coordinación Metropolitana.
12. Plan de Trabajo Anual de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.
13. Plan de Trabajo Anual de la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones.

**El Señor Presidente Municipal:** El trámite que se propone es tener por cumplida la obligación prevista en el artículo 33 fracción I del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.

**El Señor Secretario General:** 14. Oficio REG/RC/105/2020 que suscribe el regidor Rosalío Arredondo Chávez, mediante el cual solicita la justificación de su inasistencia a la sesión solemne celebrada el día 9 de noviembre de 2020.

15. Oficio 371/SIN/SIN/2020 que suscribe la Síndico Municipal Patricia Guadalupe Campos Alfaro, mediante el cual solicita la justificación de su inasistencia a la sesión solemne celebrada el día 9 de noviembre de 2020.

15 bis. Oficio que suscribe el regidor José de Jesús Hernández Barbosa, mediante el cual solicita la justificación de su inasistencia a esta sesión.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El Señor Presidente Municipal:** El trámite que se propone es aprobar las inasistencias de referencia, conforme lo establece el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.

**El Señor Secretario General:** 16. Iniciativa de la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, para homologar el nombre de la calle Mariano de la Bárcena.

**El Señor Presidente Municipal:** El trámite que se propone es turnarlo a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos y de Hacienda Pública; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.

**El Señor Secretario General:** 17. Resolución del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por GRACECO S.A.P.I. DE C.V., en contra del dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

**El Señor Presidente Municipal:** Conforme lo establece el párrafo 4 del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, se pone a consideración la validación de la resolución de referencia; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra.

Tiene el uso de la palabra, el regidor Eduardo Lomelí.

**El Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí:** Muchas gracias Presidente. Solamente hacer una corrección en la fecha de resolución, aparece el año 2019 y debería decir 2020. Nada más.

**El Señor Presidente Municipal:** Solicitando que se haga la corrección que señala el regidor. No observando quien más desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si la validan. Se valida.

**El Señor Secretario General:** 18. Plan de Trabajo Anual de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

19. Plan de Trabajo Anual de la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable.

20. Plan de Trabajo Anual de la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez.

21. Plan de Trabajo Anual de la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

**El Señor Presidente Municipal:** El trámite que se propone es tener por cumplida la obligación prevista en el artículo 33 fracción I del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.

**El Señor Secretario General:** 22. Iniciativa del licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal, para reformar el artículo 134 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

23. Iniciativa del licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal, para reformar el Reglamento de Catastro para el Municipio de Guadalajara.

**El Señor Presidente Municipal:** El trámite que se propone es turnarlas a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto.

No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.

**El Señor Secretario General:** 24. Iniciativa del licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal, para celebrar contrato de comodato con la asociación denominada "Incidir, A.C."

**El Señor Presidente Municipal:** El trámite que se propone es turnarlas a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana y de Patrimonio Municipal; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.

**El Señor Secretario General:** Señor Presidente Municipal, son todos los comunicados recibidos en la Secretaría General.

*Ayuntamiento de Guadalajara***IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.**

**El Señor Presidente Municipal:** IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día les consulto, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra en la presentación de iniciativas, solicitando al Secretario General elabore el registro correspondiente.

Me permito leer la lista de los regidores que solicitaron hacer el uso de la palabra, los regidores Beno Abarran, Claudia Salas, Eduardo Martínez, Hilario Rodríguez, Miguel Zárate, la Síndico Municipal, Verónica Flores y Víctor Páez.

Tiene el uso de la voz, el regidor Beno Albarrán.

**El Regidor Beno Albarrán Corona:** Gracias señor Presidente, compañeras y compañeros regidores.

A continuación, quiero presentar una iniciativa con turno a comisión, de la cual solo leeré un extracto de la misma para compartirla con ustedes.

Sin lugar a dudas, el deporte se ha convertido en una piedra angular para el desarrollo de todos nosotros, desde lo individual hasta lo colectivo. Tiene un impacto, que además de lo anterior, beneficia en sentido económico, turístico, pero además en el sentido personal, hace que los mexicanos nos sintamos orgullosos cuando alguien destaca en determinada disciplina y poner el nombre de México en alto.

Tal es el caso del piloto mexicano de Fórmula Uno, Sergio Checo Pérez, que a lo largo de su trayectoria ha puesto en alto, no solamente el nombre de México, sino también el de Guadalajara. Es por ello que el día de hoy me dirijo a ustedes, para poner a su consideración la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto entregar el Reconocimiento al Mérito Deportivo al piloto mexicano Sergio Checo Pérez.

Por lo antes expuesto, es que solicito que la presente iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud, así como la Comisión Edilicia de Hacienda Pública. Es cuánto.

**“CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA  
PRESENTES:**

*El que suscribe Regidor Benito Albarrán Corona, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 108 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito poner a consideración de este Honorable Pleno, la presente **INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN** que tiene por objeto **ENTREGAR EL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO DEPORTIVO AL PILOTO MEXICANO SERGIO PÉREZ**, para lo cual manifiesto la siguiente:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- Explicación y fines perseguidos por la iniciativa:

*El deporte es una disciplina tan vital en nuestra sociedad que se involucra en distintos ámbitos de nuestra vida diaria, desde un contexto de salud no sólo física, sino también mental; aporta al turismo de la ciudad donde se lleven a cabo eventos deportivos y por ende, conlleva una derrama económica para toda la industria, pero más allá de todo esto, es de gran orgullo que una persona destaque en determinada disciplina deportiva para todo un país, tal es el caso del piloto mexicano Sergio Pérez.*

*Nuestro piloto conocido públicamente como "Checo Pérez", inició su carrera en karting en 1996 a la edad de 6 años de edad. Durante su primer año de competencia logró cuatro victorias en la categoría Junior. En el 97 participó en la categoría Juvenil de Karting, donde fue el piloto más joven de la categoría y obtuvo el triunfo.*

*En años posteriores continuó con participaciones que dejaban claro su talento, sobresaliendo en cada una de ellas, hasta el año 2004, mismo en el que decide convertirse en piloto profesional y compitió en la serie estadounidense Skip Barber National Championship.*

*A los 14 años sale de casa para irse a Alemania para competir en la fórmula BMW, iniciando así su trayectoria por Europa, y en el año 2005 con un equipo poco competitivo logró escalar el segundo podio en el primer evento de la campaña en el cual se disputaron dos carreras y en la segunda carrera logró la hazaña bajo lluvia, para darle a su equipo el mejor resultado de su historia.*

*En 2007, Checo Pérez se convirtió en el campeón más joven de la fórmula 3 británica y en la temporada 2008-09 comenzó a pilotar para el equipo Campos Grand Prix de la serie GP2 Asia, donde se asoció con el piloto ruso Vitaly Petrov, siendo Checo Pérez el primer piloto mexicano en competir a este nivel del automovilismo ganó su primera carrera de GP2 Asia Series en Sakhir, obtuvo el triunfo durante la carrera sprint comenzando desde la pole position.*

*Durante la temporada del 2010 consiguió uno de los logros más importantes del deporte del motor mexicano, la victoria en el circuito callejero de Mónaco, y en el 2011 Sergio Pérez fue confirmado por el equipo Sauber de F1 como piloto oficial para la temporada de ese año, y en ese mismo año en Malasia, en su segunda carrera de la temporada, Checo consiguió su primer podio en la Fórmula 1. En 2012, el piloto mexicano sustituye a Lewis Hamilton en McLaren para posteriormente pasar a Force India.*

*En el año 2015 en el Gran Premio de Rusia consiguió el tercer puesto, consiguiendo así su quinto podio de su carrera en F1. En el año siguiente en el Gran Premio de Japón nuevamente termina en tercer puesto, solo detrás de Lewis Hamilton y Daniel Ricciardo acumulando su sexto podio.*

*Continuando con buenos resultados en los años siguientes Sergio Pérez continuó siendo protagonista e ícono para nuestro país, en el año 2019 logró meterse al top 10 del campeonato de ese año.*

*Finalmente, este año en el Gran Premio de Turquía, Checo Pérez terminó en segundo lugar, sólo debajo de Lewis Hamilton y hasta el momento ha acumulado 9 podios, cumpliendo ya 10 años en F1.*

*Por todo lo anteriormente expuesto es que el objetivo de la presente iniciativa consiste en entregar el reconocimiento al mérito deportivo al piloto mexicano Sergio Pérez en los términos del artículo 18 del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara.*

- Materia que se pretende regular.

*Me dirijo a este H. Ayuntamiento y presento esta iniciativa la cual tiene por objeto que el Gobierno de Guadalajara entregue el reconocimiento al Mérito Deportivo al piloto mexicano Sergio Pérez por representar no sólo a Guadalajara, sino a todo México de manera destacada en la Fórmula 1.*

- Sírvase como fundamento legal de la presente iniciativa.

- De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

- De la Constitución Política del Estado de Jalisco, el artículo, 77, 89.
  - De la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 50.
  - Del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, artículos 90, 91, 92.
  - Del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, el artículo 18.  
Y demás relativos aplicables.
- Objeto material y formal.

*El objeto formal consiste en que la presente iniciativa sea aprobada por las comisiones y el pleno de este H. Ayuntamiento, asimismo la formalidad se presenta como un acuerdo con el objeto de que se declare procedente el contenido que establece otorgar el reconocimiento al Mérito Deportivo al piloto mexicano Sergio Pérez.*

- Análisis de repercusiones.

*Realizando un análisis correspondiente a las repercusiones que puedan generarse con nuestra iniciativa se advierte que, en cuestión jurídica, sí conlleva repercusiones por todos aquellos trámites que de manera natural tienen que realizarse por la presente iniciativa.*

*En el tema económico y presupuestal, las repercusiones serían las previstas en el capítulo 3000 del ejercicio fiscal 2020*

*Respecto a un análisis de repercusiones laborales podemos concluir que tampoco hay repercusiones, ya que la entrega del reconocimiento no afecta las atribuciones y facultades de las y los involucrados.*

*Por último, señalamos que las repercusiones sociales en este caso serían positivas, ya que el premiar deportistas que han representado a Guadalajara es inspirar a las siguientes generaciones, así como hacernos sentir orgullosos, y poder así el promover la cultura del esfuerzo y del deporte.*

- Turnos propuestos.

*Se propone que la presente iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud, así como a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.*

*En consecuencia de lo anteriormente expuesto y fundado, y de conformidad en el ejercicio de las facultades que se me confieren en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción I, 77 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 50 fracción II, y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública municipal del Estado de Jalisco, 90, 91 y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, con los siguientes puntos de:*

### ACUERDO:

**PRIMERO.** *Se aprueba la entrega del reconocimiento al Mérito Deportivo al piloto mexicano Sergio Pérez en virtud de su destacado desempeño a lo largo de su carrera profesional como Piloto de la Fórmula 1.*

**SEGUNDO.** *Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento, así como a las Direcciones de Comunicación Social y Relaciones Públicas, a efecto de que realicen los trámites y gestiones necesarias para dar cumplimiento al punto primero del presente acuerdo.*

**TERCERO.** *Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, a suscribir la documentación inherente y necesaria, que dé cumplimiento al presente acuerdo."*

**El Señor Presidente Municipal:** Gracias regidor. Se propone su turno a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud, así como a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública. Quienes estén a favor del turno propuesto sírvanse de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Tiene el uso de la palabra, la regidora Claudia Salas.

**La Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez:** Muchas gracias Presidente. Esta iniciativa que presentamos y que hago uso de la voz en nombre de mis compañeros Eduardo Martínez Lomelí, Víctor Páez y Eduardo Almaguer.

Tiene relación justamente con el reconocimiento de derechos. Nuestro Ayuntamiento y ciudad sigue en deuda con las personas de la diversidad sexual; y no solo nosotros, sino todo nuestro país y todas las instituciones, tiene que tener la posibilidad de elaborar políticas públicas que identifiquen las necesidades específicas de la población perteneciente a la comunidad de la diversidad sexual.

¿Para qué? Para mejorar la atención médica, la asistencia en materia de registro civil y sobre todo en la inclusión en las políticas públicas de desarrollo, de justicia y de acceso a cada uno de los servicios.

Es por eso Presidente, que esta mañana mis compañeros y una servidora presentamos esta iniciativa, a efecto de que el Ayuntamiento de Guadalajara tenga la posibilidad de tener al más alto nivel en una dirección, la dirección de inclusión a las personas de la diversidad sexual, para que a través de ella podamos trabajar con organizaciones con las que ya hemos trabajado esta iniciativa, como Impulso Trans, Codise, dos de las organizaciones más importantes que están en Guadalajara y en todo el país, incidiendo para que la progresividad de los derechos humanos de las personas, de la comunidad y de la diversidad sexual esté presente en las altas esferas de toma de decisiones.

Esto conllevará también a modificar incluso los formatos en nuestro registro civil, para que los procesos de identidad de género y del registro de niñas y niños tengan todas las flexibilidades que debería tener desde hace mucho tiempo y que no pase por un tema de discriminación, prejuicios, creencias o criterios.

Actualmente en las actas, cuando una pareja homoparental va a registrar a una niña o niño, aparece siempre madre o padre, no tiene la opción de que sean dos madres o dos padres. Así que también, esto entrará en nuestro presupuesto de egresos 2021, para tener nuevas actas, nuevos folios y nuevos formatos que den vida y visibilidad a estos derechos de esas personas. Es cuánto.

***“Integrantes del Honorable  
Ayuntamiento de Guadalajara  
Presente***

*Los que suscribimos **Claudia Gabriela Salas Rodríguez, Víctor Manuel Páez Calvillo, Eduardo Fabián Martínez Lomelí y Jesús Eduardo Almaguer Ramírez,** regidora y regidores integrantes de este Ayuntamiento, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, sometemos a la elevada consideración de esta asamblea, la iniciativa de **Ordenamiento que tiene por objeto otorgar el debido reconocimiento y atención a la población de la diversidad sexual de nuestra ciudad**, lo anterior de conformidad con la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El respeto de los derechos humanos en nuestro país ha sido una tarea constante llevada a través de los años para lograr su reconocimiento en favor de toda persona, independientemente de la situación o circunstancia que se encuentre atravesando en un momento determinado, existen elementos inherentes a su condición humana que nunca deben ser vulnerados. Dentro de este camino hacia la declaración de los derechos humanos como el principio esencial alrededor del cual debe dictarse el actuar del servicio público, hace casi una década que nuestra Constitución Federal sufrió una reforma trascendental y de suma importancia respecto de los derechos humanos, misma que se describe a la perfección en el siguiente párrafo:

*“La reforma constitucional en materia de derechos humanos que entró en vigor en junio de 2011 colocó en el centro de la actuación del Estado mexicano la protección y garantía de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales ratificados por éste. Por ello, se trata de una reforma que impacta de manera sustantiva en la labor de todas las autoridades del país, toda vez que deben hacer efectiva la aplicación de la totalidad de las obligaciones reconocidas constitucionalmente.”<sup>1</sup> (El énfasis es propio de los autores de la iniciativa)*

En este sentido, el reformado artículo primero constitucional hace énfasis en el reconocimiento de diversos instrumentos internacionales suscritos por nuestro país en materia de derechos humanos y los coloca en el mismo rango de importancia que la Constitución Federal; asimismo establece el principio pro persona como base del ejercicio de las atribuciones que corresponden a las autoridades de nuestro país, contemplando la aplicación de la norma que más beneficie a quien se encuentre en una situación particular, al tiempo que reconoce la universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos en territorio mexicano:

*“Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.*

*Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.*

*Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.*

*Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.*

*Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”<sup>2</sup> (El énfasis es propio de los autores de la iniciativa)*

<sup>1</sup> Principio pro persona, Ximena Medellín Urquiaga, página 4.

Tomado del sitio [http://cdhdfbeta.cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2015/05/1-Principio\\_pro-persona.pdf](http://cdhdfbeta.cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2015/05/1-Principio_pro-persona.pdf) con fecha 17 de noviembre de 2020.

<sup>2</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.

## Ayuntamiento de Guadalajara

*Nuestro país forma parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual se traduce en un plan de acción mundial a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, basado en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que tiene por objeto asegurar el progreso social y económico sostenible en todo el mundo y fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad. Dicho esto, el municipio, en tanto orden de gobierno, debe contribuir en el cumplimiento de los citados objetivos trazando una ruta de inclusión y reconocimiento.*

*En efecto, el municipio es la instancia gubernamental de mayor proximidad a la población, de tal suerte que sus dependencias y entidades se encuentran obligadas a desempeñar sus cometidos asegurando en todo momento el respeto a los derechos fundamentales de las personas.*

*Los conceptos hasta aquí plasmados sirven de base para la presente propuesta, misma que se centra en el reconocimiento y atención por parte de nuestro municipio a las personas de la diversidad sexual, con la intención de que puedan ejercer ampliamente sus derechos humanos, que como ha quedado asentado, por mandato constitucional es obligación de este órgano de gobierno garantizarles su pleno acceso y ejercicio.*

*Con la intención de tener mayor claridad respecto al término de diversidad sexual y de género, nos apoyamos en un documento elaborado por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación CONAPRED, que al respecto señala lo siguiente:*

*“Diversidad sexual y de género*

*Hace referencia a todas las posibilidades que tienen las personas de asumir, expresar y vivir su sexualidad, así como de asumir expresiones, preferencias u orientaciones e identidades sexuales. Parte del reconocimiento de que todos los cuerpos, todas las sensaciones y todos los deseos tienen derecho a existir y manifestarse, sin más límites que el respeto a los derechos de las otras personas.”<sup>3</sup>*

*Es importante destacar que el gobierno municipal de Guadalajara se encuentra abierto y dispuesto a trabajar por el beneficio de todas y todos, poniendo atención especial a los grupos que de alguna manera representan un grado de vulnerabilidad, por lo que hoy se considera propicio y necesario visibilizar las necesidades de la población de la diversidad sexual y de género en nuestra ciudad; reconociendo que actualmente no se cuenta con un enlace, dependencia o programa que facilite la comunicación y atención de las necesidades primarias que atraviesa la población perteneciente a la comunidad diversa en el ámbito de competencia del municipio.*

*Para conocer de manera directa la situación que vive la población de la diversidad sexual y de género de nuestra ciudad, tuvimos acercamiento con integrantes de la Asociación Civil “Impulso Trans”, específicamente con la persona titular de la Coordinación de Incidencia Política, Francisco Javier Ruíz Madrigal, quien nos compartió que dicha Asociación trabaja diariamente por brindar apoyo y acompañamiento a personas trans y sus familias, por lo que han sido capaces de identificar las problemáticas a las que con mayor frecuencia se enfrentan, siendo éstas la falta de reconocimiento pleno en los ámbitos social, legal, de salud, educación e institucional, lo que representa un clima constante de discriminación y omisión de sus derechos humanos; con estas experiencias es que identifican como algunos de los principales retos, los siguientes:*

- *El reconocimiento de las variaciones sexo-genéricas en las instituciones de salud del municipio de las personas intersexuales;*
- *El reconocimiento a las parejas del mismo sexo y género para contraer matrimonio en el municipio, haciéndose necesario el recurrir a otros recursos legales para ejercer este derecho;*
- *El reconocimiento de las familias conformadas por personas trans y homosexuales al momento de la realización de trámites respecto de infantes consanguíneos en los registros civiles;*

---

Tomado del sitio [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_080520.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_080520.pdf) con fecha 18 de noviembre de 2020.

<sup>3</sup> Glosario de la diversidad sexual, de género y características sexuales, página 18.

Tomado del sitio [http://www.conapred.org.mx/documentos\\_cedoc/Glosario\\_TDSyG\\_WEB.pdf](http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Glosario_TDSyG_WEB.pdf) con fecha 17 de noviembre de 2020.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

- La existencia de políticas públicas que vinculen a la población de la diversidad sexual con las dependencias municipales, así como la capacitación de las y los servidores públicos respecto a la forma de conducirse respecto a las personas trans, y
- Representación y atención de la administración pública municipal hacia la población de la diversidad sexual.<sup>4</sup>

También se tuvo contacto con la Asociación Civil "CODISE A.C.", la cual tiene una amplia trayectoria en temas de diversidad sexual en el estado de Jalisco, asociación que trabaja por disminuir la discriminación hacia la población LGBTTTIQ+<sup>5</sup> y grupos vulnerables mediante acciones de prevención, incidencia política y alianzas con actores clave. Dicha agrupación coincide en la necesidad de generar acciones que garanticen los derechos de este sector de la población a través de la armonización de los ordenamientos municipales de conformidad a los criterios establecidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y los organismos internacionales como la Corte Interamericana de Derechos Humanos en materia del pleno reconocimiento de la identidad de género, matrimonio igualitario y reconocimiento de hijos de parejas homoparentales.

Con todo lo plasmado en el presente documento, estimamos conveniente establecer la necesidad de que Guadalajara, como una de las ciudades más importantes de nuestro país, se manifieste abiertamente y con una postura clara en favor del principio de igualdad y no discriminación, que sea una ciudad donde se ejerza el más amplio respeto y reconocimiento a los derechos fundamentales de las personas, sin importar, como bien lo declara nuestra Carta Magna, sus preferencias sexuales. Por ello, centramos la presente propuesta en dos aspectos que se consideran fundamentales:

1. Incluir la atención de la problemática que viven las personas de la diversidad sexual y de género por parte de la dependencia municipal actualmente denominada Dirección de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad, proponiendo también ajustar el nombre de esta área por "**Dirección**

<sup>4</sup> Para referir con precisión los términos utilizados por el contacto de la A.C. Impulso Trans, se establecen las siguientes definiciones obtenidas del Glosario de la diversidad sexual, de género y características sexuales, en sus páginas 22, 24, y 32.

Tomado del sitio [http://www.conapred.org.mx/documentos\\_cedoc/Glosario\\_TDSyG\\_WEB.pdf](http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Glosario_TDSyG_WEB.pdf) con fecha 18 de noviembre de 2020.

**Homosexualidad.** Capacidad de cada persona de sentir una atracción erótica afectiva por personas de su mismo género, así como la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas.

**Intersexualidad.** Todas aquellas situaciones en las que la anatomía o fisiología sexual de una persona no se ajusta completamente a los estándares definidos para los dos sexos que culturalmente han sido asignados como masculinos y femeninos.

**Trans.** Término paraguas utilizado para describir diferentes variantes de transgresión/transición/reafirmación de la identidad y/o expresiones de género (incluyendo personas transexuales, transgénero, travestis, drags, entre otras), cuyo denominador común es que el sexo asignado al nacer no concuerda con la identidad y/o expresiones de género de la persona. Las personas trans construyen su identidad de género independientemente de intervenciones quirúrgicas o tratamientos médicos. Sin embargo, estas intervenciones pueden ser necesarias para la construcción de la identidad de género de las personas trans y de su bienestar.

<sup>5</sup> De acuerdo con el sitio web de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, respecto a la población LGBTTTIQ+ y sus derechos, en el portal [http://cedhj.org.mx/poblacion\\_LGBTTTIQ.asp](http://cedhj.org.mx/poblacion_LGBTTTIQ.asp) con fecha 18 de noviembre de 2020, se encuentra la siguiente información:

Las siglas LGBTTTIQ+ se refieren a:

**Lesbianas:** mujeres con atracción sexual por mujeres.

**Gays:** hombres con atracción sexual por hombres.

**Bisexuales:** quienes sienten atracción sexual por personas del mismo sexo o género y por personas de distinto sexo o género.

**Transgénero:** quienes se identifican y expresan con un género distinto al del sexo biológico, sin pretensión de modificaciones corporales.

**Travesti:** quienes adoptan comportamientos, vestimentas y expresiones que corresponden a un género distinto al del sexo, sin que ello implique una orientación.

**Transexuales:** quienes han modificado su sexo, adquiriendo las características físicas del otro.

**Intersexual:** quienes han nacido con características físicas y biológicas de ambos sexos.

**Queer:** quienes construyen y manifiestan su sexualidad fuera de cualquier clasificación de género binario.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.

## Ayuntamiento de Guadalajara

**de Inclusión y Atención a Grupos Vulnerables”, para darle un enfoque más amplio, de acuerdo con las funciones que tiene a su cargo.**

2. Pleno reconocimiento de la identidad de género de todas las personas, así como el respeto a su derecho particular de asumirse, sus relaciones sexuales y afectivas, la conformación de una familia y el reconocimiento de hijos.

Es importante hacer notar que el objeto de la presente iniciativa se encuentra ampliamente alineado con el contenido de nuestro documento rector de las políticas a seguir por esta administración municipal, el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 500/Visión 2042, que contempla dentro de las Estrategias Transversales la que se refiere a los Derechos Humanos y al respecto señala:

“La estrategia transversal de Derechos Humanos implica a todo el Ayuntamiento de Guadalajara y a todas sus dependencias, y tendrá efectos en todas sus tareas, desde la elaboración de los programas hasta la rendición de cuentas, pasando por procesos de capacitación y formación constantes. Pero es al mismo tiempo una estrategia dirigida al conjunto de la sociedad tapatía, que también debe incorporar los derechos humanos como parte de su vida cotidiana.”

“A la par de la política general de respeto a los derechos humanos de todas las personas, la estrategia busca atender la condición concreta y específica en que viven distintos segmentos de la población considerados prioritarios: a) niñas, niños y adolescentes (NNA), b) personas integrantes de pueblos originarios y comunidades indígenas, c) personas con discapacidad; d) personas adultas mayores, e) personas de la diversidad sexual y f) migrantes.”<sup>6</sup> (El énfasis es propio de los autores de la iniciativa)

“...La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) emitió recientemente la recomendación 20/2018, en la cual refiere que dicho organismo “ha observado con preocupación el clima de persecución, desigualdad y desagregación que enfrentan las personas de la población lésbico, gay, bisexual, trans, intersexual y demás expresiones e identidades de género (LGTTTBIQA) en nuestra entidad federativa. En torno a esta población hay una historia de discriminación motivada entre otras causas por la insuficiente armonización de los marcos legales que deben garantizar el ejercicio pleno de sus derechos, lo cual implica falta de cumplimiento a los deberes y obligaciones en materia de derechos humanos debidamente establecidos en nuestro máximo ordenamiento jurídico”.

“Dicho documento exhorta específicamente a las autoridades municipales de Jalisco para apoyar la armonización de las normas e instruir a las oficinas de Registro Civil para que se garanticen los derechos de las personas de la población con orientación y/o identidad LGTTTBIQA. Pero más allá de eso, la CEDHJ recomienda a los ayuntamientos “disponer que lo necesario para promover una cultura de igualdad a favor de la población LGBTI, lo anterior de forma integral y en todos los ámbitos sociales; promoviendo todo tipo de acciones que permitan prevenir, combatir, sancionar y eliminar todo tipo de discriminación tanto en los hogares, en los centros de trabajo, en las escuelas y en los espacios públicos. Lo anterior con especial énfasis en la protección de la niñez de la diversidad sexual”.<sup>7</sup> (El énfasis es propio de los autores de la iniciativa)

“Problemática de grupos de la diversidad sexual:

- En cuanto a la diversidad sexual, prevalece la discriminación de la sociedad en general así como de autoridades a la comunidad LGTTTBIQA; no existe una visibilidad por parte del ayuntamiento y que se extienda a la sociedad proyectado en políticas públicas y capacitación; es deficiente la aplicación de las normas vigentes, tanto nacionales como internacionales. Este grupo está constantemente expuesto a diversas formas de violencia, abuso y corrupción.”<sup>8</sup>

<sup>6</sup> Tomado del sitio <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/PMDGGuadalajara2018-2021.pdf>, página 218, con fecha 18 de noviembre de 2020.

<sup>7</sup> Tomado del sitio <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/PMDGGuadalajara2018-2021.pdf>, página 226, con fecha 18 de noviembre de 2020.

<sup>8</sup> Tomado del sitio <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/PMDGGuadalajara2018-2021.pdf>, página 231, con fecha 18 de noviembre de 2020.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.

## Ayuntamiento de Guadalajara

*Dentro de la estrategia transversal de Derechos Humanos, una vez plasmada la situación actual y la visualización de la problemática, se proyectan Objetivos estratégicos, estrategias y líneas de acción respecto del tema central de la presente propuesta, mismos que se encuentran en los siguientes términos:*

*“Objetivos estratégicos OT10. Difundir y proteger el ejercicio y goce de los derechos humanos de personas que integran los grupos prioritarios, a efecto de que vivan y laboren adecuadamente, con seguridad, paz, libres de discriminación y con respeto.*

*Estrategias ET10.3 Reconocer jurídicamente la diversidad sexual para lograr el respeto y defender la integridad física de las personas que pertenecen a los grupos LGBTTTIQA.*

*Líneas de acción LT10.3.2 Declaración oficial de que Guadalajara es una ciudad que vive la diversidad.”<sup>9</sup>*

*Con todo lo aquí expuesto, se propone que la actualmente denominada Dirección de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad, contemplada en el Código de Gobierno Municipal, por la naturaleza de su creación y sus funciones, sea la dependencia encargada de ser el vínculo primario de este gobierno municipal con la población de la diversidad sexual, para su debida atención y canalización en los asuntos de competencia municipal.*

*No pasa por alto que el pasado 29 de octubre del año en curso, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”<sup>10</sup> el acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se modifica el Reglamento del Registro Civil del Estado de Jalisco a efecto de contar con un procedimiento administrativo que permita la modificación de datos personales contenidos en las actas del estado civil conforme a la identidad de género auto-percibida. La modificación impulsada por el ejecutivo estatal se ajusta al control de convencionalidad<sup>11</sup> y específicamente adiciona un último párrafo al artículo 3, así como el Capítulo XII, titulado “De la modificación de datos personales contenidos en las actas del Estado Civil conforme a la identidad de género auto-percibida”, en el que se incluyen los artículos 38, 39, 40, 41 y 42, al Reglamento del Registro Civil del Estado de Jalisco*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se establece que la aprobación de la presente iniciativa tendría repercusiones jurídicas, toda vez que se trata de la reforma a una normativa municipal que se encuentra en vigor, así como las adecuaciones que deberán realizarse a los formatos oficiales en que constan los actos del registro civil a que se refiere la presente propuesta; no se contemplan repercusiones presupuestales ni laborales, debido a que ya existe en la estructura orgánica municipal la dependencia especializada en materia de inclusión en nuestra ciudad, por lo que no será necesaria la creación de una nueva plaza laboral para la atención de la población de la diversidad sexual de Guadalajara; y tomando en cuenta la fecha en que la misma se eleva a consideración del pleno del ayuntamiento, las adecuaciones a los formatos y papelería requerida, podrán hacerse con el presupuesto que a la dependencia se le asigne para el ejercicio de sus funciones. Cabe resaltar que las repercusiones más trascendentes son naturalmente de tipo social, ya que es momento de reconocer a todas y todos los que conformamos la enorme ciudad de Guadalajara, cuya grandeza radica especialmente en la diversidad de gustos, estilos, preferencias y formas de vida de todos sus habitantes, que siendo tan diferentes tenemos en común nuestra dignidad como personas humanas y con ese solo hecho, debemos acceder al pleno ejercicio de nuestros derechos, siendo la autoridad municipal, responsable, en su ámbito de acción, de garantizar que eso suceda.*

*Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90, 92, 107 y 109 fracciones VI y X del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, sometemos a la elevada consideración de esta asamblea la presente iniciativa con turno a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y*

<sup>9</sup> Tomado del sitio <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/PMDGGuadalajara2018-2021.pdf>, página 238, con fecha 18 de noviembre de 2020.

<sup>10</sup> Tomado del <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-29-20-ii.pdf>, página 10, con fecha 29 de octubre de 2020.

<sup>11</sup> El control de convencionalidad se entiende como: "la herramienta que permite a los Estados concretar la obligación de garantía de los derechos humanos en el ámbito interno, a través de la verificación de la conformidad de las normas y prácticas nacionales, con la Convención Americana de los Derechos Humanos y su jurisprudencia.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

Vigilancia como convocante y a la de Derechos Humanos e Igualdad de Género, como coadyuvante, por ser materia de sus atribuciones, misma que contiene los siguientes puntos de:

### ORDENAMIENTO

**PRIMERO.** Se aprueba la reforma del artículo 131, en su fracción IV; la reforma a la Sección Cuarta del Capítulo II, Título Primero, Libro Tercero, así como el artículo 141 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, para quedar como sigue:

**Artículo 131.** Para la atención de los asuntos de su competencia, la Presidencia Municipal cuenta con los siguientes órganos:

I. a III. ...

**IV. Dirección de Inclusión y Atención a Grupos Vulnerables;**

V. a XI. ...

Libro Tercero

...

Título Primero

...

Capítulo II

...

#### **Sección Cuarta Dirección de Inclusión y Atención a Grupos Vulnerables**

**Artículo 141. La Dirección de Inclusión y Atención a Grupos Vulnerables tiene las siguientes atribuciones:**

I a VII...

VIII. Fomentar la capacitación, asesoría y asistencia técnica a las entidades municipales, sobre inclusión;

IX. Coadyuvar e impulsar la armonización de los diversos programas en materia de inclusión;

**X. Atender y canalizar a las personas de la diversidad sexual, en el reconocimiento y ejercicio pleno de sus derechos; e**

**XI. Impulsar acciones tendientes a erradicar la discriminación de las personas de la diversidad sexual.**

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Registro Civil a realizar las adecuaciones en sus formatos y papelería oficial atendiendo el principio de igualdad y no discriminación, respecto de los actos y trámites que dicha dependencia realiza, sin distinción de la identidad de género de quien lo solicita.

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección de Registro Civil a realizar las acciones necesarias para darle exacto cumplimiento a la reforma al Reglamento del Registro Civil del Estado de Jalisco, publicada con fecha 29 de octubre de 2020 en el periódico oficial El Estado de Jalisco, así como a la recomendación 20/2018 emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, en lo que respecta a garantizar los derechos de las personas de la población de la diversidad sexual.

**CUARTO.** Se instruye a la Dirección de Desempeño y Capacitación, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, para que realice la capacitación suficiente y necesaria al personal de este gobierno municipal, comenzando con la Dirección de Servicios Médicos Municipales y la Dirección de Registro Civil, para que en el desempeño de sus funciones se garanticen los derechos de las personas de la población de la diversidad sexual.

#### **Artículos Transitorios de la reforma**

**Primero.** Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.

## Ayuntamiento de Guadalajara

**Segundo.** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**Tercero.** Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en la presente reforma.

**Cuarto.** Una vez publicada la presente reforma, remítase mediante oficio un tanto de ella al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.”

**El Señor Presidente Municipal:** Gracias regidora. Se propone su turno a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a las de Derechos Humanos y de Hacienda. Quienes estén a favor del turno propuesto sírvanse de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

Tiene el uso de la palabra, el regidor Eduardo Martínez.

**El Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí:** Con su venia señor Presidente y compañero regidores.

El motivo de mi intervención es presentar una iniciativa de ordenamiento, que tiene como objeto modificar el Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara; esto con la única finalidad de mejorar la operatividad de la Comisión de Box, Lucha Libre y Artes Marciales Mixtas.

Lo que estaría proponiendo, es que dicha iniciativa sea turnada a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a la de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas como coadyuvante. Es cuánto.

**“PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA PRESENTE.**

*El que suscribe **Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí**, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 41 fracciones I y II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 87, 90 y 92 del **Código de Gobierno Municipal de Guadalajara**, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la presente **iniciativa de ordenamiento que tiene por objeto reformar el artículo 120 fracciones II, IV y VII del Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara**, de conformidad con la siguiente:*

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- La presente iniciativa, tiene como sustento el artículo 115 Constitucional, que decreta al municipio como la base territorial, y de organización política y administrativa del Estado, otorgándole la facultad para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- Mismas facultades normativas para emitir bandos de policía, gobierno, reglamentos, disposiciones administrativas se encuentran de igual manera contempladas en el numeral 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

- En el mismo sentido, el numeral 37, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal señala de manera categórica la obligación que tienen los Ayuntamientos para aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bando de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal.
- Con fecha 07 de diciembre del año 2000, fue aprobado por el pleno del Ayuntamiento, el Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara, promulgado el día 13 de diciembre de ese mismo año y vigente a partir del día 28 de febrero del año 2001. Dicho Reglamento tiene por objeto, según lo señalado en su artículo primero:

“... reglamentar el funcionamiento y desarrollo de la actividad inherente a los espectáculos, eventos y diversiones de cualquier género, buscando con ello garantizar la seguridad, la higiene y la comodidad para el público asistente, estableciendo derechos y obligaciones tanto para quienes los presentan como para los que los disfrutan. Señala también las condiciones a que deben ajustarse los espectáculos, eventos y diversiones que por su naturaleza no pueden considerarse de ingreso masivo y que tiene injerencia en ellos la autoridad municipal.”

- De igual manera precisa que para efectos de interpretación de dicho ordenamiento, se consideran espectáculos, eventos y diversiones, entre otros, las funciones de box, lucha libre y artes marciales mixtas, por lo que en su Título II regula lo relativo a estos espectáculos.
- Correlacionado con lo anterior, en su Capítulo I denominado “De la Comisión de Box, Lucha Libre y Artes Marciales Mixtas”, se señala que:

**Artículo 117.- La comisión, es un organismo colegiado, ciudadano, integrado por especialistas en la materia, dotado con autonomía técnica y de gestión y de plena independencia para ejercer sus atribuciones.**

La comisión, al ser un organismo de conformación ciudadana, no forma parte de la estructura del Ayuntamiento de Guadalajara, ni de las dependencias y entidades que le auxilian, salvo en el caso del Secretario Técnico de acuerdo a lo que refiere el artículo 127, por lo que en ningún caso los comisionados podrán asumir funciones que, constitucional y legalmente, le correspondan al Órgano de Gobierno del municipio o a la administración pública municipal que le deriva.

No obstante podrá gestionar la asistencia y el apoyo de todos aquellos elementos humanos, administrativos e insumos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

- De conformidad a lo antes mencionado, a fin de cumplir con el objeto de regular el funcionamiento y desarrollo de los espectáculos de box, lucha libre y artes marciales mixtas, la autoridad municipal se auxilia de un organismo colegiado y ciudadano, es decir que su conformación se integra mayoritariamente por personas que no pertenecen a la administración pública municipal, y por tanto no pueden ser considerados servidores públicos y su función consiste primordialmente en asesorar y apoyar en las actividades inherentes a la realización de los espectáculos públicos, por lo que de conformidad al reglamento municipal en cuestión, cuentan con las siguientes atribuciones:

Artículo 125.- La comisión tiene las siguientes atribuciones:

- I. Asesorar a las autoridades municipales, cuando así lo soliciten, en los espectáculos de box, lucha libre y artes marciales mixtas, en lo relativo a su práctica y presentación dentro del territorio municipal;
- II. Apoyar, dentro del ámbito de su competencia, el box, la lucha libre y las artes marciales mixtas, con el fin de propiciar el surgimiento de nuevos valores, preponderantemente tapatíos;
- III. Emitir lineamientos para la evaluación de los aspirantes a contar con acreditación para la práctica de alguna de las tres disciplinas;
- IV. Analizar y aprobar, en su caso, los programas que se presenten para la realización de funciones, emitiendo opinión sobre su factibilidad y cumplimiento de las disposiciones reglamentarias y técnicas correspondientes;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.

## Ayuntamiento de Guadalajara

V. Asistirse, en los términos previstos por los artículos 117 y 119 bis, de un cuerpo técnico y médico para la realización de los procesos y procedimientos de evaluación, supervisión, opinión y, en su caso, sanción de los espectáculos en la materia;

VI. Llevar un registro de las personas que se inscriban ante la comisión, para la realización de las diversas funciones que prevé el presente ordenamiento, mismo padrón que será actualizado anualmente;

VII. Expedir las licencias deportivas a oficiales, promotores, managers, empresarios, peleadores, boxeadores, luchadores profesionales, y auxiliares, previo pago del derecho estipulado en la Ley de Ingresos Municipal vigente o, en su caso, cancelarlas de acuerdo a los procedimientos reglamentarios correspondientes;

VIII. Substanciar, a través de los procedimientos jurídicos y administrativos pertinentes, los recursos de inconformidad o queja en contra de las personas que infrinjan las disposiciones de este reglamento, en los términos previstos en el capítulo correspondiente a sanciones del presente ordenamiento y demás disposiciones aplicables;

IX. Fomentar e incentivar la práctica del box, lucha libre, y artes marciales mixtas, como medio de integración social, activación física, desarrollo deportivo y profesional; X. Solicitar los exámenes físicos y médicos necesarios a los deportistas, con la finalidad de emitir opinión para la autorización de sus licencias deportivas, mismos que deberán realizarse de manera anual y, en el caso de la rama femenil, los respectivos exámenes de ingravidez, previo a la celebración de cada contienda en la que participen;

XI. Promover entre los diversos integrantes y participantes del box, la lucha libre y las artes marciales mixtas, el respeto por el público y la realización de encuentros donde prime la calidad, el profesionalismo y la observancia de su esencia, reglas y tradiciones; XII. Coadyuvar con las autoridades municipales para la mejor realización de los encuentros de box, lucha libre y de artes marciales mixtas, así como el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que inciden en el desarrollo de los mismos; XIII. Coordinar la impartición de cursos de capacitación para los miembros de la comisión respecto a los exámenes, teórico-prácticos, médicos o de actualización dirigidos a atletas, personal médico, jueces, managers y entrenadores;

XIV. Fungir como árbitro e intervenir, a petición de las partes en conflicto, en las controversias que surjan por los contratos celebrados entre los luchadores, peleadores y boxeadores con sus promotores o representantes;

XV. Promover y orientar a que los establecimientos, gimnasios y empresas dedicados a la enseñanza, práctica, y promoción de box, lucha libre y artes marciales mixtas, convengan la prestación de servicios médicos de urgencia ya sea a través de los servicios médicos municipales o, en su caso, con otras instituciones de salud públicas o privadas;

XVI. Integrar un registro de los contratos celebrados entre luchadores, peleadores y boxeadores con sus respectivos promotores o representantes y su permanente actualización, con el objeto de contar con los elementos necesarios para emitir opinión favorable para la celebración de contiendas, específicamente en aquellas en las que el récord de los peleadores registre una diferencia igual o mayor a diez peleas, de acuerdo al historial reportado de los contendientes ante la comisión, previo a la realización del pesaje; y XVII. Las demás que le establezca el presente ordenamiento y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

- Correlacionado con lo anterior, el artículo 120 señala cuales son los requisitos que deben satisfacer para participar como consejero en la Comisión de Box, Lucha Libre y Artes Marciales Mixtas, como a continuación se describe:

Artículo 120.- Los consejeros ciudadanos deben satisfacer los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Ser originario del municipio o tener residencia en éste los últimos tres años;
- III. No haber desempeñado cargo, empleo o comisión alguna, durante los últimos tres años, dentro de los Poderes, Organismos Constitucionales Autónomos, Ayuntamientos y sus dependencias y entidades, en los tres ámbitos de gobierno, o en partidos u organizaciones políticas;
- IV. Tener cuando menos treinta años de edad el día de su nombramiento;
- V. Gozar de buena reputación entre la ciudadanía por su reconocida probidad, honestidad y capacidad;
- VI. No haber sido sentenciado por delito doloso;
- VII. Acreditar conocimientos y amplia capacidad en la materia propia de la comisión; y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.

## Ayuntamiento de Guadalajara

VIII. No tener vínculos directos con empresarios de box, promotores o representantes; y  
IX. No tener litigio pendiente de resolución en contra del Ayuntamiento. Derogado.  
Derogado.

- En este punto cabe destacar, que tal y como lo establece el propio ordenamiento, **el cargo de consejero es honorífico**, por lo que no reciben remuneración alguna. Es decir, que su participación dentro del Consejo deriva de la propia voluntad de los ciudadanos de auxiliar a través de su experiencia y especialización en la materia, a la administración pública para la mejor toma de decisiones, por lo que compete a la autoridad municipal establecer los canales de vinculación, así como el marco jurídico que permita una cada vez mayor participación ciudadana dentro de estos organismos.
- Atendiendo a lo anterior, es que el suscrito me permito proponer la presente iniciativa de reforma a las fracciones II, IV y VII del artículo 120 del Reglamento para los Espectáculos del Municipio, que tiene que ver con los requisitos que el reglamento exige para ser consejero con la finalidad de reformar aquellos que pueden ir en detrimento de lograr una mayor participación por parte de los ciudadanos interesados en colaborar a través de la Comisión de Box, Lucha Libre y Artes Marciales Mixtas.
- Tal es el caso de la fracción II que señala que para ser consejero se requiere ser originario del Municipio o tener residencia en este por al menos los últimos tres años, me parece que es suficiente la exigencia de que el interesado en participar sea originario del municipio o en su defecto sea residente en él.

Por otra parte lo relativo a establecer una edad mínima, ya que no se encuentra justificación para su exigencia, máxime en el caso que nos ocupa, puesto que muchas personas se inician a muy temprana edad en el mundo del deporte, por lo que su capacidad o expertise no necesariamente se encuentra condicionada a su edad.

Y finalmente, lo relativo a la fracción VII, que señala como requisito acreditar conocimiento y amplia capacidad en la materia propia de la comisión, sin que para tal efecto señale la manera en que deberá acreditarlo, por lo que en aras de guardar congruencia normativa se propone la reforma a fin de establecer que deberá contar con conocimiento y amplia capacidad en la materia propia de la comisión.

- Para efectos de dar mayor claridad a las reformas propuestas, se inserta el siguiente cuadro comparativo:

VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 120.- Los consejeros ciudadanos deben satisfacer los siguientes requisitos:</p> <p>I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;</p> <p>II. Ser originario del municipio o tener residencia en éste <u>los últimos tres años</u>; III. No haber desempeñado cargo, empleo o comisión alguna, durante los últimos tres años, dentro de los Poderes, Organismos Constitucionales Autónomos, Ayuntamientos y sus dependencias y entidades, en los tres ámbitos de gobierno, o en partidos u organizaciones políticas;</p> <p>IV. Tener cuando menos treinta años de edad el día de su nombramiento;</p> <p>V. Gozar de buena reputación entre la ciudadanía por su reconocida probidad, honestidad y capacidad;</p> <p>VI. No haber sido sentenciado por delito doloso;</p> <p>VII. Acreditar conocimientos y amplia capacidad en la materia propia de la comisión; y</p> <p>VIII. No tener vínculos directos con empresarios de box, promotores o representantes; y</p> <p>IX. No tener litigio pendiente de resolución en contra del Ayuntamiento. Derogado.</p>	<p>Artículo 120.- Los consejeros ciudadanos deben satisfacer los siguientes requisitos:</p> <p>I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;</p> <p>II. Ser originario del municipio o tener residencia en éste;</p> <p>III. No haber desempeñado cargo, empleo o comisión alguna, durante los últimos tres años, dentro de los Poderes, Organismos Constitucionales Autónomos, Ayuntamientos y sus dependencias y entidades, en los tres ámbitos de gobierno, o en partidos u organizaciones políticas;</p> <p>IV. <b>Derogado</b></p> <p>V. Gozar de buena reputación entre la ciudadanía por su reconocida probidad, honestidad y capacidad;</p> <p>VI. No haber sido sentenciado por delito doloso;</p> <p>VII. <b>Contar con</b> conocimientos y capacidad en la materia propia de la comisión; y</p> <p>VIII. No tener vínculos directos con empresarios de box, promotores o representantes; y</p> <p>IX. No tener litigio pendiente de resolución en</p>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.

## Ayuntamiento de Guadalajara

Derogado.	contra del Ayuntamiento. Derogado. Derogado.
-----------	---

Finalmente en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se establecen las repercusiones que se tendrían en caso de aprobarse la presente iniciativa.

**Repercusiones Jurídicas:**

Las inherentes a la aprobación del presente ordenamiento en cumplimiento de la normatividad aplicable.

**Repercusiones Laborales.**

La dictaminación en los términos propuestos de esta iniciativa no conlleva repercusiones en materia laboral, ya que no propone la contratación de personal para llevar a cabo su cumplimiento.

**Repercusiones Presupuestales:**

No conlleva repercusiones en materia económica ya que no es necesario el que se destinen recursos económicos extraordinarios para su cumplimiento.

**Repercusiones Sociales.**

Las repercusiones sociales se consideran favorables, en tanto que favorecen una mayor participación ciudadana en los organismos que para tal efecto la autoridad municipal ha reglamentado.

Por todo lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos vertidos, someto a consideración el siguiente punto de

**ORDENAMIENTO**

**UNICO.-** Se reforma el artículo 120, fracciones II, IV y VII del Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 120.- (...)

I. (...)

II. Ser originario del municipio o tener residencia en éste;

III. (...)

IV. Derogado

V. y VI. (...)

VII. Contar con conocimientos y capacidad en la materia propia de la comisión; y

VIII. y IX (...)

(...)

**Transitorios**

**Primero.-** Publique la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**Segundo.-** La presente reforma entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

**Tercero.-** Una vez publicadas la presente reforma, remítase mediante oficio un tanto de ella al Congreso del Estado de Jalisco para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.”

**El Señor Presidente Municipal:** Gracias regidor. Está a su consideración el turno a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a la de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas como coadyuvante. Quienes estén a favor del turno propuesto sírvanse de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

Tiene el uso de la voz, el regidor Hilario Rodríguez.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas:** Muchas gracias señor Presidente, con su venia, compañeros regidores y Síndico Municipal.

El día de hoy, quiero presentar una iniciativa con turno a comisión que tiene por objeto crear el Reglamento de Cultura e Industrias Creativas de Guadalajara, leeré un breve extracto pero solicito a la Secretaría General se transcriba tal cual se establece en dicha iniciativa.

La cultura, el patrimonio y la diversidad cultural, son sin duda el activo más valioso con el que cuenta nuestra Ciudad, nos identifica como sociedad y es la base en la que están cimentados nuestros valores, nuestra creatividad, nuestras tradiciones y nuestra historia, es una construcción permanente en la que participamos todos, es nuestro patrimonio en común.

Guadalajara ha sido históricamente la capital cultural de nuestro país y un referente a nivel internacional en la cultura, las artes y las industrias creativas.

Con la iniciativa que presento el día de hoy y que tiene por objeto la creación del Reglamento Municipal de Cultura e Industrias Creativas, habremos de dar un paso más en la consolidación de nuestra ciudad como un referente cultural y creativo de México, posicionándonos como el primer municipio de nivel nacional en abordar de manera integral las políticas públicas referentes a la cultura, las artes y las industrias creativas.

Con la creación de este reglamento, se sentarán las bases para potencializar el recurso más valioso con el que cuenta nuestra ciudad, la creatividad y las ideas de los tapatíos; se promoverán sobre todo la creación de los corredores culturales y la creación del Distrito Cultural y Creativo de la Ciudad, que permitirá a mediano plazo consolidar a Guadalajara como un referente a nivel internacional en creación de software en gestión cultural, gastronomía y turismo por solo nombrar algunos de los sectores que se verán beneficiados.

Tengo plena certeza de que con el esfuerzo en conjunto, de todos, gobierno, sociedad e iniciativa privada, haremos patente nuestra convicción por hacer de nuestra ciudad un lugar mejor, y por continuar impulsando las actividades y manifestaciones artísticas, culturales y sociales que contribuyan al desarrollo integral y sostenible de la capital de Jalisco, juntos, habremos de seguir haciendo de Guadalajara una ciudad incluyente, creativa, innovadora, vibrante y sobre todo una ciudad segura y en paz. Muchas gracias.

***“H. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA.  
PRESENTES.***

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

El que suscribe REGIDOR HILARIO ALEJANDRO RODRÍGUEZ CÁRDENAS, integrante de este Cuerpo Colegiado y en el ejercicio de las facultades que me confieren la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 50, fracción II y demás relativos y aplicables; y el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara en sus artículos 90, 91 fracción II Y 92; propongo a esta Asamblea, la siguiente **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO CON TURNO A COMISIÓN QUE TIENE POR OBJETO APROBAR EL REGLAMENTO DE CULTURA E INDUSTRIAS CREATIVAS DE GUADALAJARA** de conformidad con la siguiente:

### I. EXPOSICION DE MOTIVOS

El patrimonio cultural en su más amplio sentido es a la vez un producto y un proceso que suministra a las sociedades un caudal de recursos que se heredan del pasado, se crean en el presente y se transmiten a las generaciones futuras para su beneficio<sup>12</sup>. En Guadalajara, para las y los tapatíos, la cultura, el patrimonio y la diversidad cultural, son sin duda el activo más valioso con el que cuenta nuestra Ciudad, nos identifica como sociedad y es la base en la que están cimentados nuestros valores, nuestra creatividad, nuestras tradiciones y nuestra historia, es una construcción permanente en la que participamos todas y todos, es nuestro patrimonio en común.

La cultura es también un elemento esencial para el desarrollo sostenible, entendiendo a este último como el desarrollo armónico, equitativo y democrático de las dimensiones sociales, medioambientales y económicas de una comunidad, lo que contribuye de manera sustancial al desarrollo pleno y el bienestar de sus generaciones presentes y futuras

En ese sentido, resulta importante mencionar que incluso, la propia sociedad tapatía reconoce a la Cultura como una herramienta para el bienestar y el desarrollo, cómo se desprende del diagnóstico realizado para el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 500/2042<sup>13</sup>, en el que se estima que al menos 23.9% de las y los tapatíos considera a la Cultura y la Educación como una de las principales fortalezas que tiene el municipio para el desarrollo.

Dicho lo anterior, sería válido reconocer que la cultura, el patrimonio y la diversidad cultural, son sin duda el activo más valioso con el que cuenta nuestra Ciudad, nos identifica como sociedad y es la base en la que están cimentados nuestros valores, nuestra creatividad, nuestras tradiciones y nuestra historia, es una construcción permanente en la que participamos todos, es nuestro patrimonio en común.

Además habría que agregar que la cultura y las industrias creativas representan en conjunto un elemento esencial para el desarrollo sostenible, entendiendo a este último como el desarrollo armónico, equitativo y democrático de las dimensiones sociales, medioambientales y económicas de una comunidad, lo que contribuye de manera sustancial al desarrollo pleno y el bienestar de sus generaciones presentes y futuras.

En ese orden de ideas, debemos refrendar nuestro compromiso como representantes populares y en el carácter que detentamos como integrantes del órgano de gobierno del H. Ayuntamiento de Guadalajara, pugnar por un nuevo paradigma de desarrollo económico y social donde la Cultura y las Industrias Creativas, se sitúen como un elemento transversal en torno al cual se articulen las estrategias, programas y políticas públicas del Gobierno Municipal, tanto para el desarrollo social y la reconstrucción del tejido social, como para la reactivación económica y como la piedra angular de la movilidad social.

Tengo plena certeza de que con el esfuerzo en conjunto, de todos, Gobierno, Sociedad e Iniciativa Privada, haremos patente nuestra convicción por hacer de nuestra Ciudad un lugar mejor, y por continuar impulsando las actividades y manifestaciones artísticas, culturales y sociales que contribuyan al desarrollo integral y sostenible de la capital de Jalisco, juntos, habremos de seguir haciendo de Guadalajara una ciudad incluyente, creativa, innovadora, vibrante y sobre todo una ciudad segura y en paz

### II.- MATERIA QUE SE PRETENDE REGULAR

<sup>12</sup> Cliche, Alonso et al. (2014), Indicadores Unesco de Cultura para el Desarrollo, UNESCO

<sup>13</sup> Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 500/ 2042 Vigente 2020, pág

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.

## Ayuntamiento de Guadalajara

*Con la aprobación del Reglamento que se pone a su consideración en la presente iniciativa, se tiene por objeto regular por primera vez en el ayuntamiento, el marco normativo, las estrategias, programas y políticas públicas municipales encaminadas a promover, incentivar y enriquecer las manifestaciones artísticas, culturales y creativas en Guadalajara y de esta manera detonar y consolidar el desarrollo de la industria creativa y cultural en nuestra ciudad.*

*Si bien es cierto Guadalajara no sería el primer municipio en el país en crear un reglamento específico en este sentido, con la aprobación del reglamento propuesto, si implicaría el primer marco normativo municipal en garantizar el acceso a la cultura consagrado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al tiempo que se detona el Desarrollo Sostenible al reconocer el rol primordial que juega la Cultura, las Artes y las Industrias Creativas en el Desarrollo Económico, Social y contribuye de manera directa en la construcción de una Comunidad armónica, próspera y en paz.*

*A su vez es importante también señalar que de aprobarse esta iniciativa en los términos que se propone se abrogaría el Reglamento del Consejo de la Cultura y las Artes del Municipio de Guadalajara y se reformaría el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara en sus Artículos 106 fracción IV, 109 fracción IV, 219 párrafo segundo, Subsección II Artículo 220, y el Artículo 246 fracción X.*

*Las reformas antes mencionadas tienen por objetivo, de cambiar Comisión de Cultura y Dirección de Cultura por Comisión de Cultura e Industrias Creativas y Dirección de Cultura e Industrias Creativas respectivamente.*

*Como ya se ha mencionado profusamente con anterioridad, este cambio no solo implicaría un cambio nominal en la Comisión y Dependencia mencionada, por el contrario, conlleva una transformación sustancial de la política municipal en torno a la cultura, en el que las manifestaciones y expresiones artísticas así como las industrias creativas y culturales que emanan de ellas, se vuelven el principal motor de desarrollo social y reactivación económica en nuestro municipio, sentando las bases para que a mediano plazo, Guadalajara aspire a ser un polo cultural y creativo a nivel internacional.*

### III.- FUNDAMENTO JURÍDICO

*Además de los ya mencionados, y en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 16 constitucional la presente iniciativa tiene su fundamentación y motivación en el siguiente marco normativo:*

<b>Declaración Universal de los Derechos Humanos</b>
<p><b>Artículo 22.</b></p> <p><i>Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.</i></p>
<p><b>Artículo 27</b></p> <p><i>1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten...</i></p>
<b>Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos</b>
<p><b>Artículo 4</b></p> <p><i>...Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa.</i></p>

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.*

**Artículo 115.** *Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:*

(...)

II. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

(...)

i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

### **Constitución Política del Estado de Jalisco**

**Artículo 77.-** *Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado:*

I. Los bandos de policía y gobierno;

II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de:

a) Organizar la administración pública municipal;

b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y

c) Asegurar la participación ciudadana y vecinal;

III. Los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos...

**Artículo 78.-** *Los reglamentos y demás disposiciones de carácter general que expida el Ayuntamiento, con excepción de los que tengan carácter contributivo, podrán ser sometidos a referéndum, en los términos que establezca la ley de la material.*

### **Ley General de Cultura y Derechos Culturales**

**Artículo 12.-** *Para garantizar el ejercicio de los derechos culturales, la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, deberán establecer acciones que fomenten y promuevan los siguientes aspectos:*

I. La cohesión social, la paz y la convivencia armónica de sus habitantes;

II. El acceso libre a las bibliotecas públicas;

III. La lectura y la divulgación relacionados con la cultura de la Nación Mexicana y de otras naciones;

IV. La celebración de los convenios que sean necesarios con instituciones privadas para la obtención de descuentos en el acceso y disfrute de los bienes y servicios culturales; así como permitir la entrada a museos y zonas arqueológicas abiertas al público, principalmente a personas de escasos recursos, estudiantes, profesores, adultos mayores y personas con discapacidad;

V. La realización de eventos artísticos y culturales gratuitos en escenarios y plazas públicas;

VI. El fomento de las expresiones y creaciones artísticas y culturales de México; VII. La promoción de la cultura nacional en el extranjero;

VIII. La educación, la formación de audiencias y la investigación artística y cultural;

IX. El aprovechamiento de la infraestructura cultural, con espacios y servicios adecuados para

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

hacer un uso intensivo de la misma;

X. El acceso universal a la cultura para aprovechar los recursos de las tecnologías de la información y las comunicaciones, conforme a la Ley aplicable en la materia, y

XI. La inclusión de personas y grupos en situación de discapacidad, en condiciones de vulnerabilidad o violencia en cualquiera de sus manifestaciones.

**Artículo 13.-** Las acciones señaladas en el artículo anterior tendrán el propósito de conferirle a la política pública, sustentabilidad, inclusión y cohesión social con base en criterios de pertinencia, oportunidad, calidad y disponibilidad.

**Artículo 14.-** Las autoridades federales, las entidades federativas, las de los municipios y de las alcaldías de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, promoverán el ejercicio de derechos culturales de las personas con discapacidad con base en los principios de igualdad y no discriminación.

**Artículo 15.-** La Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, desarrollarán acciones para investigar, conservar, proteger, fomentar, formar, enriquecer y difundir el patrimonio cultural inmaterial, favoreciendo la dignificación y respeto de las manifestaciones de las culturas originarias, mediante su investigación, difusión, estudio y conocimiento.

**Artículo 16.-** Las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, podrán regular el resguardo del patrimonio cultural inmaterial e incentivar la participación de las organizaciones de la sociedad civil y pueblos originarios. Los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México promoverán, en el ámbito de sus atribuciones, acciones para salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial.

**Código de Gobierno Municipal de Guadalajara**

**Artículo 109. ...**

IV. Cultura:

- a) Procurar la coordinación con otras instancias, para la promoción cultural;
- b) Velar por el mantenimiento, mejoramiento, promoción y funcionamiento de los centros de cultura municipal;
- c) Promover la creación de grupos de carácter cultural, representativos del Municipio;
- d) Impulsar y preservar las manifestaciones artísticas de la cultura popular, expresadas a través de las artesanías y su comercialización;
- e) Promover la instalación, operación y desarrollo de los talleres artesanales cuidando que se continúe con la tradición familiar o de la región, reforzando la figura del aprendiz, como el inicio de la cadena creativa del arte popular;
- f) Proponer, estudiar y en su caso aprobar los criterios para la imposición de los nombres de los andadores, calles, avenidas, calzadas, parques, plazas públicas, jardines, fuentes y monumentos;
- g) Fomentar la exhibición de piezas artesanales;
- h) Promover la formación de grupos artísticos y artesanales;
- i) Impulsar por conducto de las dependencias vinculadas con el desarrollo económico y el empleo, la adquisición de materias primas de otros Municipios para diversificar las alternativas de producción artesanal en el Municipio;
- j) Preservar e impulsar la constitución de cooperativas de artistas, artesanas y artesanos;

**Artículo 219.** La Coordinación General de Construcción de Comunidad, es la instancia integradora de las áreas destinadas al diseño y ejecución de estrategias para la formación ciudadana, la construcción de comunidades y el fortalecimiento del tejido social; encargada de fomentar la participación de la población en el diseño y gestión de la ciudad. Mediante las atribuciones específicas conferidas a las dependencias a su cargo. Para la atención de los asuntos de su competencia, cuenta con las áreas de **Cultura**, Educación, Integración, Participación Ciudadana, Protección Animal.

## Ayuntamiento de Guadalajara

**Artículo 220.** *Son atribuciones de la Dirección de Cultura:*

- I. Coordinar las actividades artísticas y culturales del Municipio;*
- II. Realizar los proyectos, programas y mecanismos, que impulsen y fomenten el desarrollo de las actividades culturales y artísticas que se desarrollen en el Municipio;*
- III. Incentivar la realización de talleres comunitarios de iniciación al arte y la cultura en escuelas y centros barriales;*
- IV. Cuidar el desarrollo y la aplicación de los lineamientos en las áreas que comprenda dicha dirección; así como supervisar las actividades culturales desarrolladas en el Municipio;*
- V. Propiciar el intercambio artístico y cultural con otras ciudades, tanto a nivel nacional como internacional, promoviendo los valores culturales del Municipio;*
- VI. Promocionar la lectura y el desarrollo del pensamiento creativo, con la niñez y la juventud como actores principales, en asociación con el sistema educativo y fundaciones especializadas;*
- VII. Impulsar al talento de la comunidad a través de programas especiales para fortalecer la identidad, el orgullo y sentido de pertenencia;*
- VIII. Identificar a las y los talentos locales y promover su expresión en el espacio local con el acompañamiento de gestores culturales provenientes de la comunidad artística de la ciudad;*
- IX. Estimular las inversiones público privadas para la creación de centros culturales independientes;*
- X. Buscar los mecanismos para la realización de las actividades de información sobre los aspectos culturales vinculados a los hechos, eventos y procesos de la ciudad;*
- XI. Formular y ejecutar actividades para el diálogo e intercambio distrital, regional, nacional e internacional de las prácticas y procesos académicos y de generación de conocimiento social sobre los temas de su competencia;*
- XII. Promover la creación de un fondo con aportaciones para el apoyo a iniciativas de lanzamiento de nuevos talentos y sus expresiones creativas en circuitos internacionales;*
- XIII. Promover el uso de bienes públicos y fincas de valor patrimonial a cargo de creadores y productores locales, para el impulso de las artes y la cultura, en coordinación con las dependencias competentes;*
- XIV. Formular y ejecutar los talleres artísticos que se desarrollen en instalaciones del Municipio, así como en las diversas comunidades que tengan un espacio para la realización de diversos talleres;*
- XV. Llevar a cabo concursos y festivales culturales por sí misma o en colaboración con las autoridades de los tres órdenes de gobierno;*
- XVI. Remitir a la instancia competente los expedientes correspondientes a las candidatas y los candidatos propuestos para recibir los premios determinados en la normatividad aplicable;*
- XVII. Coordinarse con la persona encargada de bibliotecas, para llevar el control del manejo de las mismas, así como el llevar a cabo acciones coordinadas para fomentar la lectura en los núcleos de población del Municipio;*
- XVIII. Proponer y colaborar con las dependencias competentes, en las actividades museísticas e históricas;*
- XIX. Supervisar, evaluar, mantener y restaurar los monumentos, esculturas, bustos, placas y elementos de ornato, patrimonio del Municipio, en coordinación con las demás dependencias municipales competentes;*
- XX. Coadyuvar en la preservación del patrimonio cultural y artístico del Municipio; XXI. Promover la difusión del patrimonio y tradiciones culturales y artísticas del Municipio.*

**REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBERNANZA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

Capítulo II de los Consejos Consultivos Ciudadanos artículos 62 a 65.

### IV.- OBJETIVO

*El Objetivo de la presente iniciativa radica en establecer a partir del reglamento propuesto, los principios, criterios, objetivos y los marcos normativos que se habrán de emplear para diseñar, implementar y evaluar las acciones, estrategias y políticas públicas para garantizar los Derechos Culturales de las personas,*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*promoviendo y preservando la diversidad y el patrimonio cultural y artístico en Guadalajara, e impulsando el desarrollo de las industrias creativas y culturales en el municipio.*

*Resulta fundamental señalar que desde 2017 Guadalajara pertenece a la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO, organización que promueve el papel estratégico de la cultura, a través del patrimonio cultural y las industrias culturales y creativas como motor para el desarrollo sostenible de las ciudades. Esto significa que el tema de la creatividad y la cultura como un concepto integral no es nuevo para nuestra Ciudad, sin embargo, aún seguimos empleando el modelo normativo de promoción de la cultura unidimensional, en la que el Gobierno es un creador de contenido y promotor de la creación de contenidos culturales, cuando por la propia naturaleza de Guadalajara como un polo cultural y creativo de Latinoamérica, deberíamos aspirar a implementar un modelo normativo y de gobernanza en la que la Cultura y la Creatividad sean un eje transversal y una dimensión esencial para el Desarrollo Sostenible.*

*De la misma manera, es de suma importancia señalar que México forma parte de las naciones firmantes de la Convención de 2005 para la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, la cual tiene como objeto reafirmar la importancia del vínculo existente entre la cultura y el desarrollo para todos los países, en especial los países en desarrollo, y apoyar las actividades realizadas en el plano nacional e internacional para que se reconozca el auténtico valor de ese vínculo.*

*En ese sentido, no está demás reconocer que desde 2015, se han venido implementando estrategias para promover la cultura y la creatividad en nuestra Ciudad, obteniendo resultados tangibles, que han quedado como legado reflejados en bienes culturales y patrimoniales como monumentos, esculturas y en espacios públicos vocacionados a la formación artística y a la promoción cultural. Durante la presente administración y con el trabajo en conjunto de mis compañeras y compañeros regidores, hemos dado continuidad a esta Política de impulsar la cultura como promotora de construcción de comunidad, lo que se ha visto reflejado en que para las y los tapatíos la oferta Cultural y la Educación, es una de las principales fortalezas de la ciudad para promover el desarrollo<sup>14</sup>.*

*Podemos entonces, concluir que el Gobierno Municipal que ha tenido como prioridad canalizar recursos económicos, materiales y humanos para generar políticas públicas y proyectos estratégicos en materia de cultura que tienen como fin último el DESARROLLO SOSTENIBLE de la ciudad, debe también adecuar su marco normativo en la materia, potenciando así, no solo la eficiencia de la acción gubernamental en la materia, sino además y más importante aún, potencializando la capacidad que tiene la Capital de Jalisco como un Polo de Desarrollo Cultural, Artístico, Creativo y Económico.*

*Por último quisiera también hacer notar la gran relevancia que tendrá este nuevo marco normativo para preservar nuestro Patrimonio Cultural y Artístico que tenemos como tapatíos y tapatías, porque si bien, se hará énfasis en promover las Industrias Culturales también se pondrá principal atención en la atención a los sectores más vulnerables y a la instrumentación de políticas públicas y programas orientados a acercar a las personas a su identidad y patrimonio cultural, fortaleciendo su sentimiento de pertenencia hacia su Ciudad, pero más importante aún, promoviendo que nos reconozcamos y nos identifiquemos como comunidad, para hacer de Guadalajara una Ciudad más humana, más cercana y armónica.*

### VI. REPERCUSIONES

*En los términos vigentes del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, la presente iniciativa no tiene repercusiones económicas y laborales al tratarse únicamente de una reforma a los reglamentos municipales, no obstante, es importante resaltar las repercusiones sociales y económicas positivas que tendría el incentivar y fomentar las manifestaciones artísticas y culturales en Guadalajara, tanto en la reactivación económica y social, como en la derrama económica que representaría el promover el desarrollo y consolidación de las industrias culturales y creativas de nuestra ciudad.*

*En lo que respecta a las repercusiones jurídicas, cabe mencionar que la aprobación del Reglamento de Cultura e Industrias Creativas en los términos propuestos, tendrá un impacto importante porque implica crear un nuevo marco normativo con repercusiones en las atribuciones y alcances de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, la Dirección de Cultura y la Comisión de cultura, además de implicar*

<sup>14</sup> Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, Guadalajara 500 / 2042.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

reformas menores al Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara y la adecuación de los Reglamentos del Consejo de Cultura y las Artes, Consejo de la Crónica y la creación del Reglamento del Consejo Técnico de Corredores Culturales y el Distrito Cultural de Guadalajara.

No obstante, estas repercusiones son mínimas a comparación de los beneficios que traería a nuestra ciudad la aprobación del Reglamento, no solo nos posicionaría como el primer municipio en el país en asumir una concepción integral de Arte, Cultura e Industrias Creativas, sino además, la Ciudad y quienes habitamos en ella, nos veremos beneficiados a corto y mediano plazo por el impacto positivo que tendrá en el desarrollo económico y social el impulso a la cultura y la creatividad.

Se sugiere sea turnado a las comisiones edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y a la de Cultura.

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se reforman los artículos 106, 109, 220 y la Subsección I de la Sección 4 del Capítulo VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara para quedar como siguen:

**Artículo 106.** El Ayuntamiento, cuenta con las comisiones edilicias permanentes de:

I a III...

IV La Comisión de Cultura e Industrias Creativas

V...

**Artículo 109.** Tienen las atribuciones particulares siguientes:

I a III...

IV Comisión de Cultura e Industrias Creativas

V...

Sección Cuarta

Coordinación General de Construcción de Comunidad

Artículo 219...

**Subsección I**

Dirección de Cultura e Industrias Creativas

**Artículo 220.** Son atribuciones de la Dirección de Cultura e Industrias Creativas:

I...

**SEGUNDO.** Se expide el Reglamento de Cultura e Industrias Creativas del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

### REGLAMENTO DE CULTURA E INDUSTRIAS CREATIVAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

#### CAPÍTULO I

##### Disposiciones Generales

**Artículo 1.** El presente ordenamiento garantiza el Derecho a la Cultura y al Patrimonio Cultural consagrado en los artículos 22 y 27 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y en el artículo 4 Constitucional y se expide con fundamento en lo dispuesto por el 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 40 fracción I, 44 y 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**Artículo 2.** Son sujetos de las obligaciones y derechos previstos en el presente reglamento las mujeres y hombres que se encuentren en el municipio de Guadalajara, y será obligación de las autoridades y dependencias competentes garantizar su cumplimiento y el libre ejercicio de los derechos culturales de todas y todos indistintamente del sexo, cultura, estado civil, origen étnico o ciudadanía, condición social, salud, religión, opinión, orientación o identidad sexual de las personas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.

## Ayuntamiento de Guadalajara

**Artículo 3.** El objeto de este Reglamento es establecer los principios, criterios, objetivos y los marcos normativos que se habrán de emplear para diseñar, implementar y evaluar las acciones, estrategias y políticas públicas para garantizar los Derechos Culturales de las personas, promoviendo y preservando la diversidad y el patrimonio cultural y artístico en Guadalajara, e impulsando el desarrollo de las industrias creativas y culturales en el municipio, dando prioridad a los principios de:

- I. Universalidad, Interdependencia, Indivisibilidad y Progresividad:** Intrínsecos al Derecho Humano Fundamental del Acceso a la Cultura y el Derecho al Patrimonio Cultural y Artístico.
- II. Sostenibilidad:** entendiendo a este último como el marco normativo y la filosofía de vida que promueve el desarrollo social, económico y medio ambiental, de manera equitativa por medio de la innovación, uso responsable y eficiente de los recursos, fortaleza institucional y respeto y accesibilidad universal a los Derechos y libertades de las personas.
- III. Igualdad:** de Género y de Oportunidades, garantizando el acceso a todas las personas al ejercicio de sus derechos y libertades independientemente de la diversidad e interseccionalidad intrínseca a las sociedades humanas.
- IV. Cultura de la Paz** y el derecho a participar en la construcción de una comunidad, próspera, armónica y activa que detone el desarrollo individual y colectivo de quienes habitan el municipio de Guadalajara.
- V. Gobernanza y Gobierno Abierto** entendiendo que un Gobierno eficaz, eficiente y transparente que satisfaga las necesidades y demandas presentes y futuras de los Ciudadanos, solo es posible a de un modelo de Gobierno, que garantice la participación activa de los ciudadanos en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas.
- VI. Participación Ciudadana** directa por medio de Consejos Técnicos y Consultivos que contribuyan de manera eficaz a la toma de decisiones gubernamentales.

**Artículo 4.** Para efectos del presente Reglamento se entiende por:

- I. Patrimonio Artístico y Cultural:** Patrimonio Material, Natural e Inmaterial compuesto por las manifestaciones y expresiones artísticas, culturales y sociales, ya sean producto de la obra individual o colectiva de los seres humanos o de la naturaleza.
- II. Coordinación:** Coordinación General de Construcción de la Comunidad
- III. Dirección:** Dirección de Cultura y e Industrias Creativas de Guadalajara
- IV. Centros Culturales:** Los Centros Culturales y de Instrucción Artística del Municipio de Guadalajara
- V. Manifestaciones y Expresiones Artísticas, Culturales y Sociales:** Todas las manifestaciones y expresiones materiales, naturales e inmateriales que tienen un valor intrínseco para los individuos y para la comunidad. Estas pueden ser relativas a las bellas artes y las artes modernas, a las artesanías al entretenimiento, las creencias religiosas, las tradiciones, la gastronomía y los monumentos y espacios públicos.
- VI. Diversidad Cultural:** La Diversidad de expresiones artísticas y culturales, así como de identidad individual o colectiva, compuesta por diferentes creencias, preferencias y tradiciones que coexisten de manera armónica y progresiva en el Municipio de Guadalajara.
- VII. Industrias Culturales y Creativas:** Conjunto de sectores productivos, empresas, asociaciones civiles, colectivos e individuos que tienen como objeto principal la producción o la reproducción, la promoción, la difusión y/o la comercialización de bienes, servicios y actividades de contenido cultural, artístico, histórico patrimonial o de entretenimiento.
- VIII. Contenido Cultural, Artístico, Histórico Patrimonial o de Entretenimiento** Todos los bienes, servicios y actividades relativos a las Manifestaciones y Expresiones Artísticas, Culturales y Sociales.
- IX. Consejo:** Consejo Municipal de la Cultura, las Artes y las Industrias Creativas
- X. Consejo Técnico:** Consejo Técnico para la Creación y Gestión de Corredores Culturales y del Distrito Cultural en el Municipio de Guadalajara
- XI. Consejo de la Crónica:** Consejo de la Crónica y la Historia de Guadalajara
- XII. Corredor Cultural:** El Polígono de la Ciudad designado como tal con el objetivo de promover la creación, distribución y consumo de bienes culturales, artísticos y sociales vacacionados a una actividad en específico.
- XIII. Distrito Cultural:** El Polígono de la Ciudad designado como tal con el objetivo de promover

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.

## Ayuntamiento de Guadalajara

*la creación y consumo de bienes culturales y artísticos, promoviendo la reactivación económica y la integración de la sociedad en torno a la convivencia armónica y el ejercicio de sus derechos culturales.*

**XIV. Globo:** Globo, Museo de la Niñez

**XV. MURA:** Museo de Arte "Raúl Anguiano"

**XVI. LARVA:** Teatro Laboratorio de Artes Variedades

**XVII. PMDyG:** Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Guadalajara

**Artículo 5.** *En todas las definiciones inherentes a seres humanos así como a los derechos u obligaciones a los que pueden ser sujetos, se entenderá en términos igualitarios, sin distinción de género o identidad sexual.*

### **Capítulo II Del Programa Municipal de Cultura, las Artes y las Industrias Creativas**

**Artículo 12.** *El Programa será elaborado al inicio de cada Administración por la Dirección de Cultura e Industrias Creativas del Municipio en Coordinación con las Autoridades y Dependencias Municipales enumeradas en el artículo 7.*

**Artículo 13.** *Para su elaboración, la Dirección habrá de llevar a cabo mesas de trabajo con las y los miembros de la comunidad artística de Guadalajara, Colectivos, Asociaciones Civiles, Universidades e Instituciones de Educación, Empresarios y Gestores Culturales y la Ciudadanía en general con el objeto de enriquecer el Programa y potencializar los resultados de su implementación.*

**Artículo 14.** *El Programa deberá presentarse ante la Comisión de Cultura e Industrias Creativas en un plazo no mayor a 30 días naturales posterior a la publicación del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza y deberá estar alineado a las metas y objetivos del mismo, debiendo contener al menos los siguientes puntos:*

- I. Diagnóstico
- II. Principios de Gestión
- III. Políticas Transversales
- IV. Ejes Temáticos
  - a. Patrimonio y Diversidad Cultural
  - b. Manifestaciones y Expresiones Artísticas, Culturales y Sociales
  - c. Industrias Creativas y Culturales
- V. Estrategias, Programas y Políticas Públicas por Eje Temático
- VI. Objetivos, Indicadores y Metas por Eje Temático
- VII. Objetivos, Indicadores y Metas alineados al PMDyG
- VIII. Métodos de Evaluación

**Artículo 15.** *Una vez aprobada por la Comisión, el Programa se presentará ante el Pleno del Cabildo para su aprobación y publicación en la Gaceta Municipal.*

**Artículo 16.** *La Dirección revisará anualmente el Programa en Coordinación con el Consejo, el Consejo de la Crónica y el Consejo Técnico, remitiendo un dictamen técnico ante la Comisión antes de él día 28 de febrero debiendo contener como mínimo:*

- I. Evaluación de los resultados de los indicadores anuales correspondientes;
- II. Un informe por escrito de las actividades más relevantes realizadas durante el periodo correspondiente y su impacto en los indicadores y metas del Plan Municipal del Desarrollo;
- III. El Informe Anual de Trabajo del Consejo, del Consejo de la Crónica y el Consejo Técnico;
- IV. Objetivos, Metas e Indicadores Anuales;

**Artículo 17.** *De plantearse una modificación al Programa por parte de la Dirección, ésta se presentará ante la Comisión para su aprobación y la pondrá a consideración del Pleno del Cabildo para su dictaminación y publicación.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

**Artículo 18.** De no existir una propuesta de modificación al Programa, se dará cuenta del Dictamen Técnico a los miembros de la Comisión.

**Artículo 19.** 30 días antes del final de cada Administración Municipal, la Dirección deberá poner a consideración de la Comisión un informe final de resultados para su aprobación.

**Artículo 19 Bis.** Dicho informe final deberá contener como mínimo:

- I. Evaluación de los resultados de los indicadores en relación con los objetivos contenidos en el Programa;
- II. Un informe por escrito de las actividades más relevantes realizadas durante el periodo de la Administración Municipal correspondiente y su impacto en los indicadores y metas del Plan Municipal del Desarrollo;
- III. El Informe Final de Resultados del Consejo, del Consejo de la Crónica y el Consejo Técnico;
- IV. Una propuesta de Objetivos, Metas e Indicadores para el siguiente periodo;

### Capítulo III

#### Del Consejo Municipal de Cultura, las Artes y las Industrias Creativas

**Artículo 20.** El Consejo es un organismo de participación social, con funciones consultivas y propositivas, en el que, por medio de la participación activa de las y los ciudadanos que son reconocidos por su labor en el campo del Arte, la Cultura y la Creatividad, se llegan a acuerdos colegiados que se verán traducidos en el diseño, implementación y evaluación de las estrategias, programas y políticas públicas municipales en la materia.

**Artículo 21.** El Objetivo de este es contribuir a las acciones gubernamentales encaminadas a garantizar los Derechos Culturales de las personas, promoviendo y preservando la diversidad y el patrimonio cultural y artístico en Guadalajara, e impulsando el desarrollo de las industrias creativas y culturales en el municipio.

**Artículo 22.** Las Atribuciones del Consejo, su vida orgánica y sus dictámenes estarán regidos por el Reglamento vigente en la materia.

**Artículo 23.** Son requisitos para ser miembro del Consejo:

- I. Ser mayor de 18 años
- II. Tener residencia en el Municipio de Guadalajara o demostrar ser un miembro activo en la comunidad cultural o creativa que radica en el municipio.
- III. En el caso de los Consejeros Ciudadanos, acreditar su experiencia, reconocimientos locales, nacionales o internacionales y sus aportaciones al Patrimonio Cultural de Guadalajara o a sus Industrias Creativas y Culturales.

**Artículo 24.** El Consejo deberá ser instalado por quien Preside la Comisión dentro de los primeros 60 sesenta días naturales de cada Administración Pública Municipal, y estará en función durante el periodo de gestión de esta, debiéndose integrar de la siguiente manera:

- I. El o la Regidora que Presida la Comisión, quien fungirá como Presidenta o Presidente;
- II. El o la Regidora Presidente de la Comisión Turismo y Desarrollo Económico;
- III. El o la Regidora Presidente de la Comisión de Asuntos Metropolitanos;
- IV. El o la Regidora Presidente de la Comisión de Educación;
- V. La Directora o Director de Turismo y Desarrollo Económico
- VI. La Directora o Director de Cultura, quien fungirá como Secretario Ejecutivo;
- VII. 11 Representantes Ciudadanos, reconocidos por su labor en favor del Arte la Cultura y la Industria Creativa.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

**Artículo 24 Bis.** La Dirección de Cultura emitirá una Convocatoria para seleccionar a los Consejeros Ciudadanos anterior a los 30 días naturales de cada Administración Pública Municipal bajo los siguientes criterios:

- I. Una Consejera o Consejero reconocidos por su labor en las Artes Plásticas
- II. Una Consejera o Consejero reconocido por su labor en las Artes Escénicas
- III. Una Consejera o Consejero reconocido por su labor en la Música
- IV. Una Consejera o Consejero reconocido por su labor en las Artes Audiovisuales
- V. Una Consejera o Consejero reconocido por su labor en las Artesanías autóctonas.
- VI. Una Consejera o Consejero reconocido por su labor en la Cultura y las Artes tradicionales de Guadalajara.
- VII. Una Consejera o Consejero reconocido por su labor en la producción Literaria o promoción de la Literatura.
- VIII. Una Consejera o Consejero reconocido por su labor en la Arquitectura o Diseño
- IX. Una Consejera o Consejero reconocido por su labor el Patrimonio Cultural e Histórico de la Ciudad
- X. Una Consejera o Consejero reconocido por su labor en la Gestión Cultural
- XI. Una Consejera o Consejero reconocido por su labor como emprendedor en las Industrias Creativas o Culturales de Guadalajara

**Artículo 24 ter.** En caso de quedar desierta alguna o algunas de las posiciones antes mencionadas, se elegirán dichas consejerías del resto de las y los aspirantes indistintamente de cual sea su labor en la comunidad artística y creativa del Municipio, dando prioridad a su experiencia, sus reconocimientos locales, nacionales e internacionales y a sus aportaciones al Patrimonio Cultural de Guadalajara, respetando el principio de paridad.

**Art. 24 quáter.** La Comisión, siguiendo las bases de la Convocatoria, emitirá un dictamen previo con las Propuestas de las Consejeras y Consejeros que resulten electos y la pondrá a consideración de la Comisión para su aprobación.

**Artículo 25.** Las Actas, Acuerdos, Discusiones, Recomendaciones y Dictaminaciones serán de carácter público conforme a lo dispuesto por los Reglamentos Municipales, Leyes Estatales y Federales en la Materia.

**Artículo 26.** Los Dictámenes, Recomendaciones y Propuestas emitidos por la Comisión serán presentadas ante la Comisión Edilicia, quien por medio de su Secretario Técnico dará cuenta de las mismas y en su caso, el o la Presidente, las someterá a aprobación para su dictaminación.

**Artículo 27.** Los integrantes del Consejo podrán designar a un suplente mediante un escrito dirigido al Presidente del mismo, con al menos 24 horas de antelación a una Sesión Ordinaria y al menos 1 hora antes de las Sesiones extraordinarias.

Los Consejeros suplentes, tendrán las mismas facultades y atribuciones que los titulares.

**Artículo 27 Bis.** En el caso de los Consejeros Regidores, podrán designar como sus suplentes a otros regidores.

### **Capítulo IV Del Consejo de la Crónica y la Historia del Municipio de Guadalajara**

**Artículo 28.** El Consejo Ciudadano de la Crónica y la Historia del Municipio de Guadalajara es un organismo colegiado y de colaboración del Ayuntamiento de Guadalajara, con la naturaleza de órgano de consulta popular, cuyo objetivo principal es el registro literario y documental de los personajes y acontecimientos históricos más relevantes de la comunidad, así como el estudio y rescate de las costumbres y tradiciones de la localidad y la descripción de las transformaciones urbanas del municipio.

**Artículo 29.** Su Instalación, conformación, atribuciones, determinaciones y vida orgánica se rige por lo estipulado en el artículo 97 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara y por el Reglamento Municipal vigente del Consejo de la Crónica.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.

## Ayuntamiento de Guadalajara

### Capítulo V

#### Del Consejo Técnico para la Creación y Gestión de Corredores Culturales y del Distrito Cultural

**Artículo 30.** El Consejo Técnico es un organismo de participación social, con funciones consultivas y propositivas, cuyo objetivo radica en brindar las opiniones técnicas pertinentes y necesarias para determinar la creación, extinción, modificación y consolidación de los Corredores Culturales y el Distrito Cultural de Guadalajara.

**Artículo 31.** Las atribuciones del Consejo Técnico son:

- I. Emitir opiniones Técnicas multidisciplinarias sobre la creación, modificación o extinción de los Corredores Culturales en la Ciudad.
- II. Emitir opiniones Técnicas multidisciplinarias sobre la creación, modificación o extinción del Distrito Cultural de Guadalajara.
- III. Dar respuesta a las solicitudes de opiniones técnicas en la materia que las Comisiones Edilicias y Dependencias formulen.
- IV. Realizar Planes de Trabajo Anual que se deberán presentar al Secretariado Técnico de la Comisión 30 días naturales posteriores a la Instalación del Consejo Técnico
- V. Realizar un informe de Actividades Anual que se deberá presentar a la Comisión Edilicia de Cultura e Industrias Creativas la primera semana de diciembre y 30 días antes del final de la Administración Pública Municipal cuando sea el caso

**Artículo 31 bis.** Las Actas, Acuerdos, Discusiones, Recomendaciones y Dictaminaciones serán de carácter público conforme a lo dispuesto por los Reglamentos Municipales, Leyes Estatales y Federales en la Materia y están reguladas por los preceptos contenidos en el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara.

**Artículo 31 ter.** Las obligaciones enunciadas en la fracción IV y V del Artículo 28, serán responsabilidad del Secretario Técnico del Consejo.

**Artículo 32.** El Consejo Técnico deberá ser instalado por quien Preside la Comisión dentro de los primeros 60 sesenta días naturales de cada Administración Pública Municipal, y estará en función durante el periodo de gestión de la misma, debiéndose integrar de la siguiente manera:

- I. El o la Regidora que Presida la Comisión de Cultura e Industrias Creativas;
- II. El o la Regidora Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano Sustentable;
- III. El o la Regidora Presidente de la Comisión de Asuntos Metropolitanos
- IV. El o la Regidora Presidente de la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico.
- V. El Director o Directora de Cultura, quien fungirá como Secretario Ejecutivo;
- VI. 6 Representantes Ciudadanos, reconocidos por su labor en favor del Arte la Cultura y la Industria Creativa

**Artículo 32 bis.** La Dirección de Cultura emitirá una Convocatoria para seleccionar a los Consejeros Ciudadanos anterior a los 30 días naturales de cada Administración Pública Municipal bajo los siguientes criterios:

- I. 2 Consejeras o Consejeros reconocidos por su labor en la Cultura y el Arte
- II. 2 Consejeras o Consejeros reconocido por su labor en el Urbanismo o el Desarrollo Urbano Sostenible
- III. 2 Consejeras o Consejeros reconocido por su labor en las Industrias Creativas y Culturales
- IV. Una Consejera o Consejero reconocido por su labor en
- V. Una Consejera o Consejero reconocido por su labor en la Gestión Cultural
- VI. Una Consejera o Consejero reconocido por su labor como emprendedor en las Industrias Creativas o Culturales de Guadalajara

**Artículo 32 ter.** En caso de quedar desierta o alguna o algunas de las posiciones antes mencionadas, se elegirán dichas consejerías del resto de las y los aspirantes indistintamente de cual sea su labor en la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.

## Ayuntamiento de Guadalajara

comunidad artística y creativa y científica del Municipio, dando prioridad a su experiencia, sus reconocimientos locales, nacionales e internacionales y a sus aportaciones al Patrimonio Cultural de Guadalajara, respetando el principio de paridad.

**Artículo 33.** La vida orgánica, discusiones, recomendaciones acuerdos y las dictaminaciones se regirán por lo estipulado en el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara y el Reglamento vigente en la materia.

**Artículo 34.** Los integrantes del Consejo Técnico podrán designar a un suplente mediante un escrito dirigido al Presidente del mismo, con al menos 24 horas de antelación a una Sesión Ordinaria y al menos 1 hora antes de las Sesiones extraordinarias.

Los Consejeros suplentes, tendrán las mismas facultades y atribuciones que los titulares.

**Artículo 34 Bis.** En el caso de los Consejeros Regidores, sus suplentes deberán ser otra Regidora o Regidor o quien funja como Secretario Técnico de la comisión que presidan.

**Artículo 35.** Las Actas, Acuerdos, Discusiones, Recomendaciones y Dictaminaciones serán de carácter público conforme a lo dispuesto por los Reglamentos Municipales, Leyes Estatales y Federales en la Materia.

**Artículo 36.** Las Recomendaciones, Propuestas y Dictámenes emitidos por el Consejo Técnico serán presentadas ante la Comisión Edilicia, quien por medio de su Secretario Técnico dará cuenta de las mismas y en su caso, el o la Presidente, las someterá a aprobación para su dictaminarían.

### Capítulo VI

#### Del Fomento a la Lectura y a la Escritura

**Artículo 37.** El Gobierno Municipal de Guadalajara reconoce a la Lectura, la Escritura y en general a la promoción de la creación literaria, como elementos esenciales para garantizar el Derecho a la Cultura y un catalizador del desarrollo integral y armónico individual y de la comunidad.

**Artículo 38.** La Dirección de Cultura diseñará al inicio de cada Administración un Plan Trianual para el fomento a la lectura y a la escritura, apegado a los documentos rectores de Planeación en la materia y al Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza vigente.

**Artículo 39.** La Dirección de Cultura entregará 30 días antes de finalizar la Administración Pública Municipal, un informe final de la implementación del Plan Trianual que deberá contener los indicadores iniciales y finales y las actividades más relevantes realizadas durante la administración.

**Artículo 40.** El Gobierno Municipal a través de sus autoridades y dependencias competentes, instrumentará los convenios de colaboración y acuerdos pertinentes, para que, en conjunto con las Universidades, Instituciones de Educación, el Sistema Educativo, Asociaciones Civiles, Colectivos y Personas Físicas, se apoye de manera directa la promoción, difusión y fomento a la lectura y escritura.

### Capítulo VII

#### Del Patrimonio Cultural de los Barrios Tradicionales y el Centro Histórico de Guadalajara

**Artículo 41.** Los Barrios Tradicionales de Guadalajara representan uno de los principales pilares del Patrimonio Cultural de la Ciudad.

El Gobierno Municipal a través de sus autoridades y dependencias competentes, instrumentará las estrategias, programas y políticas públicas pertinentes, para promover y preservar la historia y el patrimonio cultural de los Barrios Tradicionales y el Centro Histórico de la Ciudad.

**Artículo 42.** El Programa Municipal de Cultura, las Artes y las Industrias Creativas, deberá contener un capítulo específico sobre las estrategias y programas para promover y preservar el Patrimonio Cultural de los Barrios Tradicionales y Centro Histórico de la Ciudad.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.

## Ayuntamiento de Guadalajara

**Artículo 43.** La Dirección deberá trabajar en Coordinación con la Comisión de Centro, Barros Tradicionales y Monumentos y el Patronato del Centro Histórico de Guadalajara para cumplir con la obligación estipulada en el artículo anterior.

**Artículo 44.** Para todo lo relativo a las estrategias, políticas y programas que implemente la Dirección para promover y preservar el Patrimonio Cultural de los Barrios Tradicionales y el Centro Histórico de Guadalajara, se deberán observar los reglamentos vigentes en la materia.

### **Capítulo VIII Del Paseo Alcalde**

**Artículo 45.** El Paseo Alcalde es un espacio público vital para la Construcción de la Comunidad y un punto de encuentro para las y los tapatíos, su activación cultural será una prioridad en el diseño de las políticas públicas de promoción y fomento a la cultura.

El Gobierno Municipal a través de sus autoridades y dependencias competentes, instrumentará las estrategias, programas y políticas públicas pertinentes, para promover la activación cultural del Paseo Alcalde.

**Artículo 46.** El Programa Municipal de Cultura, las Artes y las Industrias Creativas, deberá contener un capítulo específico sobre las estrategias y programas para lograr el objetivo enunciado en el artículo anterior.

**Artículo 47.** La Dirección deberá trabajar en Coordinación con la Comisión de Centro, Barros Tradicionales y Monumentos y el Patronato del Centro Histórico de Guadalajara para cumplir con la obligación estipulada en el artículo anterior.

### **Capítulo IX De los Centros Culturales, Bibliotecas, Museos y Escuelas de Iniciación Artística**

**Artículo 48.** Los Centros Culturales, Bibliotecas Públicas, Museos y Escuelas de Iniciación artística municipales, representan uno de los activos más valiosos que tiene el Gobierno Municipal, para promover la Cultura y las Artes y fomentar las bellas artes.

**Artículo 48 bis.** Los Centros Culturales, Bibliotecas Públicas, Museos y Escuelas de Iniciación Artística Municipales son:

**Bibliotecas:**

- I. Agustín Núñez
- II. Gabriel Covarrubias Ibarra
- III. Esmeralda Villaseñor
- IV. Carlos Castillo Peraza
- V. Fernando del Paso
- VI. Santa Cecilia
- VII. Laboratorio de Arte y Variedades

**Centros Culturales:**

- I. Centro Cultural la Ferro
- II. Centro Cultural San Andrés
- III. Centro Cultural San Diego
- IV. Centro Cultural Atlas
- V. Centro Cultural Casa Colomos
- VI. Centro Cultural Hda. Oblatos
- VII. Centro Cultural Luis Páez Brothie

**Escuelas**

- I. Escuela de Música de Analco
- II. Escuela de Música Flores Magón
- III. Escuela del Mariachi

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.

## Ayuntamiento de Guadalajara

### IV. Escuela de Música Santa Cecilia

#### **Foros:**

- I. Teatro Torres Bodet
- II. Foro Laboratorio de Artes y Variedades (LARVA)

#### **Museos y Galerías**

- I. Casa Museo López Portillo
- II. Museo de la Ciudad de Guadalajara
- III. Globo Museo de la niñez
- IV. Museo Raúl Anguiano (MURA)
- V. Museo de Paleontología
- VI. Museo del Panteón de Belén
- VII. Museo del Periodismos y las artes Gráficas; y

*Las demás que sean aprobadas por el Pleno del Cabildo.*

**Artículo 49.** *El Programa Municipal de Cultura, las Artes y las Industrias Creativas, deberá contener un capítulo específico sobre las estrategias y programas para preservar e incrementar los Centros Culturales, Bibliotecas y Escuelas de Iniciación Artística.*

**Artículo 49 bis.** *En dicho capítulo, la Dirección de Cultura e Industrias Creativas deberá anexar un Catálogo de los Centros Culturales, Bibliotecas, Escuelas de Iniciación Artística y Museos, tanto municipales, como estatales, federales, de Instituciones Educativas, OPD's y de la Iniciativa Privada.*

**Artículo 50.** *El capítulo mencionado en el artículo anterior deberá contener una estrategia específica para implementar estrategias para promover el uso de los Centros Culturales, las Bibliotecas, Museos Municipales y la participación en las Escuelas de Iniciación Artística con perspectiva de Género y generacional, dando prioridad a los niños, los jóvenes y los adultos mayores.*

**Artículo 51.** *El Gobierno Municipal deberá implementar las estrategias y programas necesarios para por medio de becas e incentivos hacer accesibles las Escuelas de Iniciación Artística para las personas en situación vulnerable.*

### **Capítulo X**

#### **De las Tradiciones y de las Culturas Populares e Indígenas**

**Artículo 52.** *El Gobierno Municipal de Guadalajara, por medio de sus autoridades y dependencias pertinentes, garantizará los Derechos Colectivos e Individuales de los Pueblos Indígenas que radican en el Municipio e instrumentará las estrategias y programas necesarios para promover y difundir sus tradiciones y su cultura.*

**Artículo 53.** *El Programa Municipal de Cultura, las Artes y las Industrias Creativas, deberá contener un capítulo específico sobre las estrategias y programas para cumplir con los objetivos y obligaciones estipulados en el artículo anterior.*

### **Capítulo XI**

#### **De la Comunidad Artística y las y los Creadores de Contenido Culturales**

**Artículo 54.** *El Gobierno Municipal de Guadalajara, reconoce a la Comunidad Artística como conjunto y a las Creadoras y Creadores de Contenidos, como la piedra angular de la Cultura y las Industrias Creativas.*

*El Gobierno Municipal a través de sus autoridades y dependencias competentes, instrumentará las estrategias, programas y políticas públicas pertinentes, para apoyar a las y los Creadores de Contenidos Culturales locales para fortalecer a la Comunidad Artística de la Ciudad.*

**Artículo 55.** *El Programa Municipal de Cultura, las Artes y las Industrias Creativas, deberá contener un capítulo específico sobre las estrategias y programas para empadronar y apoyar a las y los Creadores de*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*Contenidos Locales e incentivar la creación y consolidación de los Colectivos y los Centros Culturales donde se reúnen.*

### **Capítulo XII** **Las Industrias Creativas y Culturales de Guadalajara**

**Artículo 56.** *El Gobierno Municipal de Guadalajara reconoce a las Industrias Creativas y Culturales como el conjunto de sectores productivos, empresas, asociaciones civiles, colectivos e individuos que tienen como objeto principal la producción o la reproducción, la promoción, la difusión y/o la comercialización de bienes, servicios y actividades de contenido cultural, artístico, histórico patrimonial o de entretenimiento.*

*Se dará prioridad a los sectores productivos, artistas y gestores culturales que produzcan, distribuyan o reproduzcan material de propiedad intelectual registrada en el Municipio de Guadalajara.*

**Artículo 57.** *Para los efectos del presente reglamento, así como de las disposiciones, programas y políticas públicas que se desprendan de él, las Industrias Culturales y Creativas se dividen según las siguientes categorías:*

#### *Creativas*

- I. *Editorial*
- II. *Editorial Gráfica*
- III. *Discográfica;*
- IV. *Radiofónica;*
- V. *Cinematematográfica;*
- VI. *Televisiva;*
- VII. *Fotográfica;*
- VIII. *Publicitaria;*
- IX. *Multimedia Digital;*
- X. *Multimedia Hardware;*
- XI. *Fintech y servicios en Línea;*
- XII. *Artesanal;*
- XIII. *Moda y Vestir;*
- XIV. *Diseño Industrial;*
- XV. *Diseño Gráfico;*
- XVI. *“Marketing” (Mercadeo);*
- XVII. *Gastronomía;*
- XVIII. *Entretenimiento;*
- XIX. *Comercio de Antigüedades;*
- XX. *Arte Urbano;*
- XXI. *Diseño Interior y Decoración;*
- XXII. *Diseño;*
- XXIII. *Joyería y Accesorios;*
- XXIV. *Animación;*
- XXV. *Contenidos Educativos;*
- XXVI. *Juguetería y Juegos;*
- XXVII. *Cuidado del Medio Ambiente;*

#### *Culturales*

- I. *Artes Audiovisuales;*
- II. *Artes Escénicas;*
- III. *Conciertos Musicales;*
- IV. *Artes Plásticas;*
- V. *Literatura;*
- VI. *Escultura;*
- VII. *Monumentos, Espacios Públicos, Arquitectura y Arte Monumental con valor público;*

*Gestión Cultural, Distribución y Servicios de Consumo de Contenidos Creativos y Culturales.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

- I. Casas Productoras Audiovisuales;
- II. Organización de Eventos Culturales y Creativos;
- III. Gestión de Servicios Multimedia;
- IV. Centros Culturales, Foros, Teatros y Salas de Conciertos;
- V. Galerías, Museos y Boutiques;
- VI. Restaurantes y servicios gastronómicos;
- VII. Mercados y Tianguis vocacionados a las Industrias Culturales y Creativas;
- VIII. Empresas de Comunicación y Publicidad Especializadas;
- IX. Oficinas Colectivas vocacionadas a las Industrias Culturales y Creativas;
- X. Gestores Culturales;
- XI. Venta en línea vocacionada a las Industrias Culturales y Creativas;

*Y las demás que determine el Ayuntamiento de Guadalajara.*

**TERCERO.** *Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara para suscribir la documentación inherente y necesaria, que dé cumplimiento al presente acuerdo.*

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** *Publíquese el presente ordenamiento municipal en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

**SEGUNDO.-** *El presente ordenamiento municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

**TERCERO.-** *Queda sin efecto cualquier disposición normativa municipal que se oponga al presente ordenamiento.*

**CUARTO.-** *Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado de Jalisco para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco”.*

**El Señor Presidente Municipal:** Gracias regidor. Se propone turnar la iniciativa a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y de Cultura como coadyuvante. Quienes estén a favor del turno propuesto sírvanse de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

Tiene el uso de la voz, el regidor Miguel Zárate.

**El Regidor Miguel Zárate Hernández:** Con su venia señor Presidente, compañeros regidores, el día de hoy presento ante ustedes las siguientes iniciativas.

Los tianguis cuentan con una importancia no solo económica, sino también social y cultural, así ha sido incluso para nuestras comunidades prehispánicas, no obstante de estar tan arraigados en nuestra cultura y tener tal importancia, aun no contamos con una agenda de orden en este ámbito, pues a pesar de lo ya establecido en el Plan Municipal de Desarrollo, en el diálogo con comerciantes de

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

tianguis encontramos que un gran porcentaje de ellos no se encuentran regularizados, esto da pie a muchas cosas.

Lo que se regula, se administra y se controla, hoy, se encuentran vulnerados en sus derechos prestándose a extorsiones y actos de corrupción de las cuales son víctimas; por ello, me parece que es necesario iniciar el proceso para integrar los permisos correspondientes a estos comerciantes, no se les puede exigir actuar ordenadamente si las autoridades municipales no ejercemos nuestras atribuciones.

Por ello, es que en conjunto con mi compañero regidor, Eduardo Martínez Lomelí, presentamos esta iniciativa tendiente a la regularización de comerciantes de tianguis, iniciando con el tianguis El Baratillo.

### **“INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PRESENTE**

*Los que suscribimos, regidores Miguel Zárate Hernández y Eduardo Fabián Martínez Lomelí, en uso de la facultad que nos confiere el artículo 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 89, 90, 91, 92 y correlativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, sometemos a la consideración de este Gobierno Municipal la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, **tendiente a la regularización de comerciantes de tianguis**, , de conformidad con la siguiente:*

#### **Exposición de motivos**

*“La ciudad de Tlatelolco, fundada hacia el año 1337, se convirtió en la sede del principal mercado que abastecía a la población mexicana de todos los productos que en aquella época podían imaginarse. Su tamaño, orden y diversidad de mercaderías llamaron la atención de conquistadores y cronistas, quienes dejaron constancia en sus obras del complejo entramado de relaciones comerciales que diariamente se llevaban a cabo en el tianguis de Tlatelolco.*

*Tanto Hernán Cortés como Bernal Díaz del Castillo no ocultaron la admiración que sintieron ante este mercado y gracias a sus relatos podemos conocer algunas de las características físicas de dicho sitio, como por ejemplo, que estaba cercado por portales y que su extensión era tan grande como dos veces la ciudad de Salamanca. Ello permitía que una gran cantidad de personas –Cortés menciona sesenta mil-, se reunieran diariamente en él para intercambiar los productos que mercaderes y tamemes hacían llegar a través de recorridos terrestres y de incontables viajes en canoas.*

*Una de las particularidades que señalaron ambos conquistadores, y que también refiere en su Monarquía indiana fray Juan de Torquemada, fue ‘el gran concierto’ que existía en el mercado de Tlatelolco. Díaz del Castillo incluso compara el orden que observa en este, con las ferias comerciales que se realizaban en su natal Medina del Campo. El tianguis estaba dividido en calles y a cada una le correspondía un género de productos. En ellas, los mercaderes tomaban su asiento ‘sin que otro se lo ocupara’ y colocaban sus artículos en el piso para iniciar la jornada de trueque de unos objetos por otros. Había también transacciones donde se empleaban semillas de cacao, mantas labradas, objetos de cobre y polvo de oro, a manera de moneda...*

*Para mantener el orden ante la gran cantidad de asuntos que se llevaban a cabo en el tianguis, individuos se daban a la tarea de caminar entre sus calles para observar y vigilar lo que se vendía y cómo se realizaban los trueques. En caso de ser necesario, un cuerpo de jueces se encargaba de atender conflictos derivados de los intercambios comerciales e incluso, aplicaban castigos a los delincuentes que actuaban en las intermediaciones del mercado.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*Para concluir, debemos mencionar que el mercado de Tlatelolco no sólo fue el principal centro económico de los mexicas, sino también un importante lugar de reunión en el cual asistían individuos de distintos rumbos y de todas las condiciones sociales. Seguramente las noticias más recientes corrían con rapidez a través de sus innumerables visitantes”<sup>15</sup>*

*El texto citado, de Inga Hernández, y referente al tianguis de Tlatelolco, nos recuerda la importancia no sólo económica, sino también social y cultural del comercio en espacios abiertos, y en concreto, de los tianguis, en nuestras comunidades prehispánicas.*

*El que sea un mecanismo tan arraigado en nuestras costumbres y forma de ser, en ocasiones es olvidado por las autoridades, en especial, cuando se habla de las famosas agendas de orden. Por eso citamos este artículo, para dejar en claro que estamos frente a un mecanismo de intercambio cultural profundamente arraigado en nuestra idiosincrasia.*

*La propia lectura en cita nos muestra la importancia de mantener el orden en el tianguis de Tlatelolco, necesidad que surge hasta nuestros días, donde es necesario cuidar del horario, limpieza, acomodo de los comerciantes, seguridad, relaciones con los vecinos, etc. Lo anterior lo reconocemos y esperamos suceda en la realidad.*

*Sin embargo, no puede haber una agenda de orden, cuando existen comerciantes sin regularizarse en los tianguis tapatíos, es decir, sin contar con el permiso correspondiente que avale su actividad. El orden entonces, va en ambos sentidos. No se puede exigir orden a los comerciantes de los tianguis, si las autoridades municipales no ejercen sus atribuciones.*

*Al respecto, el plan municipal de desarrollo nos arroja el siguiente diagnóstico:*

*“Existen 165 tianguis en Guadalajara, de los cuales 19 forman parte del programa de ordenamiento denominado “Tianguis modelo”, el cual contempla cuatro ejes fundamentales: tianguis ordenados, limpios, seguros y amables. Se cuenta con un padrón de más de 24 mil comerciantes y más de 42 mil espacios autorizados, además de contar con un registro de más de 6 mil comerciantes de lista de rol, y teniendo cerca del 40% de comerciantes en áreas que sobrepasan la extensión permitida, los cuales están en espera de su regularización.”<sup>16</sup>*

*“Falta mejorar la sistematización de información de los padrones de tianguis y permisos para el comercio en espacios abiertos, con lo cual se contribuya a evitar posibles actos de corrupción o uso discrecional de la información”<sup>17</sup>*

*Pese a lo ya establecido en el plan municipal en cita, en el diálogo con comerciantes de tianguis encontramos que un gran porcentaje de ellos no se encuentran regularizados, por lo que nos parece que para lograr una verdadera agenda de orden, es necesario iniciar el proceso para entregar los permisos correspondientes a estos comerciantes.*

*Lo anterior, cobra relevancia tratándose de El Baratillo. Si hablábamos del gran tamaño del tianguis de Tlatelolco, en la cultura mexicana, no podemos dejar de lado que en nuestra ciudad, existe un fenómeno de gran magnitud como es “El Baratillo”.*

*Este tianguis nació alrededor de 1960 y está ubicado en la zona oriente de la ciudad, extendiéndose por al menos 50 cuadradas y con más de diez mil comerciantes. En este tianguis, considerado el más grande de Latinoamérica, se puede encontrar de todo.<sup>18</sup>*

<sup>15</sup> Inga Hernández, El mercado de Tlatelolco, México, Noticonquista, <http://www.noticonquista.unam.mx/amoxtli/1859/1856>. Visto el 25/10/2020

<sup>16</sup> <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/PMDGGuadalajara2018-2021.pdf> Pp. 125.

<sup>17</sup> Ibídem. Pp. 127.

<sup>18</sup> Ver: <https://soyjalisco.com/el-baratillo-el-mercado-mas-grande-de-latinoamerica/>

<https://zonaguadalajara.com/el-baratillo-el-tianguis-mas-grande-de-latinoamerica/>

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

Como destacábamos, El Baratillo es reflejo de la falta de regularización de comerciantes. Según información que se nos proporcionó, el padrón de comerciantes de este tianguis arroja un total de 4,704 registrados, lo cual se queda muy lejos de la realidad que se vive cada domingo en el mismo.

En ese sentido, debemos recordar que el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara al respecto establece:

Artículo 254. Son atribuciones de la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios

Abiertos:

II. Asignar a particulares el uso de sitios públicos para ejercer el comercio de manera provisional en los tianguis y espacios abiertos del Municipio, con base en las directrices que le marquen las dependencias competentes de conformidad a la normatividad aplicable;

III. Expedir permisos municipales correspondientes a tianguis y comercio en espacios abiertos de conformidad a la normatividad aplicable;

V. Expedir el documento de identificación mediante el cual acreditan la asignación de los espacios a las personas que ejercen actividades de comercio en los tianguis y comercio en espacios abiertos;

VI. Elaborar y actualizar el padrón de los espacios físicos y el catálogo de los giros comerciales y de prestación de servicios de los tianguis y comercios en espacios abiertos;

Para tal efecto, proponemos a través de esta iniciativa, la instalación de una mesa de trabajo integrada por el Presidente Municipal o el representante que este designe, los coordinadores de las fracciones edilicias, regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, así como por servidores públicos de la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, a fin de construir una ruta para la regularización de los comerciantes de tianguis que no cuentan con el permiso correspondiente, para que se les expida su documento de identificación y se actualice el padrón de los espacios físicos y el catálogo de los giros comerciales y de prestación de servicios de los tianguis, iniciando este proceso con aquellos comerciantes que se encuentran en El Baratillo, dada su magnitud e importancia.

Como ya vimos, esta iniciativa se encuentra en plena armonía con el marco normativo municipal, carece de repercusiones laborales y conlleva un impacto positivo en la hacienda municipal, aunque desde luego, como ya hemos destacado, la finalidad es que más que solo un tema de orden en la operación de estos espacios, exista también un tema de observancia a la reglamentación en los tianguis municipales, a partir del debido cumplimiento de las obligaciones que el marco reglamentario asigna a las diferentes dependencias municipales.

Por otro lado, esta iniciativa, como ya se manifestó previamente, se encuentra en plena consonancia con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, Guadalajara 2042, en cuyo Eje II "Guadalajara funcional y con servicios de calidad", adicionalmente encontramos el objetivo estratégico 012, 012. Mejorar la cobertura y eficiencia en la prestación de los servicios públicos a cargo del municipio, conforme a las competencias que marca la legislación, mejorando la calificación y satisfacción de la ciudadanía, con las siguientes estrategias y líneas de acción:

E12.10. Regular y garantizar el orden en la operación de los tianguis y el comercio en espacios abiertos.

L12.10.1. Regular y garantizar a través de la sistematización, el orden en la operación de los tianguis y del comercio en espacios abiertos

L12.10.2. Ordenar el comercio en la vía pública de manera que éste cumpla con la normatividad local y se minimicen sus efectos negativos en el entorno urbano.

De igual forma, se encuentran relacionados, en el Eje II. Guadalajara construyendo comunidad:

O6. Garantizar el derecho a la cultura y fortalecer el desarrollo cultural comunitario, con las siguientes estrategias y líneas de acción:

E6.1. Fomentar la diversidad y desarrollo cultural comunitario:

L6.1.1. Promover y fortalecer las culturas urbanas, barriales y comunitarias del municipio

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.

## Ayuntamiento de Guadalajara

*L6.3.2. Crear las condiciones de acceso y participación de la población en ferias, fiestas y festivales culturales.*

*Por otro lado, en el Eje I de dicho plan, "Guadalajara próspera e incluyente", en el objetivo estratégico O1, se encuentra la siguiente línea de acción:*

*L1.1.2 Fortalecer la identidad, la cultura, el comercio, el sentido de comunidad y la apropiación de los espacios públicos como polo estratégico de Desarrollo Económico.*

*Mientras que en el objetivo O2. Ejecutar programas sociales estratégicos que impulsen la innovación social responsable e incluyente, para garantizar un crecimiento equitativo, equilibrado y sostenible:*

*E2.5 Cohesión del tejido social.*

*L2.5.1 Promover en los espacios públicos, la cultura y la recreación de todos los segmentos poblacionales.*

*Así, tenemos una propuesta plenamente alineada con los ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción de nuestro plan municipal de desarrollo, recordando, como ya destacamos, que los tianguis no solo son centros de comercio, sino lugares donde confluyen la cultura y la convivencia social.*

*Somos por otro lado consientes que los comerciantes de los tianguis han sido de los más afectados por la pandemia, razón por la cual, nos parece también de elemental justicia que se atienda esta falta de regularización de comerciantes que los mismos presentan.*

*De esta forma, buscamos que no sólo haya orden en nuestros tianguis, sino también justicia en el trato a los comerciantes, buscando que estos centros de intercambio comercial, cultural y social se sigan desarrollando como parte de nuestra identidad.*

*Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 41 fracción II y relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 89, 90, 91, 92 y correlativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a la consideración de este Gobierno Municipal, solicitando sea turnada a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, la siguiente iniciativa de:*

### **Acuerdo**

**Primero.** *Se instruye llevar a cabo la instalación de mesa de trabajo integrada por el Presidente Municipal o el representante que este designe quien será responsable de coordinar dicha mesa de trabajo, los coordinadores de las fracciones edilicias, regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, así como por los titulares y los servidores públicos que determinen de la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, a fin de construir una ruta para la regularización de los comerciantes de tianguis que no cuentan con el permiso correspondiente, para que se les expida su documento de identificación y se actualice el padrón de los espacios físicos y el catálogo de los giros comerciales y de prestación de servicios de los tianguis, iniciando este proceso con aquellos comerciantes que se encuentran en El Baratillo."*

**El Regidor Miguel Zárate Hernández:** En segundo lugar, quiero recordar como ya lo he establecido en diversas iniciativas, que debe ser motivo de gran preocupación para nosotros, en cuanto a integrantes del Órgano de Gobierno Municipal la atención de los diferentes problemas que enfrentan los tapatíos.

En ese sentido, he recibido peticiones de habitantes de diversos barrios y colonias de la ciudad, solicitando el retiro de vehículos abandonados en la vía pública, ya que los mismos se convierten en elementos físicos que vuelven estos espacios inseguros, lo que pone en riesgo a vecinos y transeúntes; de igual manera se pueden convertir en un foco de infección ya que los mismos son

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

usados para desahogar necesidades fisiológicas, lo que afecta la salud en estas áreas.

Esta es una situación que se repite constantemente en todo el municipio, por lo que esta segunda iniciativa que presento ante ustedes, plantea que se establezcan las bases de un programa, para poder remitir a los depósitos vehiculares los vehículos que se encuentran abandonados, inservibles, destruidos e inutilizados en las vías públicas del municipio.

*“El que suscribe, **Regidor Miguel Zárate Hernández**, en uso de la facultad que me confiere el artículo 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 89, 90, 91, 92 y correlativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a la consideración de este Gobierno Municipal, la siguiente iniciativa de decreto, **relativa al establecimiento de programa para remitir a los depósitos vehiculares, los vehículos que se encuentren abandonados, inservibles, destruidos e inutilizados en las vías públicas del municipio**, de conformidad con la siguiente:*

### **Exposición de motivos**

*Como ya he establecido en diversas iniciativas, debe ser motivo de especial preocupación para nosotros, en cuanto integrantes del Órgano de Gobierno Municipal, la atención de los diferentes problemas que enfrentan los tapatíos.*

*En ese sentido, he recibido peticiones de habitantes de diversos barrios y colonias de la ciudad, solicitando el retiro de vehículos abandonados en la vía pública, ya que los mismos se convierten en elementos físicos que vuelven estos espacios inseguros, lo que pone en riesgo a vecinos y transeúntes. De igual manera se pueden convertir en un foco de infección, ya que los mismos son usados para desahogar necesidades fisiológicas, lo que afecta la salud en esas áreas.*

*Ejemplo de lo anterior es el reclamo de vecinos de la colonia Benito Juárez, por camioneta abandonada en el cruce de las calles Guaraní y Moneda, misma que sirve incluso como vivienda, afectando, como ya se ha destacado, la salud y seguridad de quienes ahí viven o transitan.*

*El código que regula el funcionamiento del Ayuntamiento de Guadalajara establece en su artículo 88 que son decretos municipales las resoluciones individuales y obligatorias emitidas por el Ayuntamiento sobre asuntos específicos en su relación con distintas autoridades o que influyen en la esfera jurídica de las personas y que por lo tanto deben ser publicadas en los términos previstos en el Código.*

*A su vez, el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, en su artículo 238, fracción XXXIII, establece como atribución de la Dirección de Movilidad y Transporte:*

*Remitir a los depósitos vehiculares, los vehículos que se encuentren abandonados, inservibles, destruidos e inutilizados en las vías públicas y estacionamientos públicos de su jurisdicción;*

*La situación de los autos abandonados se repite de manera constante en todo el municipio, manteniéndose estos justos reclamos por parte de la ciudadanía al respecto. Requerimos un programa para remitir a los depósitos vehiculares, los vehículos que se encuentren en estado de abandono en las vías públicas.*

*Con sustento en lo anterior, conscientes de la importancia de dar respuesta a la ciudadanía y en vista de que esta medida tiene implicaciones sobre el patrimonio de los particulares, hay que establecer los procedimientos administrativos que se deberán agotar previo al retiro de los vehículos abandonados, como puede ser:*

- *Notificar a los propietarios, por escrito, que de no retirar los vehículos por sus propios medios, estos serán retirados por el municipio en un lapso establecido.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

- *Tomar fotografías y testimonio que evidencien el estado de abandono de los vehículos a retirar para conformar un archivo para cualquier aclaración posterior*

*Por ello, a través de la presente iniciativa, se propone instruir a la Sindicatura, para que establezca las bases de un programa para remitir a los depósitos vehiculares, los vehículos que se encuentren abandonados, inservibles, destruidos e inutilizados en las vías públicas del municipio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, en su artículo 238, fracción XXXIII.*

*De igual forma, a la Dirección de Movilidad y Transporte, para que, en coadyuvancia con la Coordinación General de Comunicación Institucional, hagan del conocimiento de la sociedad tapatía, los lugares y mecanismos a través de los cuáles se pueda hacer del conocimiento de la autoridad competente, los vehículos que se encuentren abandonados, inservibles, destruidos e inutilizados en las vías públicas del municipio.*

*Así acreditamos el compromiso de continuar trabajando por las y los tapatíos, escuchándolos, atendiéndolos y dando respuesta a los problemas que enfrentan día a día.*

### **La ejecución de la presente propuesta considera las siguientes repercusiones:**

*Repercusiones jurídicas: afectación en la esfera jurídica de los particulares a los cuales se les retire la posesión de sus vehículos hasta que regularicen la situación de los mismos ante el municipio.*

*Repercusiones económicas: pago por los derechos y obligaciones por parte de los particulares que hayan incurrido en el abandono de los vehículos si así se considera pertinente.*

*Repercusiones laborales: no se consideran repercusiones laborales*

*Repercusiones sociales: se lograrán espacios públicos libres de vehículos que generen condiciones insalubres e inseguras para las y los ciudadanos.*

*Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 41 fracción II y relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 90, 91, 92 y correlativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, presento a consideración de ustedes, solicitando sea turnada a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales y de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones, la siguiente iniciativa de:*

### **Decreto**

**Primero.** *Se instruye a la Sindicatura para que realice un protocolo que establezca el procedimiento administrativo correspondiente, previo al retiro de los vehículos que presuntamente se encuentren abandonados, inservibles, destruidos e inutilizados en las vías públicas del municipio.*

**Segundo.** *Se instruye a la Gerencia Municipal para que a través de las diversas áreas que integran la Dirección de Gestión de Zonas y Socialización de Proyectos, haga del conocimiento de la sociedad tapatía que se efectuará el retiro de autos abandonados, así como los lugares y mecanismos a través de los cuáles se pueda hacer del conocimiento de la autoridad competente los vehículos que se encuentren abandonados, inservibles, destruidos e inutilizados en las vías públicas del municipio.”*

**El Regidor Miguel Zárate Hernández:** La tercera iniciativa aborda un tema que ya se ha planteado previamente por su servidor. El año 2019, fue un año que nos obligó a emprender maniobras diversas para combatir las consecuencias negativas que el dengue trajo a la salud de la población de nuestro municipio y de los municipios del Área Metropolitana de Guadalajara.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

El trabajo que hemos realizado, logró paliar de manera eventual las emergencias suscitadas en años anteriores como consecuencia de esta pandemia, y como parte de los esfuerzos emprendidos, esta comisión edilicia ha trabajado para que se haga una extensión del pago a los usuarios de los Servicios Médicos Municipales que sean diagnosticados con dengue, por concepto de consulta general, análisis clínicos que considere, biometría hemática, uroanálisis y reacciones febriles.

Por ello, he dado continuidad a estas labores realizadas el año anterior y presente, no quitamos el dedo del renglón y reafirmamos nuestro compromiso para poder seguir trabajando de manera efusiva para apalear las consecuencias negativas que esta enfermedad puede acarrear para la población tapatía; me parece que es necesario no reblandecer el trabajo para que esta epidemia no cause mayores embates.

En esta iniciativa, hago referencia al apoyo previamente solicitado por su servidor, para que, quienes acudan a los Servicios Médicos Municipales se les otorgue un apoyo al cubrir el derechos asociados al diagnóstico del dengue; pero en esta ocasión para ser contemplado para el ejercicio fiscal 2021.

*“El que suscribe, Regidor Miguel Zárate Hernández, en uso de la facultad que me confieren los artículos 90 y 91 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a la consideración de este Órgano de Gobierno Municipal, la siguiente iniciativa de acuerdo, **que aprueba se contemple la exención de pago a los usuarios de los servicios médicos municipales que sean diagnosticados con dengue en el presupuesto de egresos 2021**, de conformidad con la siguiente:*

### **Exposición de motivos**

*El año 2019 fue un año que nos obligó a emprender maniobras diversas para combatir las consecuencias negativas que el dengue trajo a la salud de la población en nuestro municipio y otros municipios más del Área Metropolitana de Guadalajara. Uno de los principales aprendizajes que estas emergencias sanitarias que hemos vivido recientemente nos ha dejado es no bajar la guardia para garantizar el acceso a servicios de salud a la ciudadanía, pensados de manera estratégica.*

*El trabajo que hemos realizado en el municipio ha logrado palear de manera eventual la emergencia suscitada en 2019 a causa del dengue, y en 2020 retomando los esfuerzos hemos logrado disminuir ligeramente los casos reportados en comparación con el año anterior.*

*Los casos de dengue probables y confirmados en nuestro país son casi 50% menores de los que se tenían con respecto al año pasado, aunque con tendencia de aumentar<sup>19</sup>, por lo que no podemos cantar victoria. De ahí que también se haya dado importancia por parte de esta Comisión Edilicia para que se apruebe la exención de pago, nuevamente durante el año en curso, a los usuarios de los servicios médicos municipales que sean diagnosticados con dengue.*

*No obstante el descenso en los casos, debemos reconocer que esta realidad ha llegado lamentablemente para quedarse: me refiero a las crisis que se viven en materia de salud derivadas en gran medida por las condiciones ambientales cambiantes como consecuencia del calentamiento global, las cuales agudizan el problema de la propagación de enfermedades. No podemos perder de vista que Jalisco continúa estando, en*

---

<sup>19</sup> Secretaría de Salud. Panorama epidemiológico de dengue, semana epidemiológica 31, 2020

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

2020, entre los cinco estados de la república que abarcan el 61% de los casos confirmados de dengue hasta la semana epidemiológica 37<sup>20</sup>.

Demostrado está que el cambio climático potencia las enfermedades al influir en las condiciones ambientales y modificar tanto la propagación como las características de las epidemias, las cuales han presentado nuevos patrones de comportamiento. Este es el caso del dengue, según la World Health Organization en su reporte *Climate Change And Infectious Diseases*<sup>21</sup>.

Dado que experimentamos de manera más aguda y frecuente incluso las enfermedades ya conocidas, habrá que ajustarse en la medida de todas nuestras posibilidades a esta realidad.

Por ello, dando continuidad a los esfuerzos realizados en el año anterior y presente por esta Comisión Edilicia para atender el problema sanitario del dengue, no quitamos el dedo del renglón y reafirmamos nuestro compromiso por seguir trabajando de manera efusiva para paliar las consecuencias negativas que este fenómeno fuera de nuestro control puede acarrear para la población tapatía.

Nos encontramos en el reconocimiento de que no podemos controlar los cambios que traen consigo los fenómenos climáticos, los cuales recalco deben atenderse con seriedad desde todos los ámbitos de gobierno. A pesar de ello también reconocemos la responsabilidad que tenemos de implementar, a la par, las medidas atenuantes de las crisis que se derivan de esta crisis ambiental.

Me parece que es necesario no reblandecer el trabajo para que esta epidemia, junto a la pandemia que hoy vivimos y no sabemos cuándo cesará, no cause mayores embates. En esta iniciativa hago referencia al apoyo, previamente solicitado por su servidor, para quienes acuden a los Servicios Médicos Municipales, otorgando un apoyo al cubrir el pago de derechos asociados al diagnóstico del dengue, pero en esta ocasión para ser contemplado para el ejercicio fiscal del 2021 por concepto de consulta general y análisis clínicos que consideren biometría hemática, uroanálisis y reacciones febriles.

La fundamentación jurídica de lo anteriormente mencionado se sustenta conforme lo designado en los siguientes ordenamientos:

### **Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos**

Artículo 4. Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud.

### **Código de Gobierno Municipal de Guadalajara**

**Artículo 224.** La Dirección de Servicios Médicos Municipales, tiene las siguientes atribuciones:

- I.** Participar en la construcción del modelo metropolitano, con énfasis en la educación para la salud, la prevención y el autocuidado, con las dependencias competentes;
- II.** Ser eje rector en la colaboración, coordinación y operación con las dependencias correspondientes para planear, asesorar y dirigir los programas que se instrumenten en el Municipio en materia de salud;
- III.** Mejorar la cobertura de servicio prehospitalario y urgencias médicas quirúrgicas;
- IV.** Colaborar en la promoción de programas de activación física y servicios de salud en lugares públicos, para impulsar la medicina preventiva y estilos de vida sana, en coordinación con las dependencias competentes;
- V.** Operar un sistema sanitario de atención, con vinculación y coordinación funcional de todas las instituciones del sector salud que actúan en el Municipio;
- VI.** Proponer las acciones de mejora del sistema de salud, basado en las necesidades de la ciudadanía;
- VII.** Implementar los protocolos de intervención específica para los padecimientos de alta prevalencia;
- VIII.** Colaborar en coordinación con las dependencias competentes en la implementación de medidas para el saneamiento y preservación de los entornos habitacionales, escolares y laborales, favoreciendo en la generación de entornos saludables para las personas;

<sup>20</sup> Secretaría de Salud. Panorama epidemiológico de dengue, semana epidemiológica 37, 2020.

<sup>21</sup> World Health Organization. *Climate Change And Infectious Diseases*. Consultado el 13 de agosto de 2020.

Disponible en: <https://www.who.int/globalchange/environment/en/chapter6.pdf>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.

## Ayuntamiento de Guadalajara

Autorizar, apoyar y evaluar el desarrollo y cumplimiento de los programas de enseñanza, educación continua y adiestramiento en el servicio de salud;

**X.** Coadyuvar y asesorar a las dependencias y entidades de la administración pública municipal para que las oficinas y edificios públicos del Municipio obtengan la certificación como entornos favorables a la salud, así como para que conserven dicha certificación; y

**XI.** Asesorar y colaborar, en coordinación con la dependencia municipal de Protección Civil, a la Administración pública en la implementación y operación de sus respectivas Comisiones de Seguridad e Higiene.

En tanto, las repercusiones que presenta la iniciativa:

En primera instancia se dotará de un beneficio tanto económico como social a las personas que se acredite que se encuentran afectadas por esta enfermedad. Esto facilitará la detección oportuna del dengue, disminuyendo así su propagación.

Las repercusiones presupuestales previstas serán las derivadas de la realización de los estudios pertinentes y las consultas otorgadas.

Por último, no se detectan repercusiones jurídicas ni laborales derivadas de la implementación de la presente iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto presento a consideración de ustedes, los siguientes puntos de:

### Acuerdo

**Primero.** Se aprueba la exención de pago a los usuarios de los servicios médicos municipales que sean diagnosticados con dengue, en los casos que así lo determine el estudio socioeconómico realizado por el área competente, respecto de los derechos contemplados en la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2021, por concepto de:

Artículo 63.....	
.....	
.....	
I.....	
1 a 2.....	
II. Consulta general, por persona:	\$42.00
III a XII.....	
XIII. Análisis clínicos, por cada uno:	
1. Biometría hemática:	\$54.00
2 a 26.....	
27. Uroanálisis:	\$52.00
28 a 40.....	
41. Reacciones febriles:	\$52.00
42 a 48.....	
XIV a XXXI.....	
.....	
.....	
.....	

Dicha exención será aplicable a partir de la publicación del presente decreto y durante el periodo de vigencia de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2021.

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de Servicios Médicos Municipales, realice las acciones necesarias para dar cumplimiento al punto Segundo del presente acuerdo.”

**El Regidor Miguel Zárate Hernández:** Para finalizar, no puedo dejar pasar por alto que en el año 2021 estaremos recordando y festejando 200 años de que

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.

## Ayuntamiento de Guadalajara

México alcanzar a su independencia, misma que ocurrió no un 16 de septiembre de 1810 como generalmente se piensa, sino un 27 de septiembre de 1821 con la entrada del Ejército Trigarante a la Ciudad de México.

A pesar de que existen algunas conmemoraciones olvidadas por la historiografía oficialista, nos parece que en estos momentos conviene a Guadalajara reflexionar y recordar lo que significa para nosotros como tapatíos, los 200 años de vida independiente.

Por ello, esta cuarta y última iniciativa, plantea que se proceda a elaborar un calendario de actos cívicos y eventos a lo largo del año 2021, a través de las cuales se conmemore, pero también se reflexione sobre los 200 años de vida independiente de nuestro país.

Todo esto, en coordinación con autoridades estatales y de otros municipios académicos, cronistas, universidades públicas y privadas, así como organizaciones de la sociedad civil. Gracias.

*“El que suscribe, **Regidor Miguel Zárate Hernández**, en uso de la facultad que me confiere el artículo 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 89, 90, 91, 92 y correlativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a la consideración de este Gobierno Municipal, sometemos a la consideración de este Gobierno Municipal, la siguiente iniciativa de Acuerdo, **relativa a la conmemoración del bicentenario de la vida independiente de nuestro país**, de conformidad con la siguiente:*

### **Exposición de motivos**

*Recientemente, en la iniciativa presentada para recordar el legado de Don Enrique Dau Flores, hablábamos del papel de la historia para juzgar, siempre con la mayor objetividad posible, nuestro tránsito por el quehacer público.*

*Ello implica una visión de la historia como ciencia, y no como propaganda política; como estudio serio y objetivo que une presente con pasado y no, desde luego, un instrumento para separar, estigmatizar o lograr intereses particulares, como desgraciadamente sucede desde el ámbito federal y pareciera que permea a otros ámbitos, donde empiezan a reducirse los actos cívicos y protocolarios a la satisfacción de caprichos o de intereses de grupo.*

*Hacemos votos para que ello no continúe sucediendo en Guadalajara y se retome la solemnidad, el orden, el decoro y el respeto por leyes y reglamentos en actos protocolarios y en reconocimiento de los acontecimientos y personajes que verdaderamente forjaron la patria en la que hoy vivimos.*

*En anterior iniciativa, sobre la importancia de los actos cívicos en el municipio, recordábamos la importancia del Plan de Iguala en la conformación de la enseña nacional. Ello nos recuerda, a su vez, que más allá de una visión historiográfica oficialista y maniquea, en el año 2021 estaremos festejando y recordando 200 de que México alcanzara su independencia, misma que ocurrió no un 16 de septiembre de 1810, como generalmente se piensa, sino un 27 de septiembre de 1821, con la entrada del Ejército Trigarante a la Ciudad de México, después de once años de una guerra fratricida y de miles de muertos.*

*Bajo la óptica liberal de la historia de México, Julio Zárate en 1884, en la obra “México a través de los siglos”, señaló sobre el día que se logró la consumación de la independencia de nuestro país:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*“Amaneció esplendoroso el memorable 27 de septiembre de 1821, como si la naturaleza quisiera acrecentar con sus más lucientes galas el regocijo de un pueblo que iba a iniciarse en la vida de la libertad. [...] Las casas estaban adornadas con flores y vistosas colgaduras que ostentaban los colores adoptados en Iguala, y los habitantes los pusieron también en sus pechos, como emblema de la nacionalidad que surgía a la vida en aquellos inefables momentos”.*<sup>22</sup>

*A su vez, Lucas Alamán se expresó de esta forma, a mediados del siglo XIX, respecto de este acontecimiento:*

*“... puede decirse que el 27 de septiembre de 1821, ha sido el único día de puro entusiasmo y de gozo sin mezcla de recuerdos tristes o de anuncios de nuevas desgracias que han disfrutado los mexicanos.*

*Nunca se había visto en Méjico una columna de diez y seis mil hombres... El concurso numeroso que ocupaba las calles los recibió con los más vivos aplausos, que se dirigían especialmente al primer jefe Iturbide, objeto entonces del amor y admiración de todos. Las casas estaban adornadas con arcos de flores y colgaduras en que se presentaban en mil formas caprichosas los colores trigarantes, que las mujeres llevaban también en las cintas y moños de su vestidos y peinados. La alegría era universal. Los que lo vieron, conservan todavía fresca la memoria de aquellos momentos en que la satisfacción de haber obtenido una cosa largo tiempo deseada y la esperanza halagüeña de grandezas y prosperidades sin término, ensanchaban los ánimos y hacían latir de placer los corazones”.*<sup>23</sup>

*Como destacaba, este acontecimiento fundacional ciertamente levanta ámpula en muchos, todavía, y se trata de una conmemoración olvidada por la historiografía oficialista. Sin embargo, nos parece que, en estos momentos donde la historia patria vuelve a ser manipulada y utilizada para fines ideológicos y electorales, conviene a Guadalajara reflexionar y recordar sobre lo que significa para nosotros, como tapatíos, los doscientos años de vida independiente. Porque finalmente, nos guste o no nos guste, México logró la independencia en 1821 y ello vale la pena recordarlo en 2021.*

*Es por eso, que fruto de un trabajo coordinado con la presidencia del Grupo Parlamentario del PAN en el Congreso del Estado, a través de esta iniciativa de acuerdo, proponemos se instruya a las Direcciones de Cultura y de Relaciones Públicas, para que en coordinación con autoridades estatales y de otros municipios, académicos, cronistas, universidades públicas y privadas, así como organizaciones de la sociedad civil, se proceda a elaborar un calendario de actos cívicos y eventos a lo largo de 2021, a través de los cuales se conmemore, pero también se disertar y se reflexione sobre los doscientos años de vida independiente de nuestro país.*

*Ello, haciendo énfasis en las particularidades de la aportación de Guadalajara y de Jalisco a la consumación de la independencia, y destacando por ende, la necesidad de hacer también un ejercicio de historia regional, que fomente el amor por nuestros pueblos y ciudades, tal cual señala Jaime del Arenal:*

*“¿Cuándo nos hemos planteado la posibilidad de conmemorar la proclamación de la independencia de Guadalajara, de la antigua Valladolid, de Puebla, de Jalapa, de León, de Oaxaca, y de tantas otras ciudades mexicanas? El 27 de septiembre de 1821 fue la Ciudad de México la que celebró la Independencia y la conformación del Imperio Mexicano pero se nos ha olvidado que en los meses anteriores y en los posteriores otras ciudades, villas y pueblos hicieron sus respectivas proclamaciones solemnes de Independencia adhiriéndose siempre al Plan de Iguala y al Imperio convocante mediante actos de naturaleza auténticamente jurídica; en algunos incluso todavía se conservan las lápidas de la época que así lo recuerdan. Y es que también hemos olvidado que la Independencia de México fue el resultado de varias independencias que, al sumarse en un proyecto insurgente y trigarante, dieron como resultado un nuevo Estado, el nuestro. Valdría mucho la pena, ahora que estamos decididos a vivir un verdadero federalismo y en aras de la recuperación de la historia de esas matrias que tanto le gustaba escribir a Don Luis González, que nuestras actuales ciudades reivindicaran su derecho a festejar su particular proceso de independencia. Entonces podríamos ver hasta qué punto y en qué lugares la insurgencia no fue derrotada”.*<sup>24</sup>

<sup>22</sup> La alianza de los insurgentes con el Plan de Iguala. Por Adriana Rivas de la Chica para Relatos e Historia de México. Ver: <https://relatosehistorias.mx/nuestras-historias/la-alianza-de-los-insurgentes-con-el-plan-de-iguala>

<sup>23</sup> El otro día de la Patria. Por Alejandro Rosas. Ver: <https://www.juristasunam.com/el-otro-dia-de-la-patria/12815>

<sup>24</sup> [https://cultura.nexos.com.mx/?author\\_name=jaimedelarenal-fenochio](https://cultura.nexos.com.mx/?author_name=jaimedelarenal-fenochio)

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*Esta iniciativa se encuentra en plena consonancia con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, Guadalajara 2042, en el que se destaca que, "la cultura es recurso potencial para el desarrollo, pues además de promover el enriquecimiento espiritual e intelectual de la sociedad, aporta en términos de calidad de vida al contribuir al mejoramiento social, político y económico (Yúdice, 2008). El disfrute de las artes, el cuidado y apreciación de nuestro patrimonio, el acceso al conocimiento de nuestra historia y otras formas de expresiones culturales nos enriquecen como personas y nos ofrecen herramientas para encontrar resultados a nuestros problemas diarios".<sup>25</sup>*

*A su vez, en el Eje II. Guadalajara construyendo comunidad, encontramos el objetivo estratégico O6. Garantizar el derecho a la cultura y fortalecer el desarrollo cultural comunitario, con las siguientes estrategias y líneas de acción:*

*E6.1. Fomentar la diversidad y desarrollo cultural comunitario:*

*L6.1.1. Promover y fortalecer las culturas urbanas, barriales y comunitarias del municipio*

*L.6.1.2. Recuperar espacios públicos municipales mediante el fomento a la participación ciudadana en actividades artísticas y culturales.*

*E6.2. Conservar y difundir el patrimonio cultural:*

*L.6.2.1. Investigar, preservar y valorar el patrimonio cultural tangible e intangible del municipio.*

*L.6.2.2. Remodelar, acondicionar y activar los espacios culturales del municipio para ofrecer un servicio cultural de calidad e incluyente.*

*E6.3. Fomentar las industrias creativas y promocionar las manifestaciones artísticas:*

*L.6.3.1 Promover la creación artística local, las empresas culturales y las industrias basadas en la creatividad en el municipio.*

*L.6.3.2. Crear las condiciones de acceso y participación de la población en ferias, fiestas y festivales culturales.*

*L.6.3.3. Fortalecer la vinculación y colaboración con la comunidad artística local y sociedad civil.*

*Por otro lado, en el Eje I de dicho plan, "Guadalajara próspera e incluyente", en el objetivo estratégico O1, se encuentra la siguiente línea de acción:*

*L1.1.2 Fortalecer la identidad, la cultura, el comercio, el sentido de comunidad y la apropiación de los espacios públicos como polo estratégico de Desarrollo Económico.*

*Mientras que en el objetivo O2. Ejecutar programas sociales estratégicos que impulsen la innovación social responsable e incluyente, para garantizar un crecimiento equitativo, equilibrado y sostenible:*

*E2.5 Cohesión del tejido social.*

*L2.5.1 Promover en los espacios públicos, la cultura y la recreación de todos los segmentos poblacionales.*

*Así, tenemos una propuesta plenamente alineada con los ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción de nuestro plan municipal de desarrollo.*

*De esta forma, insistimos en que el objetivo central de esta propuesta, es acercarnos a nuestra historia, a los personajes y acontecimientos que forjaron la patria en la que hoy vivimos, y que, ese reflexionar objetivo sobre nuestro devenir histórico nos ayude a superar estos momentos que vive nuestro país, donde imperan la desunión, el odio y el llamado a acabar con el que piensa distinto.*

*Finalmente, sirva esta iniciativa como recordatorio y reconocimiento para Francisco Silva Márquez, servidor público municipal recientemente fallecido. Frank, como se le conocía, era ejemplo del cuidado y respeto por los símbolos patrios; por coadyuvar para que las sesiones solemnes se manejaran con pulcritud y protocolo, misma situación de los actos cívicos. Él siempre se distinguió por procurar que se recordara de la mejor forma posible, a los personajes y acontecimientos que de verdad importan a Guadalajara.*

<sup>25</sup> <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/PMDGGuadalajara2018-2021.pdf> . Pp. 85-86

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*Esperamos que ese legado que nos deja Frank nos lleve a revalorar ceremonias cívicas y actos solemnes, dándoles el orden, el respeto y la pulcritud que se merecen, para que estos de verdad nos sirvan para llevar un mensaje de unidad y cohesión social a la comunidad.*

*Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 41 fracción II y relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 89, 90, 91, 92 y correlativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a la consideración de este Gobierno Municipal, solicitando sea turnada a las Comisiones Edilicias de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas y de Cultura, la siguiente iniciativa de:*

### ACUERDO

**Primero.** *Se instruye a las Direcciones de Cultura y de Relaciones Públicas, para que en coordinación con autoridades estatales y de otros municipios, académicos, cronistas, universidades públicas y privadas, así como organizaciones de la sociedad civil, se proceda a elaborar un calendario de actos cívicos y eventos a lo largo de 2021, a través de los cuales se conmemore, pero también se disertar y se reflexione sobre los doscientos años de vida independiente de nuestro país.*

**Segundo.** *Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Síndico, Tesorero Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.*

**Tercero.** *Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara.”*

**El Señor Presidente Municipal:** Gracias regidor. Sobre la primera iniciativa se propone su turno a las Comisiones Edilicias de Mercados, Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Hacienda. Quienes estén a favor del turno propuesto sírvanse de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

Sobre la segunda iniciativa se propone su turno a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos y de Salud. Quienes estén a favor del turno propuesto sírvanse de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

Sobre la tercera iniciativa se propone su turno a las Comisiones Edilicias de Hacienda y de Salud. Quienes estén a favor del turno propuesto sírvanse de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

Sobre la cuarta iniciativa se propone su turno a las Comisiones Edilicias de Festividades Cívicas y de Cultura. Quienes estén a favor del turno propuesto sírvanse de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

Tiene el uso de la voz, la Síndico Municipal.

**La Síndico Municipal:** Gracias Presidente. En esta ocasión presentaré dos iniciativas, de las cuales leeré solo un extracto, solicitando al Secretario General plasme el texto íntegro de las mismas en el acta correspondiente.

La que suscribe, Patricia Campos Alfaro en el ejercicio de las atribuciones que me confieren, me permito presentar ante este Ayuntamiento dos iniciativas con turno a la Comisión de Patrimonio Municipal.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

La primera, tiene por objeto celebrar contratos de comodato con el organismo público descentralizado de la administración pública municipal, denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, en razón de que actualmente este descentralizado administra diversos gimnasios y unidades deportivas, por lo que para la comuna lo conveniente es regularizar la situación jurídica de los inmuebles.

El comodato se propone por un término de cinco años contados a partir de la suscripción de los contratos correspondientes. En el mencionado comodato se incluirá la obligación al comodatario para efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad de cada lugar, sin costo del municipio; vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables, así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para el funcionamiento evitando su deterioro.

Así mismo, los inmuebles entregados en comodato deberán ser destinados en su integridad a los fines propios del organismo público descentralizado.

### **“AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA P R E S E N T E**

*La que suscribe, **Patricia Guadalupe Campos Alfaro**, en mi carácter de Síndico Municipal, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 41 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 90, 91 y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; me permito someter a la consideración de este Ayuntamiento, la presente **Iniciativa con turno a Comisión, que tiene por objeto celebrar contratos de comodato con el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara**. Lo anterior, de conformidad con la siguiente:*

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

*I. Guadalajara nombrada “CAPITAL DEL DEPORTE 2020”, cuenta con un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, “Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara” COMUDE, que fue creado bajo la autorización del honorable Congreso del Estado y que tiene por objeto de promover la actividad física, ejercicio, deporte y recreación para las y los habitantes del Municipio, así como administrar los espacios deportivos (artículos 264, 265 fracción I, 266 y 267 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara)*

*COMUDE, desde administraciones pasadas y por sus funciones, administra diversos inmuebles propiedad municipal, sin embargo, no sobre la totalidad de esos inmuebles se cuenta con un documento que respalde dicha situación jurídica, esto es, la posesión de los mismos.*

*II. Mediante oficio No. DG/DJ/656/2020, de fecha 17 diecisiete de noviembre del 2020 dos mil veinte, el licenciado Tomás Gallo Padilla, Director General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, hizo llegar a una servidora, una solicitud en los términos siguientes:*

*“...Por medio del presente le envío un cordial saludo, ocasión que aprovecho para informarle que en virtud del Decreto número D 94/37/15 aprobado mediante sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara celebrada el día 11 de marzo del año 2015, el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara y el Municipio de Guadalajara, Jalisco, celebraron convenio de*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

colaboración de fecha 13 trece de abril del año 2015, documento mediante el cual se otorga a éste organismo facultades de administración, defensa jurídica, conservación, mejora y utilización exclusiva de 66 unidades deportivas y dos gimnasios.

Tal y como se puede inferir del decreto en mención, no fue regularizada la administración de la totalidad de unidades deportivas que este Organismo Público Descentralizado dispone, motivo por el cual le solicito su valiosa intervención para efecto de que por su conducto se lleve a cabo bajo la figura jurídica que usted considere, la regularización de los inmuebles del listado que acompaño al presente oficio, con la finalidad de que este Organismo Público Descentralizado pueda cumplir de manera eficaz con los objetivos planteados en su propio reglamento.

Sin más por el momento le agradezco de antemano la atención que se sirva brindar al presente...”

III. A fin de regularizar la posesión que tiene COMUDE sobre los inmuebles propiedad municipal, es necesario celebrar contrato de comodato por cada uno de los inmuebles con el organismo descentralizado mencionado, tal como establece el Código Civil del Estado de Jalisco en su artículo 2147, que a la letra dice:

**“Artículo 2147.-** Existe el contrato de comodato cuando una persona llamada comodante se obliga a conceder gratuita y temporalmente el uso de un bien no fungible, a otro denominado comodatario quien contrae la obligación de restituirlo individualmente”

Los inmuebles propiedad municipal se describen a continuación:

Nº	Número de unidad y nombre	Ubicación	Superficies: escriturada,	Número registro de bienes patrimoniales y datos de adquisición
1	Unidad 39	Eduardo Ruiz 1110 cruza Puerto Melaque Colonia U.H. libertador Miguel Hidalgo.	1459.85 m2	CÉDULA: 562 COMPRA-VENTA particular
2	Unidad 45 “Parque Agua Azul”	Dr. R. Michel No. 338 Cruza con 5 de Febrero , Colonia las Conchas	SUPERFICIE CÉDULA: 10,296.00 m2	CÉDULA 1,306 Donación de: Expropiación Decreto: 183 Fecha según cédula: 14/01/1886 (señala enero)
3	Unidad 57 “Pro. Antonio Arechiga”	Alfonso Esparza Oteo No. 2111 Cruza Ramón Serratos, Colonia Santa Cecilia	SUPERFICIE CÉDULA: 3,209.50 m2 SUPERFICIE ESCRITURA: 11,274.12 m2	CÉDULA 1,287 Adquirida por donación de 15% por fraccionamiento
4	Unidad 69 “Parque Liberación”	Ramal del Ferrocarril, Gutemberg No. 201 esquina. Av. Lázaro Cárdenas, Col. Fracc. Hiquerillas	SUPERFICIE ESCRITURADA: 47,589.68 m2	CÉDULA 1,319 Adquirido mediante compra venta de particular.
5	Unidad 72 “Évora”	Calle Jerez, cruza con calle Évora, Colonia Santa Elena Alcalde	SUPERFICIE ESCRITURA: 9,780.00 m2	CÉDULA: 2006: 2,511.00 m2
6	Unidad 90 “Lagunitas”	Calle Lagunitas 736, entre Pablo Valdez y Esteban Alatorre, Colonia San Isidro (Potrero Alto)	SUPERFICIE ESCRITURADA:2,34 6.70 m2	CÉDULA: 1,354 Donación 15% de fraccionamiento

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.

## Ayuntamiento de Guadalajara

7	Unidad 91	Calle San Idelfonso 1431, Colonia Santa María	Superficie: 404.95 Superficie Escriturada: 7,821.00	CÉDULA: 1155 Forma de Adquisición: Donación De: 15% POR FRACCIONAMIENTO
8	Unidad 92	C. José Garibay entre Genaro Vega Salazar y calle José Chávez, Colonia Aarón Joaquín.	SUPERFICIE ESCRITURADA: 2,728.81 m2	CÉDULA: 1,421 Donación 15% de fraccionamiento
9	Salón de Jazz	Sierra de Tecuán o Cordillera Blanca, entre Monte Colli y Monte Rosa. Colonia Unidad Habitacional independencia INFONAVIT	SUPERFICIE ESCRITURADA: 1,256.68 m2	CÉDULA: 1,370 Donación de INFONAVIT

IV. Conforme a lo establecido en el artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se expone que la presente iniciativa no conlleva repercusiones laborales, sociales ni presupuestales. Las repercusiones jurídicas versarán en los documentos que habrán de suscribirse derivados de la resolución de la presente iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 90, 91, fracción II, 92 y 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, **solicitando sea turnada a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal**, por ser materia de sus atribuciones, someto a la consideración de este Órgano de Gobierno Municipal los siguientes puntos de

**DECRETO**

**PRIMERO.** Se aprueba celebrar contratos de comodato con el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, respecto a los siguientes bienes inmuebles propiedad municipal:

Nº	Número de unidad y nombre	Ubicación	Superficies: escritura,	Número registro de bienes patrimoniales y datos de adquisición
1	Unidad 39	Eduardo Ruiz 1110 cruza Puerto Melaque Colonia U.H. libertador Miguel Hidalgo.	1459.85 m2	CÉDULA: 562 COMPRA-VENTA particular
2	Unidad 45 "Parque Agua Azul"	Dr. R. Michel No. 338 Cruza con 5 de Febrero, Colonia las Conchas	SUPERFICIE CÉDULA: 10,296.00 m2	CÉDULA 1,306 Donación de: Expropiación Decreto: 183 Fecha según cédula: 14/01/1886 (señala enero)
3	Unidad 57 "Pro. Antonio Arechiga"	Alfonso Esparza Oteo No. 2111 Cruza Ramón Serratos, Colonia Santa Cecilia	SUPERFICIE CÉDULA: 3,209.50 m2 SUPERFICIE ESCRITURA: 11,274.12 m2	CÉDULA 1,287 Adquirida por donación de 15% por fraccionamiento
4	Unidad 69 "Parque Liberación"	Ramal del Ferrocarril, Gutenberg No. 201 esquina. Av. Lázaro Cárdenas, Col. Fracc. Higuerillas	SUPERFICIE ESCRITURADA: 47,589.68 m2	CÉDULA 1,319 Adquirido mediante compra venta de particular.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.

## Ayuntamiento de Guadalajara

5	Unidad 72 "Évora"	Calle Jerez, cruza con calle Évora, Colonia Santa Elena Alcalde	SUPERFICIE ESCRITURA: 9,780.00 m2	CÉDULA: 2006: 2,511.00 m2
6	Unidad 90"Lagunitas"	Calle Lagunitas 736, entre Pablo Valdez y Esteban Alatorre, Colonia San Isidro (Potrero Alto)	SUPERFICIE ESCRITURADA:2,34 6.70 m2	CÉDULA: 1,354Donación 15% de fraccionamiento
7	Unidad 91	Calle San Idelfonso 1431, Colonia Santa María	Superficie: 404.95 Superficie Escruturada: 7,821.00	CÉDULA: 1155 Forma de Adquisición: Donacion De: 15% POR FRACCIONAMIENTO
8	Unidad 92	C. José Garibay entre Genaro Vega Salazar y calle José Chávez, Colonia Aarón Joaquín.	SUPERFICIE ESCRITURADA: 2,728.81 m2	CÉDULA: 1,421 Donación 15% de fraccionamiento
9	Salón de Jazz	Sierra de Tecuán o Cordillera Blanca, entre Monte Colli y Monte Rosa. Colonia Unidad Habitacional independencia INFONAVIT	SUPERFICIE ESCRITURADA: 1,256.68 m2	CÉDULA: 1,370 Donación de INFONAVIT

Dichos predios se declaran desincorporados del dominio público e incorporados al dominio privado del Municipio, a efecto de celebrar respecto a los mismos, los contratos de comodato respectivos, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Este Decreto para ser válido deberá de tomarse por mayoría calificada del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** El contrato de comodato que se celebre derivado de este Decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

a) El comodato se concede por un término de 5 cinco años, contados a partir de la suscripción de los contratos correspondientes, en los términos del artículo 36, fracción I y V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al Comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio, vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro.

c) Los inmuebles entregados en comodato, deberán ser destinados en su integridad a los fines propios del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara.

d) En caso de que el comodatario destine dichos bienes inmuebles para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, los mismos deberán regresar al resguardo de la autoridad municipal.

e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Organismo Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que elaboren el contrato de comodato correspondiente al cumplimiento del presente Decreto.

**CUARTO.** Suscríbese la documentación inherente para el cumplimiento del presente Decreto, por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General de este Ayuntamiento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.

## Ayuntamiento de Guadalajara

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

**TERCERO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**CUARTO.** Notifíquese el presente decreto a la Dirección General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara.

**QUINTO.** Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Administración y a la Dirección de Patrimonio para su conocimiento y efectos correspondientes.”

**La Síndico Municipal:** La segunda iniciativa, es de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto determinar la disposición final del equipo táctico obsoleto, debido a la problemática que se suscita en las instalaciones de la comisaría, ya que cuentan con una gran cantidad de bienes considerados accesorios que resultan obsoletos y que generan mucha contaminación, debido a que en los espacios en los que se encuentran estos objetos se acumula polvo, agua y maleza, generando fauna nociva, además de que ya es insuficiente el espacio para guardar dicho equipo.

Por lo anteriormente expuesto, me permito solicitar que las dos iniciativas sean turnadas a la Comisión de Patrimonio Municipal por ser materia de su competencia.

#### **“AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PRESENTE**

La que suscribe, Patricia Guadalupe Campos Alfaro, en mi carácter de Síndico Municipal, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 41 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; me permito someter a la consideración de este Ayuntamiento, la presente **Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión**, que tiene por objeto determinar la disposición final de equipo táctico obsoleto; de conformidad con la siguiente:

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

- I. El día 2 dos de octubre del año que transcurre, el Maestro Martín Emanuel Miranda Silva titular de la Dirección de Enlace Administrativo de la Comisaría, con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, convocó a una reunión con el objeto de exponer la problemática que se suscita en las instalaciones de la Comisaría, debido a que cuentan con una gran cantidad de bienes consumibles, que resultan ya obsoletos y que generan una gran contaminación, así como problemas de salud del personal que ahí labora, debido a que en los espacios en donde se encuentran dichos objetos se acumula polvo, agua, maleza, etc., generando fauna nociva (alacranes, arañas, mosquitos, entre otros), además de que ya es insuficiente el área para guardar este equipo. A esta reunión acudieron el abogado Anuar Emanuel López Marmolejo, Director de Patrimonio Municipal; la licenciada Ruth Isela Castañeda Ávila, Directora de Responsabilidades; el licenciado Héctor

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.

## Ayuntamiento de Guadalajara

Eduardo Velázquez Ruíz, Titular de la División de Logística, dependiente de la Comisaría; la licenciada Graciela Guzmán Rodríguez, adscrita a la Contraloría y la licenciada Alejandra Orozco Estrada, Secretario Técnico de la Comisión de patrimonio Municipal.

- II. Mediante oficio número DP/586/2020, de fecha 12 doce de noviembre del 2020 dos mil veinte, signado por el abogado Anuar Emanuel López Marmolejo, Director de Patrimonio Municipal, así como por el Ingeniero Manuel Ruíz Quintero, Jefe de Muebles, dirigido a una servidora, conteniendo la solicitud de someter a la decisión del Ayuntamiento la disposición final de diversos bienes no patrimonizados.



DP/586/2020  
BM/166/2020

**MTRA. PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE**  
**PATRIMONIO MUNICIPAL**  
**P R E S E N T E.**

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, y en alcance al oficio **DL/488/2020** firmado por el Abogado Héctor Eduardo Velázquez Ruiz, Comisario de la División de Logística de la Comisaría, me permito adjuntar el listado de equipo táctico obsoleto para realizar funciones operativas, cuya solicitud fue brindar apoyo a efecto de continuar con el proceso de baja.

Número	Descripción	Cantidad
1	Mamparas	169
2	Bancas	41
3	Burreras de Charger	66
4	Burreras de Ram	60
5	Radiadores	20
6	Ventiladores	16
7	Roll Bar	23
8	Puertas	1
9	Torretas	357
10	Caja de Unidad	1

Debido a que dichos bienes no fueron dados de alta por ser accesorios pertenecientes al equipamiento de las unidades, identificados con el patrimonial del vehículo oficial, ponemos a su consideración el someter a la decisión del Ayuntamiento de Guadalajara la disposición final de los bienes materia del presente escritor.

Av. Hidalgo #4411  
Zona Centro, Guadalajara  
Jalisco, México  
44100



La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara



Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

**ATENTAMENTE**  
Guadalajara, Jalisco, a 12 de Noviembre de 2020  
"Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020"



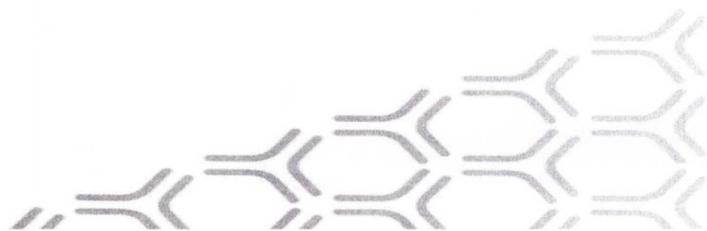
**ABOGADO ANUAR EMANUEL LÓPEZ MARMOLEJO**  
DIRECTOR DE PATRIMONIO



**ING. MANUEL RUIZ QUINTERO**  
JEFE DE MUEBLES

c.c.p.- Mtro. Martín Emmanuel Miranda Silva.- Director de Enlace Administrativo de la Comisaría  
c.c.p.- Abogado Héctor Eduardo Velázquez Ruiz.- Comisario de la División de Logística  
Archivo.  
/MRQ

Av. Hidalgo #4623  
Zona Centro, Guadalajara,  
Jalisco, México  
C.P. 44100



*Derivado de lo anterior, si bien es cierto que los bienes descritos anteriormente no cuentan con número patrimonial y que se consideran equipamiento y/o accesorios, conforme se establece en el Reglamento de La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, que a la letra dice:*

“Artículo 25.

1. La Dirección, es la unidad administrativa responsable de las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y la contratación de los servicios de la administración, la cual, tiene las siguientes atribuciones:

I. Formular las bases y la convocatoria para llevar a cabo el arrendamiento, adquisición y enajenación de bienes muebles e inmuebles, así como la adquisición de servicios, para lo cual, podrá coordinarse con las áreas requerentes respectivas;

II. Publicar las bases y la convocatoria correspondientes;

III...

IV...

V. Intervenir en caso de considerarlo necesario, en todas las adquisiciones y enajenaciones de bienes muebles, arrendamientos en general o contratación para la recepción de servicios con cargo al presupuesto de egresos del Municipio de Guadalajara, con excepción de aquellos relacionados con infraestructura y obra pública;

...”

III. Conforme a lo que establece el artículo 92 fracción I inciso c del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, la presente iniciativa no conlleva repercusiones laborales, presupuestales, sociales, ni jurídicas, debido a que el equipo que se pone a consideración, ya ha cumplido su vida útil, además de carecer de número patrimonial.

En virtud de lo anterior, de conformidad a lo establecido por los artículos 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 fracción II 92 y 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, solicito que la presente iniciativa sea turnada para su estudio a la Comisión de Patrimonio Municipal, por ser materia de su competencia. Asimismo, me permito poner a consideración de este Ayuntamiento en pleno, el siguiente proyecto de:

### ACUERDO

**Primero.-** Se aprueba la destrucción y/o venta del siguiente equipo táctico:

<b>Descripción de Equipo</b>	<b>Cantidad</b>
Mamparas	169
Bancas	41
Burreras de Charger	66
Burreras de Ram	60
Radiadores	20
Ventiladores	16
Roll Bar	23
Puertas	1
Torretas	357
Caja de Unidad	1

**Segundo.-** Se autoriza al titular de la División de Logística, dependiente de la Comisaria de la Policía de Guadalajara, para que en conjunto con la Dirección de Patrimonio, determinen cual es el material que puede venderse y cuál es el que debe destruirse, de acuerdo a sus características, convocando previamente a la Comisión de Patrimonio, a la Dirección de Adquisiciones, a la Dirección de Patrimonio y a la Contraloría Ciudadana, a efecto de dar fe y levantar el acta correspondiente.”

**El Señor Presidente Municipal:** Gracias Síndico. Se propone el turno de las dos iniciativas a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal. Quienes estén a favor del turno propuesto sírvanse de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

Tiene el uso de la voz, la regidora Verónica Flores.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez:** Con su venia señor Presidente y compañeros regidores.

En esta ocasión presentaré 3 iniciativas, de las cuales trataré de ser muy breve leyendo solo un extracto, por lo que solicito al Secretario General se anexen de manera íntegra en el acta correspondiente.

La primer de ellas, tiene por objeto la implementación y mejora de los sistemas virtuales de atención ciudadana vía remota y gobierno electrónico en el área de Obras Públicas, en específico la Dirección de Licencias de Construcción, derivado de recurrentes quejas respecto a que no se admiten los documentos digitales o formatos de atención y seguimiento adecuados, para identificar, atender y personalizar las observaciones que formulen los funcionarios responsables a los diversos proyectos de inversión y desarrollo que se presentan, toda vez que se les exige llevar la documentación impresa para implementar los mismos procedimiento de revisión que se realizan en trámites presenciales.

Solicitando su turno a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas como convocante y de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo como coadyuvante por ser materia de su competencia.

**“CIUDADANOS REGIDORES  
INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO  
DE GUADALAJARA  
PRESENTE:**

*La que suscribe, **Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez**, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 91, fracción II y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, **iniciativa de acuerdo con turno a Comisión que propone la implementación y mejora de los sistemas virtuales de atención ciudadana vía remota y gobierno electrónico en el área de Obras Públicas** de conformidad con la siguiente*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*Desde el inicio de la pandemia en nuestro país, en el mes de marzo del 2020, a partir del primer caso detectado del coronavirus Covid-19 en territorio mexicano y hasta el momento ha sido radical la transformación de actividades y hábitos de convivencia, traslado, laborales y sociales en nuestra comunidad, situación que, además de exigir cuando menos un mínimo de conductas personales tendientes al cuidado, resguardo e higiene, también en muchos sentidos han repercutido en las dinámicas diversas que solíamos realizar antes de la pandemia, especialmente en lo que refiere a la realización de actividades que tengan que ver con el contacto físico, la aglomeración de personas en espacios cerrados, así como aquellas relacionadas con el proceso de adaptación que ha implicado minimizar los espacios y acciones de coincidencia y correlación social.*

*El impacto de las medidas para la prevención del Covid-19 no ha dejado sector alguno sin afectaciones y modificaciones a los esquemas de trato, gestión y convivencia social. Dicha situación, vista desde una perspectiva positiva, ha permitido a todos los ámbitos económicos y sociales el innovar en la implementación de estas medidas de control y contingencia, fortaleciendo a su vez modalidades de atención a través de esquemas virtuales y por vía remota, especialmente para aquellas actividades en las que se*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

permite la interacción a través de plataformas para desarrollar actividades tales como trámites, ventas, tratos comerciales o atención al cliente.

Como era de esperarse, también en el ámbito gubernamental esta tendencia vendría a imponer condiciones y exigencias, toda vez que, en franca alusión a ser el gobierno el principal ejemplo a seguir en materia de prevención sanitaria contra el Covid-19 debíamos de realizar acciones enfocadas a facilitar a la ciudadanía herramientas para realizar trámites a distancia, sin la necesidad de aglutinarse en espacios cerrados por un tiempo determinado y, con ello, minimizar una incidencia latente de riesgo de contagio.

A partir de la declaratoria de contingencia, desde el Gobierno Municipal de Guadalajara se instrumentaron acciones diversas para atender este protocolo sanitario de prevención, del que destaca el acuerdo mediante el cual “declara la suspensión de términos y medidas de prevención de las direcciones dependientes y áreas a cargo de éstas, así como de la contraloría ciudadana, direcciones y áreas a cargo de esta, que brinden atención al público en general derivado de la declaratoria de emergencia [...] como medida preventiva de salud en el municipio de Guadalajara ante la pandemia del covid-19 (coronavirus).”, publicado el día 18 de marzo del presente año. En dicho acuerdo, tomando en consideración el argumento antes referido, en el resolutivo Tercero se establece la disposición expresa:

**“Tercero.- Se instruye a los titulares indicados, a efecto de que en el ámbito de sus funciones y en auxilio a esta Sindicatura, lleven a cabo la realización de acciones coordinadas y los reportes que estimen conducentes, a fin de evitar la suspensión del servicio y en su caso, autoricen la realización de actividades en forma remota, procurando la mínima presencia del personal en las indicadas dependencias.”**

De esta forma, herramientas que ya se encontraban en proceso de consolidación —como Visor Urbano—han permitido, a la fecha de presentación de la presente iniciativa, el control y la gestión apropiada de seguimiento y atención a trámites relacionados con el desarrollo económico y urbano que se realiza en Guadalajara, a través de distintas dependencias. Sin embargo, dado que el fenómeno de la pandemia ha llegado en un momento que podría ser considerado como experimental en el uso y adecuación de las herramientas existentes, mediante diversas manifestaciones y opiniones que se han formulado de Cámaras empresariales y sectores sociales, los esfuerzos de atención ciudadana vía remota aún distan de ser eficaces y eficientes para el objetivo y finalidad para el que han sido diseñados.

En un caso particular, destaca la mención realizada al micro sitio diseñado para la Dirección de Licencias de Construcción del área de Obras Públicas del Ayuntamiento, toda vez que este espacio virtual, si bien es cierto, permite la habilitación y remisión de expedientes y documentos vía digital y electrónica para su revisión y análisis, según el trámite que corresponda, no obstante han existido recurrentes quejas respecto a que no se emiten los documentos digitales o formatos de atención y seguimiento adecuados para identificar, atender y personalizar las observaciones que formulen los funcionarios responsables a los diversos proyectos de inversión y desarrollo que se presentan en las dependencias.

En este sentido, destaca el hecho de que el micro sitio permite la presentación de documentales diversas para su revisión, evaluación y, en su caso, anuencia oficial. Sin embargo, de acuerdo a las menciones referidas por particulares quienes actualmente se encuentran en proceso de registro de algún trámite o expediente, el habilitar dicho sistema no les ha favorecido en los procesos administrativos de atención ya que, de la misma manera en la que se realizaban antes de la contingencia, se les exige llevar la documentación impresa para implementar los mismos procedimientos de revisión y que, incluso, pueden llegar a ser en ocasiones más tardados, en comparación con los que se realizan de manera presencial.

Tomando en cuenta este argumento, se entiende que el proceso de adaptación para la atención y seguimiento de trámites por vía virtual y remota, aún se encuentra en proceso de sofisticación y adecuación conforme a las necesidades administrativas. Las condiciones impuestas que la contingencia trajo consigo nos exigen, como gobierno, diseñar herramientas y protocolos de gestión que permitan no sólo cumplir con los objetivos que la política de distanciamiento social y prevención sanitaria establece sino que, a la postre, podrían representar un nicho de oportunidad en el desarrollo de una política pública de éxito en los modelos de gobierno electrónico.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.

## Ayuntamiento de Guadalajara

De esta forma, la presente iniciativa propone la implementación de y mejora de los sistemas virtuales de atención ciudadana vía remota y gobierno electrónico en el área de Obras Públicas, a partir del diseño de un proyecto virtual de atención ciudadana y administrativa vía remota basada, cuando menos, en los siguientes lineamientos:

- Recepción, atención y gestión de expedientes electrónicos de trámites, formatos y documentación tanto de licencias de obras de construcción, remodelación, adaptación, certificaciones, permisos municipales y procesos complementarios, con la asignación de número, referencia o serial de identificación remota, acorde a los términos y procedimientos administrativos correspondientes.
- Diseño de un sistema de consulta del proceso conforme a avance, término y seguimiento de trámites
- Implementación de herramientas de asignación, atención y seguimiento de citas virtuales o remotas para cotejo y revisión de expedientes.
- Diseño de formatos con validez administrativa de:
  - Documento electrónico
  - Firma electrónica y certificación de identidad.
  - Autenticación (Código QR) e impresión segura
  - Sistema de consulta y registro electrónico
  - ePago
- Aplicación de un modelo electrónico de operatividad intermunicipal para gestión de anuencias, vistos buenos, autorizaciones, validaciones y procesos de visita y supervisión

En función de lo antes expuesto, se estima que el esfuerzo hasta el momento realizado es un buen inicio para la consolidación del uso de tecnologías de la información en la gestión administrativa y la atención ciudadana, no sólo para efectos de la prevención sanitaria por la contingencia; por el contrario, la apuesta de este gobierno municipal debe ser a que dichos sistemas y herramientas puedan mejorarse y adaptarse a una funcionalidad más óptima, de tal suerte que su uso se convierta en el común denominador de la modalidad de trámites que se realizan en Guadalajara, no sólo por una cuestión temporal y obligatoria, sino como parte de una lógica de gobierno tendiente a modernizar y simplificar sus procedimientos para la gobernanza en beneficio de la ciudadanía.

De aprobarse la presente iniciativa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se contemplan las siguientes:

### Repercusiones Jurídicas

Aquellas relacionadas con la validación de los procedimientos administrativos, informáticos y tecnológicos que garanticen la legalidad y certeza jurídica de los trámites que se realicen por vía remota, virtual, electrónica e informática.

### Repercusiones Económicas

La gestión de escenarios óptimos de simplificación administrativa, innovación gubernamental y certidumbre legal en la captación de inversión privada para el desarrollo urbano en el municipio de Guadalajara.

### Repercusiones Laborales

No existen.

### Repercusiones Sociales

El beneficio implícito en la gestión de un modelo de atención ciudadana eficaz, eficiente y expedita que garantice, a su vez, la certeza jurídica en el uso de herramientas tecnológicas para procesos administrativos y de gobierno.

### Repercusiones Presupuestales

Aquellas relacionadas con la implementación de sistemas de tecnologías de la información para el desarrollo del proyecto de atención virtual y remota para la realización de los trámites administrativos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.

## Ayuntamiento de Guadalajara

*Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones conferidas en que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 91, fracción II y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de*

### ACUERDO

**PRIMERO.** - *Se instruye a las Coordinaciones Generales de Gestión Integral de la Ciudad y de Administración e Innovación Gubernamental así como demás dependencias y entidades responsables a que, de manera coordinada y conjunta, diseñen un proyecto para la implementación y mejora de los sistemas virtuales de atención ciudadana vía remota y gobierno electrónico en el área de Obras Públicas, basado, cuando menos, en los siguientes lineamientos:*

- *Recepción, atención y gestión de expedientes electrónicos de trámites, formatos y documentación tanto de licencias de obras de construcción, remodelación, adaptación, certificaciones, permisos municipales y procesos complementarios, con la asignación de número, referencia o serial de identificación remota, acorde a los términos y procedimientos administrativos correspondientes*
- *Diseño de un sistema de consulta del proceso conforme a avance, término y seguimiento de trámites*
- *Implementación de herramientas de asignación, atención y seguimiento de citas virtuales o remotas para cotejo y revisión de expedientes*
- *Diseño de formatos con validez administrativa de:*
  - *Documento electrónico*
  - *Firma electrónica y certificación de identidad.*
  - *Autenticación (Código QR) e impresión segura*
  - *Sistema de consulta y registro electrónico*
  - *ePago*
- *Aplicación de un modelo electrónico de operatividad intermunicipal para gestión de anuencias, vistos buenos, autorizaciones, validaciones y procesos de visita y supervisión*

**SEGUNDO.** - *Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Obras Públicas como convocante y a la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo como coadyuvante para su estudio y, en su caso, posterior dictaminación.”*

**La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez:** La segunda iniciativa, propone la realización de un procedimiento de supervisión y auditoría sobre el proceso de recolección, transporte, tratamiento, disposición y destino final de los residuos diversos que se generan en los distintos espacios denominados puntos limpios por parte de la concesionaria CAABSA EAGLE Guadalajara S.A. de C.V., lo anterior, debido al notorio estado de abandono y descuido que guarda la atención de dichos espacios en la ciudad, tanto por parte de la concesionaria como del área administrativa competente de este gobierno.

Solicitando su turno a las Comisiones Edilicias de Servicios Público Municipales como convocante, y de Medio Ambiente como coadyuvante por ser materia de su competencia.

**“CIUDADANOS REGIDORES  
INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO  
DE GUADALAJARA  
PRESENTE:**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

La que suscribe, **Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez**, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 91, fracción II y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, **iniciativa de acuerdo con turno a Comisión que propone la realización de un procedimiento de supervisión y auditoría sobre el proceso de recolección, transporte, tratamiento, disposición y destino final de los residuos diversos que se generan en los distintos espacios denominados “Puntos Limpios” por parte de la concesionaria Caabsa-Eagle Guadalajara S.A. de C.V.**, de conformidad con la siguiente

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Dentro de las atribuciones y responsabilidades más importantes, consignadas en el artículo 115 Constitucional, con las que cuenta el Ayuntamiento es sin duda el servicio de aseo público. Su importancia radica en el hecho de que representa no sólo una práctica prioritaria y fundamental para el interés colectivo – pues de su adecuada prestación dependen desde cuestiones económicas hasta de salubridad—sino también uno de los engranajes más representativos del funcionamiento y la operación de ciclos económicos en una sociedad. Resulta indispensable realizar un proceso de tratamiento, recolección y disposición final de los residuos que resulten de las diversas actividades económicas para que estas puedan continuar realizando en tiempo y forma, con condiciones de sanidad y adecuado desempeño operativo, si lo que se pretende es desarrollar un proceso económico óptimo en la sociedad.

Desde el año de 1994 hasta la fecha, el servicio de aseo público en el Municipio de Guadalajara se encuentra concesionado y, a lo largo de los años en que este contrato ha mantenido su vigencia, sólo han existido algunas variaciones que han requerido de adaptarse a las nuevas condiciones en las que la normativa aplicable establece para el proceso de recolección de residuos en nuestro país y, por supuesto, en el estado de Jalisco.

En términos generales, a lo largo de diversas administraciones municipales se ha logrado consolidar una dinámica de supervisión constante al modelo de prestación de este importante servicio público, con ligeras atenuantes o diferencias que han requerido eventualmente de la revisión minuciosa de los alcances, términos y objetivos que se estipularon en el contrato original de concesión desde hace más de dos décadas.

Uno de estos aspectos, de reciente consideración tanto en la normativa municipal como en sus efectos operativos del proceso de recolección ha sido la incorporación de los denominados “Puntos Limpios” que, de acuerdo a las Reglas de Operación que se desprenden del contrato de concesión celebrado con la empresa CAABSA-Eagle Guadalajara S.A. de C.V., se consideran “infraestructura para el almacenamiento y valorización de los residuos atendiendo a los criterios que dictamine la Dirección de Medio Ambiente, reglamentos y normas técnicas previstas para el manejo de residuos”. En el mismo sentido, dicho anexo técnico también contempla como lineamientos de recolección, en sus puntos 3.1.6 y 3.1.7, la disposición expresa que tiene la concesionaria de prestar el servicio en tales ubicaciones.

Es por esta razón que la presente iniciativa atiende a un tema que en recientes fechas ha sido referido en medios de comunicación respecto al estado de abandono y descuido que guarda la atención de los Puntos Limpios en la ciudad, tanto por parte de la concesionaria como del área administrativa competente del Gobierno Municipal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.

## Ayuntamiento de Guadalajara



De acuerdo a la información emitida por parte de la Dirección de Aseo Público, al año 2020 se encuentran funcionamiento 220 Puntos Limpios distribuidos en la ciudad<sup>26</sup>, de los cuales de acuerdo a la Cámara de la Industria de la Transformación en Jalisco, sólo el 12% funcionan adecuadamente<sup>27</sup>, ya que dichos espacios se han convertido en vertederos clandestinos o lugares de almacenamiento de basura que dejan ciudadanos, confiados a que la existencia de dichos puntos constituye garantía de que la autoridad municipal deberá de realizar las acciones para recolectarla. La realidad ante este hecho es que no están equivocados. Si bien es cierto, el tema de la concientización social y el fomento de una cultura del cuidado y preservación al medio ambiente debe de fortalecerse, no obstante, resulta también muy clara la disposición que obliga a la concesionaria a implementar las acciones operativas necesarias para la recolección de residuos en estas ubicaciones.

Basados en estas consideraciones y argumentos, la presente iniciativa propone solicitar la realización de un procedimiento de supervisión y auditoría sobre el proceso de recolección, transporte, tratamiento, disposición y destino final de los residuos diversos que se generan en los distintos espacios denominados "Puntos Limpios" por parte de la concesionaria Caabsa-Eagle Guadalajara S.A. de C.V para efectos de realizar una de compulsas relativas a la incidencia de reportes ciudadanos, denuncias y quejas sobre el servicio público concesionado y, derivado de dicha información, se establezcan las acciones administrativas, operativas y técnicas correspondientes para regularizar la prestación de dicho servicio.

<sup>26</sup> Fuente: Periódico NTR Guadalajara. Agosto 2020. [https://www.ntrguadalajara.com/post.php?id\\_noto=153068](https://www.ntrguadalajara.com/post.php?id_noto=153068)

<sup>27</sup> Fuente: UDGTV. <https://udgtv.com/noticias/jalisco/usuarios-puntos-limpios-evidencian-limitada-capacidad-buzones-reciclar/>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.

## Ayuntamiento de Guadalajara

De aprobarse la presente iniciativa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se contemplan las siguientes:

### Repercusiones Jurídicas

Aquellas relacionadas con los procedimientos administrativos, jurídicos, técnicos, de supervisión y auditoría que se pretenden implementar

### Repercusiones Económicas

No se contemplan.

### Repercusiones Laborales

No existen.

### Repercusiones Sociales

La auditoría que se propone tiene como finalidad certificar la adecuada prestación del servicio público de recolección de residuos, en los términos establecidos en el contrato de concesión celebrado con la empresa Caabsa-Eagle Guadalajara, S.A. de C.V., así como sus subsecuentes instrumentos jurídicos suscritos entre la misma y el Ayuntamiento de Guadalajara.

### Repercusiones Presupuestales

Únicamente aquellas relacionadas con los procesos de gestión administrativa tanto para la realización de los informes, compulsas, registros y procesos de auditoría que se plantean en la presente iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones conferidas en que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 91, fracción II y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se instruye a la Dirección de Aseo Público en conjunto con la Dirección de Medio Ambiente a que, en un plazo no mayor a 15 días hábiles a la fecha de aprobación del presente acuerdo, remitan a las Comisiones Edilicias dictaminadoras un informe pormenorizado sobre el proceso de recolección, transporte, tratamiento, disposición y destino final de los residuos diversos que se generan en los distintos espacios denominados "Puntos Limpios" que se encuentran ubicados en la Ciudad, desde el periodo comprendido del mes de octubre 2018 a la fecha.

**SEGUNDO.-** Derivado de la información presentada por la dependencia competente, se instruye a la Contraloría Ciudadana a que realice un procedimiento de compulsas de registros y procesos de supervisión y auditoría con la información existente relativa a la incidencia de reportes ciudadanos, denuncias y quejas sobre el servicio público concesionado, específicamente en lo concerniente a los Puntos Limpios señalados en el resolutivo que antecede para su atención, trámite y, en su caso, instauración del procedimiento administrativo y de responsabilidad ha lugar correspondiente.

**TERCERO.-** Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales como convocante y a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente como coadyuvante para su estudio y, en su caso, posterior dictaminación."

**La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez:** Por último, una iniciativa que tiene por objeto reconocer la Condecoración la Mérito Social a los elementos de Seguridad Pública de Guadalajara que están involucrados en la actividad altruista denominada Nos Toca Regalar, proponiendo sean reconocidos por tan loable labor que a lo largo de casi 13 años han generado campañas de interrelación social y empatía con los ciudadanos y actores sociales para el desarrollo de una meta altruista.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.

## Ayuntamiento de Guadalajara

Las prácticas de empatía sociales y humanas que han realizado estos elementos de Seguridad Pública de Guadalajara, son el ejemplo claro de generar acciones diferentes para fortalecer los mecanismos de la prevención social de las violencias y el delito.

Estos comportamientos en beneficio de la comunidad, son las características fundamentales que todo elemento de seguridad pública debería de tener.

Se propone su turno a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social por ser materia de su competencia. Es cuanto señor Presidente.

**“CIUDADANOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE  
GUADALAJARA  
P R E S E N T E.**

*La que suscribe, **regidora Verónica Gabriela Flores Pérez**, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 90 y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea la presente **iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto reconocer con la Condecoración al Mérito Social a los elementos de seguridad pública de Guadalajara que están involucrados en la actividad altruista denominada “Nos Toca Regalar”**, para lo cual se expresa la siguiente:*

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*Actualmente, no es ningún secreto, la seguridad es uno de los temas más relevantes dentro de las necesidades sociales y humanas de los mexicanos. Hoy, las agendas municipales a lo largo del país ponen énfasis en generar diferentes acciones, proyectos y programas para contrarrestar la violencia en nuestro país.*

*Según datos del ENVIPE “la tasa de incidencia delictiva por cada cien mil habitantes en 2019, fue de 37,807” personas que sufrieron un tipo de delito en nuestro país. Asimismo, durante el mismo año, “33.9% de los hogares del país tuvo, al menos, una víctima de delito”, y de manera internacional, dentro de los Objetivos de Desarrollo Sustentables establecidos por la ONU, menciona en su objetivo no. 16 (Paz, Justicia e Instituciones Sólidas), en su primera meta, la necesidad de “reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo”, demostrando la importancia que tiene el tema de la seguridad en el desarrollo sustentable de las sociedades contemporáneas.*

*En este sentido, el papel que juegan los elementos de seguridad es de vital importancia para generar mejores condiciones reales y de percepción en materia de seguridad. Por lo tanto, cada acción, por parte de nuestros elementos de seguridad pública, condiciona directamente los datos que hemos visto reflejado en las encuestas de percepción; nos hace pensar, ¿qué tan seguros nos sentimos?*

*Por ello, dentro del artículo 21 de la Constitución Política en los Estados Unidos Mexicanos, establece que la seguridad pública comprende “la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva [...]”, elementos fundamentales para el desarrollo de una forma diferente para enfrentar la violencia en nuestro país.*

*En este mismo sentido, a partir de esa forma de comprender la seguridad, existe un marco normativo enfocado a desarrollar, promover y fortalecer dicha visión;*

- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública
- Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

- *Reglamento del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública*
- *Lineamientos de la Política de Prevención Social de la Violencia, la Delincuencia y la Participación Ciudadana*
- *Así como también, de manera internacional, los Lineamientos de Prevención del Delito de la ONU.*

*Asimismo, La ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Jalisco, cumple con esta forma diferente de la seguridad, más allá de la coacción. La prevención social de la violencia y la delincuencia se construye como un mecanismo conceptual que busca enfrentar la inseguridad de manera más próxima a la participación ciudadana y fortaleciendo las perspectivas de inclusión social.*

*Esta forma de seguridad ciudadana busca generar políticas de seguridad enfocadas en garantizar la tolerancia y la convivencia interpersonal dentro de una comunidad, apostando la anterioridad de cualquier suceso violento.*

*En este sentido, la asociación UnidosXporLaSeguridad generó una petición el 07 de octubre del presente año, para que sean reconocidos los derechos y los buenos actos de las y los policías que se han enfocado en generar acciones altruistas.*

*Dicha actividad o acción denominada “Nos Toca Regalar”, se enfoca en generar una campaña de “proximidad ciudadana a través de la interacción con las niñas y niños, en donde cada temporada decembrina se preocupan por promover el altruismo y el acercamiento social, invitando a pequeñas, medianas, grandes empresas, policías de diferentes corporaciones y sociedad en general a sumarse en la labor de recolectar juguetes, ropa, despensas, calzado, cobijas, entre otros artículos destinados principalmente para niños, niñas, adultos mayores y personas en situaciones vulnerables, con el firme objetivo de generar un acercamiento policía-sociedad, encaminados a fortalecer las relaciones humanas”.*

*Este tipo de acciones se relaciona directamente a las formas diferentes de generar seguridad. La seguridad ciudadana y los mecanismos de prevención social de las violencias y la delincuencia parten de acciones parecidas a éstas, donde la principal herramienta es generar una comunicación directa con los ciudadanos. Estás acciones que han tenido algunos policías de Guadalajara, buscan generar interrelaciones y empatía con los ciudadanos, y de la misma manera, generar vínculos de socialización con diferentes actores sociales construyendo así cohesión comunitaria y cohesión social.*

*En este mismo sentido, y en términos de Robert Putnam, la redes o lazos de confianza se fortalecen con dicha interrelación, lo que trae consigo la generación de capital social. Este trabajo realizado desde el 2007 hasta el 2019 sin ningún año interrumpido y con apoyos ascendentes (2007-300 obsequios, 2019-32,117 obsequios), ha demostrado ser una acción a favor de la seguridad ciudadana, a la mejora de la percepción social y al desarrollo de mecanismos de prevención social de las violencias y la delincuencia.*

*Este mismo ejemplo de dedicación y entrega social, ha sido el ejemplo para que otros municipios como: Zapopan, Tlajomulco, Tonalá, Tlaquepaque, Lagos de Moreno, entre otros tomen acciones parecidas de aproximación entre las corporaciones de seguridad y su comunidad.*

*Esto ha sido una “muestra de la gran capacidad de las y los policías y el interés de estos para generar una mejor relación entre Policía-Sociedad para lograr una mejor ciudad; actos que se deben reconocer”. Por tal motivo, creemos, que es de vital importancia atender la petición de reconocer los actos sociales y humanos que generan nuestros elementos de seguridad a favor del desarrollo y bienestar de la ciudad.*

*En el artículo 69 fracción VI del Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, referente a los derechos de los policías, se menciona: el derecho de “ser sujeto de condecoraciones, estímulos y reconocimientos policiales, cuando su conducta y desempeño así lo ameriten”, y de la misma forma en su artículo 153, se menciona:*

*“Las condecoraciones que se otorgarán a los policías de la Comisaría serán las siguientes:*

*[...]*

- *Mérito social: Se otorga cuando un policía realice hechos sobresalientes que beneficien las relaciones entre la sociedad y la Comisaría y/o Gobierno municipal,”*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

Por lo tanto, dentro de la Sección Quinta, De los Reconocimientos y Condecoraciones, del mismo reglamento, se menciona las formas de reconocer o condecorar a los elementos que hayan sido un ejemplo con su comportamiento y servicio en beneficio de la seguridad pública y la comunidad.

Los elementos involucrados en el desarrollo de la actividad altruista "Nos Toca Regalar", han demostrado por casi 13 años la importancia de generar campañas de interrelación social y empatía con los ciudadanos y actores sociales para el desarrollo de una meta altruista.

"Donde sus acciones han logrado unir lazos de altruismo: haciendo partícipes a esta labor, a todos sus compañeros de las diferentes áreas de la Comisaría, así como Ciudadanía en General, Asociaciones Civiles, Cruz Roja Mexicana, Policía Federal, pequeñas y grandes empresas como: Mazapán de la Rosa, GEPP, Harley Davidson, Tequila Sauza, Zapatos Rilo, Industrias Michel, Grupo Sniper, AVS Avance Soluciones, entre muchas más, quienes además de aportar donativos, muchos de estos colaboradores se suman enviando personal el día de la entrega de lo recolectado, para entregar de propia mano, un presente a las niñas y niños en situación de vulnerabilidad".

Las prácticas de empatía, sociales y humanas que han realizado estos elementos de seguridad de Guadalajara, son el ejemplo claro de generar acciones diferentes para fortalecer los mecanismos de la prevención social de las violencias y el delito. Estos comportamientos, en beneficio de la comunidad, son las características fundamentales que todo elemento de seguridad pública debería de tener.

Por otra parte, en términos de la fracción I, del artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se realiza un análisis de las repercusiones que a la aprobación de este podrían alcanzar en los aspectos, jurídico, presupuestal, laboral y social.

### Repercusiones Jurídicas

Aquellas relacionadas e inherentes a las establecidas en el propio Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara.

### Repercusiones Presupuestales

El presente Decreto no conlleva repercusiones en este sentido fuera de la programación ordinaria del gobierno municipal, en el desarrollo de las actividades administrativas que conlleva el reconocimiento.

### Repercusiones Laborales

Ninguna repercusión laboral se origina en la aprobación de este Ordenamiento Municipal, por atenderse con el personal ya asignado a sus atribuciones concernientes al tema.

### Repercusiones Sociales

Todas aquellas relacionadas con la promoción e incentivos a las ciudadanas y ciudadanos policías para que a su vez desarrollen sus labores con mayor eficiencia y eficacia buscando siempre acompañar a la ciudadanía en búsqueda de un mejor servicio y mejores resultados.

Por lo señalado y en consideración de los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 90 y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de

### **Acuerdo**

**PRIMERO.** Se instruye al Comisario General, con base al artículo 150 del Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, a realizar las acciones o procesos correspondientes para reconocer por medio de la condecoración al mérito social a los siguientes elementos pertenecientes a la comisaría de Guadalajara, por su labor altruista denominada "Nos Toca Regalar":

- N2-TESTADO 1
- 
- 
- 
- 
- 
- 

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Guadalajara

- N3-TESTADO 1
- 
- 

**SEGUNDO.** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, firmar los demás documentos inherentes al cumplimiento del presente acuerdo.”

**El Señor Presidente Municipal:** Gracias regidora. Sobre la primera iniciativa, se propone su turno a las Comisiones Edilicias de Educación, Ciencia y Tecnología así como de Hacienda y de Obras Públicas Quienes estén a favor del turno propuesto sírvanse de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

Sobre la segunda iniciativa, se propone su turno a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos y de Medio Ambiente. Quienes estén a favor del turno propuesto sírvanse de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

La tercera iniciativa, se propone su turno a las Comisiones Edilicias de Seguridad y de Hacienda. Quienes estén a favor del turno propuesto sírvanse de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

Tiene el uso de la voz, el regidor Víctor Páez.

**El Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo:** Gracias Presidente y compañeros regidores.

En esta ocasión, me permito dar lectura a solo un extracto de la iniciativa, solicitando se inserte el contenido íntegro de la misma en el acta correspondiente de esta sesión.

Se trata de una iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto se realice el análisis y las proyecciones correspondientes en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 202, que al efecto se elabore con la finalidad de considerar en el mismo un incremento salarial para los servidores públicos de base, confianza y supernumerarios por el orden del 10% que permita absorber el aumento que ha tenido la canasta básica y la inflación.

De acuerdo con el artículo 25.1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

La pandemia provocada por el COVID 19, ha causado impactos negativos en la economía y el poder adquisitivo de las familias, lo que nos debe hacer reflexionar sobre algunos aspectos intrínsecos a la persona como lo es el derecho al mínimo vital.

Derecho que se fundamenta en la dignidad humana, la solidaridad, la libertad, la igualdad material y el estado social, al considerar que las personas, para gozar plenamente de su libertad, necesitan un mínimo de seguridad económica y de la satisfacción de sus necesidades básicas.

En armonía con lo anterior la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 1, 4, 5, 8, 9, 14, 16, 123 apartado B y 133, así como lo dispuesto en los convenios y tratados internacionales de los cuales nuestro país forma parte, imponen a este Ayuntamiento la obligación de otorgar un salario a los servidores públicos, salario que debe responder a los principios de equidad y justicia laboral.

El incremento a los productos de la canasta básica ha sido de 5.28 por ciento de manera acumulada desde enero hasta agosto, Lo que invariablemente motiva proponer el incremento salarial materia de esta iniciativa. Por su parte, la tasa de inflación anual al mes de octubre de este año es de 4.090.

El municipio ha incrementado sus ingresos estimados del 2016 al 2020 en un 78.71%, sin que tales aumentos necesariamente se vean reflejados en beneficio de los servidores públicos.

No pasa por alto que de acuerdo con la exposición de motivos de la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2021 se estableció la aplicación de un incremento del orden del 4%, solo en algunos rubros, permaneciendo sin incremento el impuesto predial, los servicios generales y los servicios médicos; se aclararon algunos conceptos con la finalidad de facilitar y generar mayor certeza jurídica preservando así el principio de legalidad tributaria que deriva de la fracción IV, del artículo 31 de la Carta Magna; y se incrementaron las sanciones hasta en un 10%.

En mérito de lo anterior, considero que existen razones suficientes para aprobar el incremento propuesto en beneficio de los servidores públicos de nuestro municipio. Es cuanto señor Presidente.

***“Integrantes del Ayuntamiento  
Constitucional de Guadalajara  
Presente***

*El que suscribe regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, en mi carácter de integrante de este Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, en uso de las facultades que me confiere el artículo 50 fracción I de la Ley de Gobierno*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90 y 91 fracción II del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito someter a la consideración de todos Ustedes la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto **se realice el análisis y las proyecciones correspondientes en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 que al efecto se elabore, con la finalidad de considerar en el mismo un incremento salarial para las y los Servidores Públicos, tanto de base, como de confianza y supernumerarios, por el orden del 10% que permita absorber el aumento que ha tenido de la canasta básica y la inflación**, para lo cual, en estricto apego a lo dispuesto por el artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito formular la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con el artículo 25.1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos<sup>28</sup>, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, “toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.”

Los empleados municipales no son la excepción y por ello, **el objeto de la presente iniciativa** es definir un incremento salarial del 10% para las y los servidores públicos municipales.

La pandemia provocada por el COVID 19, ha causado impactos negativos en la economía y el poder adquisitivo de las familias, lo que nos debe hacer reflexionar sobre algunos aspectos intrínsecos a la persona como lo es el derecho al mínimo vital.

Nuestro máximo tribunal ha sostenido que este derecho se fundamenta en la dignidad humana, la solidaridad, la libertad, la igualdad material y el estado social, al considerar que las personas, para gozar plenamente de su libertad, necesitan un mínimo de seguridad económica y de la satisfacción de sus necesidades básicas. Por ende, constituye el derecho a gozar de prestaciones e ingresos mínimos que aseguren a toda persona su subsistencia y un nivel de vida digno, así como la satisfacción de las necesidades básicas.

En armonía con lo anterior la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 1, 4, 5, 8, 9, 14, 16, 123 apartado B y 133, así como lo dispuesto en los convenios y tratados internacionales de los cuales nuestro país forma parte, imponen a este H. Ayuntamiento la obligación de otorgar un salario a los servidores públicos, salario que debe responder a los principios de equidad y justicia social.

Independientemente de la clasificación a que alude el artículo 3 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios<sup>29</sup> sus encomiendas están orientadas para asegurar la adecuada

<sup>28</sup> [https://undocs.org/es/A/RES/217\(III\)](https://undocs.org/es/A/RES/217(III)) Consultado el 19 de noviembre de 2020.

<sup>29</sup> **Artículo 3.** - Para los efectos de esta ley, los servidores públicos se clasifican:

I. Por la naturaleza de su función, en:

a) De confianza, que se clasifican en:

1º. Funcionarios públicos, que son los servidores públicos de elección popular, los magistrados y jueces del Estado, los integrantes de los órganos de gobierno o directivos de los organismos constitucionales autónomos y de las entidades de las administraciones públicas paraestatal y paramunicipales; los titulares de las unidades administrativas de todo órgano, organismo, dependencia o entidad pública estatal o municipal; los nombrados por los anteriores y que estén directamente al mando de los mismos; y aquellos que así sean considerados de forma expresa por disposición legal o reglamentaria municipal.

Para efectos de este numeral, se entienden por unidad administrativa los dos primeros niveles orgánico-estructurales de una entidad pública, con funciones públicas, atribuciones y facultades reconocidas en ley o reglamento, con un titular propio, sin importar el nivel jerárquico que ocupe dentro del organigrama correspondiente.

2º. Empleados públicos, que son los servidores públicos que, sin estar encuadrados en la fracción anterior, realicen funciones de dirección, mando, coordinación, supervisión, inspección, vigilancia, fiscalización, auditoría, manejo de fondos o valores, control de adquisiciones, almacenes e inventarios, asesoría, consultoría e investigación científica.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.

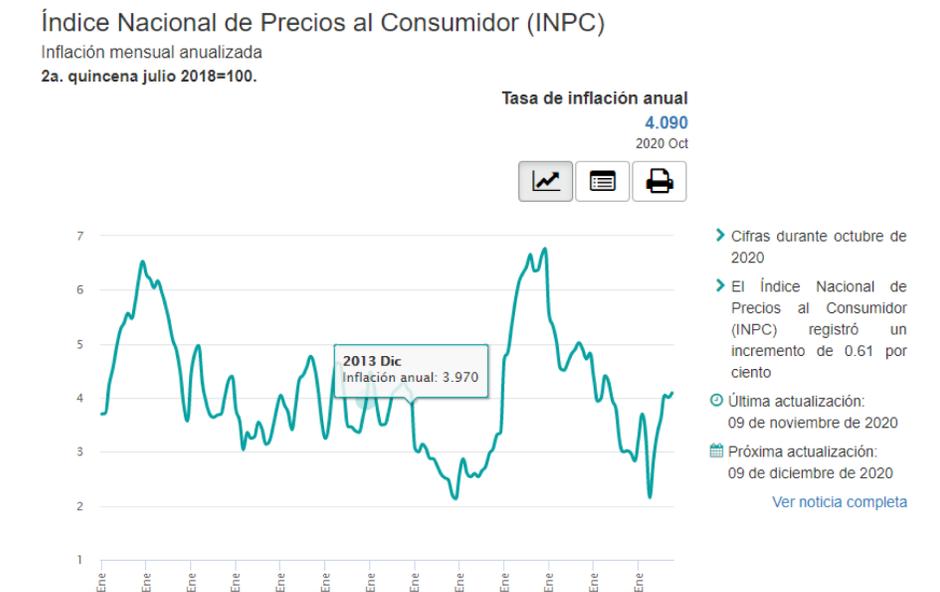
## Ayuntamiento de Guadalajara

prestación de las funciones y los servicios públicos que son de competencia municipal. Personas que con absoluta responsabilidad y compromiso se desempeñan dentro de las áreas operativas o administrativas definidas en la estructura orgánica institucional.

El salario de los servidores públicos debe corresponder a las funciones y obligaciones que de acuerdo con sus actividades laborales les son conferidas, valorando en todo momento la equidad, la proporcionalidad y desde luego la disciplina presupuestal.

El incremento a los productos de la canasta básica ha sido de 5.28 por ciento de manera acumulada desde enero hasta agosto<sup>30</sup>, Lo que invariablemente motiva proponer el incremento salarial materia de esta iniciativa.

Por su parte, la tasa de inflación anual al mes de octubre de este año es de 4.090 puntos según se muestra en la siguiente gráfica<sup>31</sup>:



Por su parte el municipio ha incrementado sus ingresos estimados del 2016 al 2020 en un 78.71%, sin que tales aumentos necesariamente se vean reflejados en beneficio de las y los servidores públicos.

b) De base, que son todos los no considerados de confianza; y

II. Por la temporalidad de su nombramiento, en:

a) Con nombramiento definitivo, los que cuentan con la estabilidad en el empleo, cargo o comisión; y

b) Con nombramiento temporal, denominados genéricamente supernumerarios, los cuales se clasifican en:

1º. Interino, cuando se otorgue para ocupar plaza vacante por licencia del servidor público titular que no exceda de seis meses;

2º. Provisional, cuando se otorgue para ocupar plaza vacante por licencia del servidor público titular que exceda de seis meses;

3º. Por tiempo determinado, cuando se otorgue por un periodo determinado con fecha cierta de terminación; y

4º. Por obra determinada, cuando se otorgue para realizar tareas temporales directamente ligadas a una obra o función pública.

<sup>30</sup> <http://www.gaceta.udg.mx/incremento-en-2020-mas-de-5-el-coste-de-productos-basicos/> Fecha de consulta 19 de noviembre de 2020

<sup>31</sup> <https://www.inegi.org.mx/temas/inpc/> Consultado el 19 de noviembre de 2020

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.

## Ayuntamiento de Guadalajara

No pasa por alto que de acuerdo con la exposición de motivos de la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2021 se estableció la aplicación de **un incremento del orden del 4%, solo en algunos rubros**, permaneciendo sin incremento el impuesto predial, los servicios generales y los servicios médicos; se aclararon algunos conceptos con la finalidad de facilitar y generar mayor certeza jurídica preservando así el principio de legalidad tributaria que deriva de la fracción IV, del artículo 31 de la Carta Magna; **y se incrementaron las sanciones hasta en un 10%.**

**La materia que se pretende regular** con la presente iniciativa es de tipo presupuestal que al relacionarse con los aspectos salariales de los servidores públicos impacta de manera general en todas las dependencias y entidades de la administración pública municipal.

En cuanto a **las repercusiones jurídicas** podemos establecer que serán aquellas que, en su caso, se desprendan de la elaboración de los instrumentos, estudios y en general aquellos actos jurídicos que por su naturaleza resulten necesarios para dar soporte a la estructura del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021. Sin embargo, la repercusión **presupuestal** adquiere singular importancia, ello es así al considerar que derivado del análisis y las proyecciones que al efecto se realicen en el citado presupuesto de egresos, se deberá incorporar el incremento salarial de un 10% para las y los Servidores Públicos, tanto de base, como de confianza y supernumerarios. No conlleva repercusiones **laborales ni sociales**.

La presente iniciativa tiene su **fundamento Jurídico** en lo dispuesto por los siguientes dispositivos.

De conformidad con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco se establece que:

**“Artículo 79.** El Congreso del Estado debe aprobar las leyes de ingresos de los municipios sujetándose a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Los presupuestos de egresos deben ser aprobados por los Ayuntamientos, con base en sus ingresos disponibles, de conformidad con la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y los criterios generales de política económica.

Los presupuestos municipales estarán basados en los programas que señalen los objetivos y las metas con base en indicadores de desempeño. Los indicadores de desempeño corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad.

Tanto las leyes de ingresos y los presupuestos de egresos deberán ser congruentes con los criterios generales de política económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

Adicionalmente, la iniciativa de leyes de ingresos deberá incluir lo siguiente:

I. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.

Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de deuda contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

III. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

Las proyecciones y resultados a que se refieren las fracciones I y III precedentes, respectivamente,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.

## Ayuntamiento de Guadalajara

comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Por su parte el artículo 30 fracción I del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara señala:

*Artículo 30. Como autoridad ejecutiva del Municipio, tiene las obligaciones previstas en el artículo 47 de la Ley y las siguientes:*

*I. Elaborar y presentar al Ayuntamiento el proyecto de presupuesto de egresos, a más tardar el primer día hábil del mes de diciembre;*

*Artículo 197. La Tesorería tiene a su cargo la Hacienda Pública del Municipio e integrar la información necesaria para la presentación de la cuenta pública en los términos previstos en la normatividad aplicable.*

*Al frente de la Tesorería está la Tesorera o el Tesorero, quien además de las previstas en los artículos 67 de la Ley; 23 y 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, tiene las siguientes atribuciones:*

*XXIV. Elaborar el proyecto de Presupuesto de Egresos en coordinación con las demás dependencias del Municipio, considerando la estimación de los ingresos del siguiente ejercicio fiscal de que se trate, en su caso, el presupuesto participativo, contemplando se destine un porcentaje de la recaudación del impuesto predial anual para infraestructura y equipamiento, y en estricto apego a los principios de transparencia y austeridad;*

*En lo conducente, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco refiere:*

*Artículo 206. El gasto público del municipio se basará en el presupuesto que se elaborará para cada año calendario y su preparación comprenderá todas aquellas tareas que se señalan en el presente capítulo.*

*El Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él se deriven serán base fundamental para la elaboración anual del proyecto de presupuesto de egresos del municipio*

*Artículo 207. El Presidente Municipal, a través de la Tesorería o el área Encargada de la Hacienda, determinará los lineamientos del gasto, así como las políticas y normas que se aplicarán durante la elaboración del anteproyecto de presupuesto de egresos, a los cuales tendrán que sujetarse las dependencias y entidades municipales mencionadas en el artículo 20 de esta Ley.*

*Artículo 208. La Tesorería o el área Encargada de la Hacienda emitirá los manuales e instructivos para la formulación de los anteproyectos de presupuesto de egresos y los remitirá oportunamente a las dependencias y entidades municipales.*

*Artículo 209. La Tesorería o el área Encargada de la Hacienda realizará estudios pertinentes con el propósito de formular una política de gasto público razonada respecto al desenvolvimiento de los indicadores de impacto en la sociedad y de contar con criterios financieros que permitan incrementar la eficiencia en el aprovechamiento de los arbitrios del municipio.*

*Los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los ingresos totales del municipio.*

*Artículo 210. El importe del presupuesto de egresos, no deberá exceder de la estimación de los ingresos señalados para el ejercicio correspondiente por la Ley de Ingresos y de los excedentes que provengan del ejercicio inmediato anterior.*

*Precisado lo anterior, podemos asumir que el presupuesto de Egresos es el documento que concentra las partidas en las que el gobierno municipal soporta la realización del gasto público y a su vez es un instrumento que orienta la actividad económica del Municipio.*

**Se propone su turno** a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, por ser un tema de su estricta competencia

En mérito de lo antes expuesto someto a la elevada consideración de todos Ustedes el siguiente:

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

### ACUERDO

**PRIMERO.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco aprueba y autoriza se realice el análisis y las proyecciones correspondientes en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 que al efecto se elabore, con la finalidad de considerar en el mismo un incremento salarial para las y los servidores públicos, tanto de base, como de confianza y supernumerarios, por el orden del 10% que permita absorber el aumento que ha tenido de la canasta básica y la inflación.

**SEGUNDO.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal para que en el ámbito de sus atribuciones realicen las gestiones y suscriban los documentos necesarios tendientes a dar cabal cumplimiento al presente acuerdo”.

**El Señor Presidente Municipal:** Gracias regidor. Se propone su turno a la Comisión Edilicia de Hacienda. Quienes estén a favor del turno propuesto sírvanse de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

### V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

**El Señor Presidente Municipal:** V. En desahogo del quinto punto del orden del día, pongo a su consideración, se omita la lectura de la totalidad de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose exclusivamente una mención de ellos; así como que los agrupemos para su discusión y, en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobada.

V.1 Iniciaremos con la discusión de los dictámenes que, por el proyecto de acuerdo que contienen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 82 fracción I inciso c) del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, deben ser aprobados en votación económica, solicitando al Secretario General los refiera.

**El Señor Secretario General:** Los dictámenes que deben ser autorizados por votación económica son los enlistados en el orden del día con los números del 1 al 9 y son los siguientes:

1. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE MEDIO AMBIENTE, PARA EL DISEÑO DE UN PROGRAMA DE VISITAS GUIADAS EN LA UNIDAD DE PROTECCIÓN ANIMAL.

### ACUERDO

**ÚNICO.-** Por las razones y fundamentos establecidos en el cuerpo del presente dictamen, se rechaza la iniciativa que tiene por objeto se instruya a la unidad de protección animal de este Ayuntamiento para que diseñe y aplique un programa de visitas guiadas, en el interior de sus instalaciones, dirigidas a la comunidad y priorizando en su atención a niños y jóvenes, con el

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

objetivo de sensibilizarlos en el cuidado y protección de los animales, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido

2. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MEDIO AMBIENTE Y DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA REALIZAR MESA DE DIÁLOGO RESPECTO DEL BOSQUE LOS COLOMOS.

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se rechaza la iniciativa del entonces regidor Bernardo Macklis Petrini, para que se establezca una mesa de dialogo con el Sistema DIF Jalisco, respecto del Bosque los Colomos, por los motivos expresados en los considerandos del presente dictamen y se ordena su archivo como asunto concluido.

3. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MEDIO AMBIENTE Y DE HACIENDA PÚBLICA, PARA ESTABLECER UN PROGRAMA MUNICIPAL DE MANEJO DE NEUMÁTICOS DE DESECHO.

**ACUERDO**

**ÚNICO.** Se rechaza la iniciativa del entonces regidor Bernardo Macklis Petrini, para establecer un programa municipal de manejo de neumáticos usados de desecho, por los motivos expresados en los considerandos del presente dictamen y se ordena su archivo como asunto concluido.

4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA QUE PROPONE CONSULTA PÚBLICA SOBRE EL HORARIO SEMESTRAL.

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se rechaza la iniciativa del regidor Víctor Manuel Páez Calvillo por los argumentos expuestos en la parte considerativa.

5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA REFORMAR EL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

**ACUERDO**

**ÚNICO.** Se tiene por solventada la iniciativa de los regidores Eduardo Fabián Martínez Lomelí y Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, para reformar el Reglamento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, lo anterior por los motivos expuestos dentro de los considerandos del presente dictamen, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

6. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA Y DE CENTRO, BARRIOS TRADICIONALES Y MONUMENTOS, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA RESTAURAR LA ESCULTURA DE FRAY ANTONIO ALCALDE Y BARRIGA.

**ACUERDO**

**ÚNICO.** Se rechaza la iniciativa de la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, que exhorta al Gobierno del Estado, se restaure la estructura de Fray Antonio Alcalde y Barriga, por los motivos expuestos dentro de los considerandos del presente dictamen y se ordena su archivo como asunto concluido.

7. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE ASUNTOS DE LA NIÑEZ, DE HACIENDA PÚBLICA Y DE EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA ALICIA JUDITH CASTILLO ZEPEDA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TALLERES SOBRE CUIDADO DE NIÑOS.

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara, gire atento exhorto a la persona titular del Sistema DIF Guadalajara, a efecto de solicitar su invaluable apoyo, para que de manera conjunta con la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, lleven a cabo, en un periodo no mayor a los 30 días hábiles, una mesa de trabajo a fin de revisar la viabilidad sobre la presupuestación en sus proyectos de egresos del ejercicio fiscal del año 2021, para la contratación del servicio de capacitación en Crianza Positiva, y una vez llevada a cabo, informen los resultados a la presidencia de la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez.

**SEGUNDO.-** Se solicita a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y al Sistema DIF Guadalajara, para que de ser viable la presupuestación señalada y al Sistema DIF Guadalajara, para que de ser viable la presupuestación señalada en el acuerdo anterior, y una vez que se cuente con la suficiencia presupuestal, soliciten a la Dirección de Adquisiciones del Municipio, realice el proceso de contratación del Servicio de Capacitación en Crianza Positiva, en los términos previstos en los artículos 37, 38, 39, 40, 41 y 42 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

**TERCERO.-** Se instruye al titular de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad para que en coordinación con la Dirección de Educación realicen las acciones que sean necesarias para que se institucionalicen en sus programas los Talleres de Crianza Positiva, donde los beneficiarios sean madres, padres y/o cuidadores de niñas y niños de entre 0 y los 6 años de edad, sin ser esto limitativo su implementación en otras dependencias del Ayuntamiento del Municipio de Guadalajara.

**CUARTO.-** Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente acuerdo.

8. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/RAA/403/2018 DE LA

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE EXPEDIENTE RELATIVO AL COMODATO DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE AGUA MARINA 2833, A FAVOR DEL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se instruye a la Comisión Municipal de Regularización, realice las gestiones necesarias para la conclusión del procedimiento a su cargo e informe a la Comisión Edilicia de Patrimonio, en un plazo de 30 treinta días hábiles posteriores a la aprobación del presente acuerdo, el estado que guarda el expediente COMUR-GDL-115-148.

**SEGUNDO.** Suscríbese la documentación inherente y necesaria, por los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara, a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

9. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LA REGIDORA VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ, PARA INSTRUIR A LA SINDICATURA MUNICIPAL INICIE ACCIONES CON EL OBJETO DE INTERPONER INCIDENTE, EN CASO DE RESULTAR PROCEDENTE, DE CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL ANTE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR LA APROBACIÓN DEL DECRETO QUE MODIFICA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES LEGALES PARA LA EXTINCIÓN DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS POR PARTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se instruye a la Sindicatura Municipal a iniciar todas acciones administrativas y legales correspondientes, en caso de resultar procedente, con el objeto de interponer incidente de Controversia Constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos que establece el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como su ley reglamentaria y demás disposiciones aplicables, contra la aprobación del "Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; de Cooperación Internacional para el Desarrollo; de Hidrocarburos; de la Industria Eléctrica; Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria; General de Protección Civil; Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; de Ciencia y Tecnología; Aduanera; Reglamentaria del Servicios Ferroviario; General de Cultura Física y Deporte; de las Leyes Federales de Cinematografía; de Derechos; de las Leyes del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo; de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados; General de Cambio Climático; General de Víctimas; y se abrogan las Leyes que Crean el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos; y el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores" por parte del Congreso de la Unión para la extinción de diversos fideicomisos públicos, estrictamente en materia que corresponda a fondos para asignación de recursos presupuestales a municipios, bajo los términos que la legislación establezca.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.*

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a suscribir toda la documentación correspondiente en cumplimiento del presente acuerdo.

**9BIS. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN, PARA INICIAR CON LA ESTRATEGIA FRONTAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.**

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental para que a través de la Dirección de Recursos Humanos, agregue como requisito de ingreso y de permanencia el someterse a una evaluación socioeconómica y otra psicológica al personal que realice funciones de inspección y vigilancia, ya sea por adscripción o por comisión.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental para que a través de la Dirección de Recursos Humanos, practique las evaluaciones socioeconómica y psicológica, para el ingreso y permanencia al personal que realice funciones de inspección y vigilancia, ya sea por adscripción o por comisión, evaluaciones que una vez realizadas deberán de practicarse de manera cíclica cada año, conforme a los siguientes lineamientos:

- La evaluación socioeconómica debe consistir en realizar investigaciones de antecedentes y validación documental, así como, del ambiente familiar, social, educativo, patrimonial y laboral en el que se desenvuelve el evaluado que labora o que, pretende laborar en el área de inspección y vigilancia del Gobierno Municipal. El resultado de la evaluación permitirá detectar los factores que pudieran vulnerar o perjudicar su desempeño dentro de la misma. Se fortalece mediante la verificación del entorno en sitio y solicitud de referencias en cualquier ámbito.
- La evaluación psicológica debe profundizar en las características de personalidad, capacidades y competencias requeridas para el cumplimiento de la función del puesto. Así también, debe identificar la estabilidad emocional, capacidad de juicio, control y regulación de impulsos. Esto con el objetivo de identificar las áreas de riesgo conductuales derivadas de la naturaleza de la función y se orienta a estrategias específicas por nivel de sensibilidad y responsabilidad.

La evaluación psicológica debe explorar los siguientes cuatro elementos:

- El estado psicológico,
- rasgos de personalidad,
- capacidades cognitivas y
- patrones de simulación de perfiles.

Para la evaluación psicológica se debe aplicar los siguientes instrumentos:

- Entrevista psicológica estructurada (cognitiva) directa a la persona examinada.
- Observación y análisis de su estado mental, emocional y conductual.
- Aplicación de una batería Psicométrica (aplicación, codificación, calificación e interpretación)

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.*

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

**TERCERO.-** Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental para que a través de la Dirección de Recursos Humanos, gestione los recursos económicos necesarios para que se realicen las evaluaciones socioeconómicas y psicológicas al personal de nuevo ingreso y al vigente que realiza funciones de inspección y vigilancia, ya sea a través de instituciones públicas o privadas.

**CUARTO.-** Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental para que a través de la Dirección de Recursos Humanos, todo aquel personal de inspección y vigilancia en funciones que no acredite favorablemente alguna de las evaluaciones socioeconómicas y psicológicas, que les sean practicadas, se dé por terminada la relación de trabajo, mediante procedimiento de responsabilidad laboral previsto en el artículo 26 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**QUINTO.-** Se instruye a la Jefatura de Gobierno, para que a través de la Dirección de Inspección y Vigilancia, haga del conocimiento de manera personal, las disposiciones administrativas contenidas en el presente acuerdo a todos los servidores públicos que realicen funciones de inspección y vigilancia en el Municipio, ya sea por adscripción o por comisión.

**SEXTO.-** Se instruye a la Jefatura de Gobierno, para que a través de la Dirección de Inspección y Vigilancia, incluya en el manual administrativo del área a su cargo, la obligatoriedad de portar una acreditación a la vista de todos, como Inspector Municipal y en caso de no cumplir el personal con esta disposición, se dé por terminada la relación de trabajo mediante procedimiento de responsabilidad laboral previsto en el artículo 26 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**SÉPTIMO.-** Se instruye a la Jefatura de Gobierno, para que a través de la Dirección de Inspección y Vigilancia, para el caso de no contar con recurso económico, para dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el presente acuerdo, realice las gestiones económicas necesarias para tal efecto.

**El Señor Presidente Municipal:** Están a su consideración, , los dictámenes enlistados con los números del 1 al 9 bis, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual se referirán.

Se han registrado respecto a los dictámenes 6 y 9, los regidores Verónica Flores, Claudia Delgadillo y Víctor Páez.

Antes de permitir hacer el uso de la voz, someto a votación los dictámenes 1 al 5, 7, 8 y 9 bis, por lo que en votación económica les pregunto si son de aprobarse los mismos, quienes estén a favor sírvanse de manifestarlo levantando la mano. Aprobados.

Está a discusión el dictamen número 6, tiene el uso de la voz, la regidora Verónica Flores.

**La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez:** Gracias Presidente. Solamente para hacer manifiesta mi desaprobación a este dictamen, solamente por

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

coherencia que como lo hice en la comisión, para votarlo en contra, en vista de que consideré que no se analizó a profundidad la propuesta. Es cuánto.

**El Señor Presidente Municipal:** Gracias regidora. No habiendo consideraciones ni modificación al dictamen y registrando el posicionamiento de la regidora, está a su consideración el dictamen agendado con el número 6, quienes estén a favor sírvanse de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

Está a discusión el dictamen agendado con el número 9, tiene el uso de la voz, la regidora Claudia Delgadillo.

**La Regidora Claudia Delgadillo González:** Muchas gracias Presidente, con el permiso de todos mis compañeros regidores.

El votar este dictamen a favor, representa avalar la corrupción arraigadas en esas figuras de fideicomisos, que al día de hoy afortunadamente ya están extinguidas. La mayoría de la gente no sabe de la existencia de las mismas y mucho menos el uso que se les daba; hoy nos damos cuenta por ejemplo, que el fideicomiso de la Comisión Nacional de Ciencia y Tecnología solamente se estaba dando a empresas privadas multimillonarias como BIMBO, MABE, WIRPOOL e IBM; su servidora no tiene nada en contra de estas empresas, pero lo que no era correcto es que este recurso pudiese ser ejecutado en universidades públicas y no pagando a estas empresas millonarias.

Ahora bien, hablando legalmente, tampoco es una vía legal la que se propone; esta controversia constitucional es para resolver conflictos de invasión de competencias o violaciones a la Constitución Federal, ninguna de estas situaciones se presenta en este caso, total, esto es improcedente y ocioso aprobar algo carente de motivación legal. Es cuánto.

**El Señor Presidente Municipal:** Gracias regidora. Sobre el mismo dictamen, tiene el uso de la voz, el regidor Víctor Páez.

**El Regidora Víctor Manuel Páez Calvillo:** Gracias Presidente y compañeros regidores. La iniciativa presentada por la regidora presume la existencia de un listado polarizado y politizado, que solo existe en la mente de quien se resiste a la transformación de la vida pública del país.

La extinción de 109 fideicomisos, entre ellos los dos que la iniciativa señala: Fondo de Desastres y Fondo Metropolitano, marcarán la pauta para una reorganización de la administración pública y un replanteamiento del destino de los recursos públicos, que desde su aparición han demostrado ser de las áreas con mayor opacidad al no existir control sobre cerca de 700 mil millones de

*Ayuntamiento de Guadalajara*

pesos, hasta en un 93% de estos 700 mil millones de pesos no había control sobre ellos.

Se debe de tener claridad, la extinción de la figura jurídica de los fideicomisos no significa la extinción de los recursos, antes bien, se pretende un manejo eficiente, eficaz, directo y que obedezca a los principios de transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad presupuestaria; estos principios, de hecho, deberían ser parte de la actuación de todos los niveles de gobierno comenzando con el municipio y pasando por el estado.

No debemos aferrarnos a una figura deficiente, en su lugar estructuraremos herramientas útiles, claras y honestas. Hago un llamado a que construyamos una administración pública innovadora y consiente de las necesidades sustantivas, una administración sensata, popular y al alcance de amplios sector de nuestra sociedad; eliminemos la discrecionalidad y acostumbrémonos al buen manejo de los recursos públicos, a través de una plataforma clara y transparente.

No nos aferremos a lo que ha dado malos resultados, trascendamos la visión anquilosada que se tiene, no olvidemos que estamos en una dinámica de austeridad republicana que nos obliga a eliminar el privilegio y el despilfarro, así como aprender a economizar los escasos recursos con lo que contamos, desde una perspectiva integral que equilibre la emergencia con la urgencia. Exhorto a la sensatez y a la parsimonia.

Quiero manifestarles, que de acuerdo a lo previsto en la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, el municipio tiene a su cargo la prestación de las funciones y los servicios públicos que de manera específica detalla la Carta Magna; si bien, el artículo 105 constitucional, fracción I, inciso B de nuestra Constitución Federal, establece que la Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá de las controversias constitucionales que se susciten entre la federación y un municipio; también, lo es que el propio máximo tribunal ha establecido el criterio que reza lo siguiente:

Controversia constitucional, los municipios tiene interés legítimo para promoverla, en contra de actos dirigidos a un organismo descentralizado municipal, solo si afectan su esfera de atribuciones; en lo que importa, señala que los municipios pueden acudir a la controversia constitucional ante la existencia de actos que afecten su competencia constitucional, relativa a la prestación de servicios públicos, aun cuando dichos servicios sean prestados a través de organismos descentralizados.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Sin embargo, cuando los actos impugnados no inciden en la prestación del servicio público ni afectan el ámbito de atribuciones o garantías institucionales del propio municipio, este carece de interés legítimo para impugnarlo.

Es por ello, que ante esta argumentación jurídica y política, yo plantearía o que este exhorto sea retirado por parte de la promovente o que este exhorto se analice de manera suficiente y clara en la Comisión de Gobernación y no en este espacio, y que la Comisión de Gobernación dictamine si es procedente o no lo que la regidora está planteando. Muchas gracias.

**El Señor Presidente Municipal:** Gracias regidor. Tiene el uso de la voz, la regidora Verónica Flores.

**La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez:** Gracias Presidente y compañeros regidores. El planteamiento de este incidente para presentar esta controversia, versa en explorar si existen las condiciones para que el municipio lo haga, no es una orden ni mucho menos.

Y más allá, en el tema de las cuestiones de corrupción, quiero decirles que no estoy en contra de que a quienes hayan cometido actos de corrupción en el tema de los fideicomisos vayan a la cárcel, adelante que se haga, porque en lo a mi compete, he sido funcionaria durante mucho tiempo, vivo de la misma manera, no he cambiado de domicilio ni tengo bienes que esconder porque me dé vergüenza que haya cometido algún acto de corrupción.

En esta ocasión, nos permitimos hacer uso de esta tribuna con la finalidad de poner énfasis en un tema que no resulta menor para la vida pública y financiera del municipio de Guadalajara.

El pasado 6 de noviembre se concretó, mediante su publicación en el Diario Oficial de la Federación, la extinción de 109 fideicomisos públicos, entre los cuales, algunos de ellos constituían un fondo adicional para la gestión de recursos públicos por parte de la Federación para las entidades federativas y, en particular, para algunos municipios, cuyas características, ya sea de potencial en materia de turismo o de su ubicación y desempeño metropolitano en conjunto con otros municipios, les permitían obtener dinero adicional para realizar inversión pública en temas prioritarios para su desarrollo.

En el caso de Guadalajara y de los municipios que conforman el área metropolitana, la extinción del fondo metropolitano constituye una afectación directa a las gestiones que se realizan año con año para la construcción y desarrollo de equipamiento e infraestructura urbana, principalmente en zonas de la ciudad en donde las proyecciones del plan anual de obra pública no resulta

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

suficiente. a su vez, la implementación de este fondo obedecía no a un criterio de privilegios fiscales de los que podían gozar determinados municipios, sino que atendía a la tendencia a fortalecer una perspectiva de cooperación entre municipios conurbados, situación que no es la única que ocurre en el estado de Jalisco ni mucho menos en el país. Eso ya será el tema de la Línea 4 del tren, el fortalecimiento de las obras para el tema del transporte colectivo del peribús.

El argumento por el cual se justificó la extinción de estos fondos fue dadas las supuestas malas prácticas e irregularidades muchos de estos presentaban. Ante este señalamiento, desde la oposición, en los distintos espacios de representación política y contrapesos al Poder Ejecutivo Federal, se refirió que no era necesaria la extinción definitiva a rajatabla de todos los fondos.

Por el contrario, se planteó la posibilidad de una reforma minuciosa del orden financiero, administrativo y fiscal, con el objeto de dotar de mayores herramientas de transparencia y control de los recursos públicos. Sin embargo, lamentablemente, el resultado ya lo conocemos.

Por esta razón, tomando parte responsable y consciente en el debate en torno al destino de los fondos y fideicomisos ahora extintos, desde el Ayuntamiento de Guadalajara pretendemos plantear un debate jurídico sobre los alcances y consecuencias que representa la supresión de dichos recursos.

Nuestra convicción no atiende a una postura o posicionamiento electorero, por el contrario, pretendemos hacer uso de los mecanismos y equilibrios existentes que se establecen desde el orden constitucional y propiciar, a su vez, la intervención institucional y republicana de la instancia jurisdiccional para determinar si la existencia de dichos fondos resulta o no necesaria para la vida financiera de los municipios y, en este caso de Guadalajara.

Nuestra motivación para analizar, estudiar y debatir sobre una posible existencia de controversia que deberá de resolverse por la Corte, pretende dar cabida a la discusión sobre la vigencia de nuestro sistema de equilibrios y contrapesos.

Es importante que, en momentos de tanta polarización, se haga un llamado a la conciliación, a la justa media, para implementar criterios y disposiciones que garanticen el imperio de la ley, sobre cualquier visión o postura política.

Así como lo hacemos en este Ayuntamiento, en nuestro carácter de representantes de los intereses de Guadalajara, pero también, con la convicción al servicio de Jalisco, propongo que se plantee un debate serio, formal y justificado sobre la distribución equitativa de los recursos públicos en nuestro país y en nuestro estado. Muchas gracias.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El Señor Presidente Municipal:** Gracias regidora. Siendo todos los oradores registrados sobre el dictamen agendado con el número 9, me permito someter a votación el mismo, por lo que en votación económica les pregunto si lo aprueban, quienes estén a favor sírvanse de manifestarlo levantando la mano. Aprobado con los votos en contra de los regidores Páez Calvillo, Eva Avilés y Claudia Delgadillo.

V.2 Continuamos con la discusión de los dictámenes que concluyen en decreto municipal y que, según nuestra reglamentación vigente, deben ser votados en forma nominal siendo suficiente la existencia de mayoría simple para su aprobación, solicitando al Secretario General los enuncié.

**El Seños Secretario General:** Son los dictámenes marcados con los números del 10 al 14, que se refieren a lo siguiente:

10. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO, QUE PROPONE LAS GANADORAS DEL RECONOCIMIENTO A MUJERES DESTACADAS “IRENE ROBLEDO GARCÍA 2020”.

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se pone a consideración del Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, la selección de personas candidatas a recibir el Reconocimiento a Mujeres Destacadas IRENE ROBLEDO GARCÍA 2020 por sus actividades de promoción de igualdad de género en pro de la población femenil tapatía, siendo las siguientes propuestas:

- I. **Gabriela Aguilar Camacho. Por su destacada labor en el periodismo y comunicación social con enfoque relacionado a los Derechos Humanos de las Mujeres.**
- II. **Valeria Simoneé Cruz Jiménez. Por su destacada labor en la cultura de paz, arte y comunicación sobre la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.**
- III. **Elia Marúm Espinosa. Por su destacada labor en la innovación social y emprendimiento con equidad en la promoción e impulso del liderazgo de las Mujeres.**

**SEGUNDO.-** Se instruye al Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara para que realice las acciones y actos inherentes para cumplir el presente acuerdo.

**TERCERO.-** Se faculta a la Presidencia Municipal, Secretaría General y Tesorería Municipal de este Ayuntamiento, a expedir y en su caso, suscribir la documentación para dar cumplimiento al presente acuerdo.

**CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

11. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA CLAUDIA

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

DELGADILLO GONZÁLEZ, PARA CUMPLIMENTAR ACUERDO QUE AUTORIZÓ LA REALIZACIÓN DE ACCIONES LEGALES PARA LA RECUPERACIÓN DE INMUEBLE MUNICIPAL.

**DECRETO**

**PRIMERO.** Se instruye a la Dirección General Jurídica por conducto de la Dirección de lo Jurídico Contencioso para que inicie el procedimiento jurisdiccional correspondiente a efecto de recuperar el predio con una superficie aproximada de 1,003.71 metros cuadrados, localizado en el centro de la manzana conformado por la confluencia de las calles Samuel Ramos, Sierra Leona, Rogelio Bacon y Monte Jura.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Contencioso para que con fundamento en los artículos 23, fracción III, de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco y el 28, fracción III, inciso a), de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2020, solicite al Registro Público de la Propiedad y Comercio, copias certificadas de la escritura pública número 750, de fecha 16 de julio de 1960, pasada ante la fe del Licenciado Arnulfo Saavedra Villaseñor, Notario Público Supernumerario número 32 de esta Municipalidad, proporcionando los datos de registro.

**TERCERO.** Se instruye a las Direcciones de Patrimonio y de Inspección y Vigilancia, para que realicen la inspección del predio ubicado en la calle Samuel Ramos 183, localizado entre los números 181 y 1355, se coordinen y hagan llegar los elementos documentales necesarios a la Dirección de lo Jurídico Contencioso a fin de dar cumplimiento al punto primero del presente Acuerdo.

**CUARTO.** Se instruye a las Direcciones de lo Jurídico Contencioso, de Patrimonio y de Inspección y Vigilancia, informen a la Comisión Edilicia de Patrimonio, en un plazo de 30 treinta días hábiles posteriores a la aprobación del presente acuerdo, las acciones realizadas para el cumplimiento del mismo.

**QUINTO.** Suscríbase la documentación inherente para dar cumplimiento al presente Decreto, por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General de este Ayuntamiento.

12. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA Y DE JUSTICIA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA ROCÍO AGUILAR TEJADA, PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO PARA DISEÑAR POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PAZ EN ESTE MUNICIPIO.

**DECRETO**

**PRIMERO.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional con el Congreso del Estado de Jalisco, el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, y El Colegio de Jalisco, A.C. Lo anterior para efectos de diseñar la política pública complementaria de paz y elaborar un conjunto de disposiciones administrativas para fomentar la cultura de paz en Guadalajara, que tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 de septiembre de 2021, mismo que es parte integrante del presente como modelo de convenio o Anexo 1.

**SEGUNDO.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta a las y los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal, todos de este

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.*

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría General, para que por conducto de la Dirección de Justicia Cívica y las áreas que resulten competentes en la materia, realicen las acciones necesarias para dar cumplimiento al convenio aprobado mediante el presente decreto.

**CUARTO.** Se faculta a la Sindicatura Municipal, para que instruya a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, a efecto de que realice los actos necesarios para la firma del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Guadalajara, El Congreso del Estado de Jalisco, el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, y El Colegio de Jalisco, A.C.

**13. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA CELEBRAR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD COMUNITARIA DENOMINADA “PUNTOS PÚRPURA”.**

### **DECRETO**

**PRIMERO.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada con fundamento en lo dispuesto en el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción de un Convenio de Coordinación y Colaboración entre el municipio de Guadalajara y la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco, esto en el marco del proyecto estrategia de seguridad urbano comunitaria denominada “Puntos Púrpura”, a efecto de acceder al recurso económico por la cantidad de hasta \$3’276,417.01 (tres millones doscientos setenta y seis mil cuatrocientos diecisiete 01/100 M.N.), convenio que tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de marzo de 2021, mismo que forma parte integrante de la presente iniciativa como anexo 1.

**TERCERO.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta a las y los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, Tesorera Municipal, Directora de Movilidad y Transporte, así como Director de Obras Públicas, para que realicen las gestiones, tramites y suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente Decreto.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

**TERCERO.** Notifíquese el presente Decreto a la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco, al Presidente Municipal, a la Síndico Municipal, a la Tesorera Municipal, a la Directora General Jurídica, a la Directora de Movilidad y Transporte, así como al Director de Obras Públicas para su conocimiento y efectos legales a los que haya lugar.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

14. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA CELEBRAR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE INDUSTRIAS CREATIVAS Y DIGITALES DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO DEL FIDEICOMISO MAESTRO CIUDAD CREATIVA DIGITAL, PARA LLEVAR A CABO EL “PROGRAMA DE APOYO A EMPRENDIMIENTO DE ALTO IMPACTO EN INDUSTRIAS CREATIVAS Y DIGITALES”.

**DECRETO**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada con fundamento en lo dispuesto en el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un Convenio de Colaboración entre el Municipio de Guadalajara y la Agencia para el Desarrollo de Industrias Creativas y Digitales del Estado de Jalisco, así como del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, cuyo objeto es llevar a cabo un Programa de Apoyo a Emprendimiento de Alto Impacto en Industrias Creativas y Digitales, denominado “Impulsa Labs 2020” a efecto de realizar el proyecto integral de capacitación y acompañamiento que impulse a las personas en dicho ámbito profesional. Dicho convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 de septiembre del año 2021.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza erogar la cantidad de hasta \$1'444,991.50 (Un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y un pesos 50/100 M.N.), del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2020, a favor del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, el cual ejercerá el recurso para llevar a cabo en conjunto con la Agencia para el Desarrollo de Industrias Creativas y Digitales del Estado de Jalisco, el Programa de Apoyo a Emprendimiento de Alto Impacto en Industrias Creativas y Digitales, denominado “Impulsa Labs 2020”.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Tesorera Municipal para que de conformidad a sus atribuciones, realice las transferencias, ajustes y movimientos presupuestales necesario para la asignación del recurso por la cantidad de \$1'444,991.50 (Un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y un pesos 50/100 M.N.), del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2020.

**QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Dirección General Jurídica para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo elabore el convenio de colaboración aprobado en el resolutivo segundo.

**SEXTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta a las y los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Tesorera Municipal, todos de este Ayuntamiento, para suscribir| la documentación inherente al presente decreto para su debido cumplimiento.

**TRANSITORIOS**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara, y notifíquese a la Dirección General de la Agencia para el Desarrollo de Industrias Creativas y Digitales del Estado de Jalisco, así como a la persona titular del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, al Presidente Municipal, a la Síndico Municipal, a la Tesorera Municipal, a la Directora General Jurídica de la agencia para los efectos legales a que haya lugar.

**El Señor Presidente Municipal:** Están a su consideración, los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del 10 al 14, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual se referirán.

Únicamente la regidora Verónica Flores reservó los dictámenes 10, 11, 12 y 13.

Previo a cederle el uso de la voz, me permito someter a votación el dictamen agendado con el número 14 y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 82 fracción II inciso a) del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, en votación nominal, les consulto si los aprueban, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

**El Señor Secretario General:** Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *a favor*; regidora Claudia Delgadillo González; regidor Beno Albarrán Corona, *a favor*; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, *a favor*; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, *a favor*; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; regidor Miguel Zárate Hernández, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Rosa Elena González Velasco, *a favor*; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *a favor*; regidora María Cristina Estrada Domínguez, *a favor*; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, *a favor*; regidor José de Jesús Hernández Barbosa; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, *a favor*; regidora Rocío Aguilar Tejada, *a favor*; Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, *a favor*.

La votación nominal en lo general es la siguiente: 17 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

**El Señor Presidente Municipal:** Se declara aprobado el dictamen enlistado en el orden del día con el número 14, toda vez que tenemos 17 votos a favor.

Están a discusión los dictámenes 10, 11, 12 y 13, tiene el uso de la voz, la regidora Verónica Flores.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez:** Gracias Presidente. Como sabemos, según nuestro Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, el reconocimiento Irene Robledo García se otorga a tres mujeres u organizaciones que hayan realizado actividades de promoción de igualdad de género, profesionales, académicas, culturales, de salud o en materia de derechos humanos, en pro de la población femenil tapatía.

Siempre es un aliciente para las mujeres tapatías el ser tomadas en cuenta en sus actividades que realizan en pro de nuestra ciudad y en este caso de las ciudadanas.

Valeria Simoneé Cruz Jiménez, será reconocida, por su destacada labor en la cultura de la paz, arte y comunicación sobre la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Quien con 14 años de edad, participó como ponente en el evento “Talent Woman”, además de haber destacado en su participación con un proyecto en Reto Kids Robotix.

Participó en el evento INFOMATRIX LATINOAMERICA en Animación donde obtuvo el primer lugar “Platino” en la categoría Animación con el proyecto luciérnagas en nivel secundaria.

Es promotora de la cultura de la paz en diferentes espacios como Talent Land, Talent Woman, escuelas y universidades. Embajadora Infantil de la campaña “Juguemos sin violencia”, de la Secretaría de la Defensa Nacional, donde su lema era “fomentar en nuestros niños y niñas el sano esparcimiento, alejado de prácticas violentas”.

Es artista multidisciplinaria especializada en medios digitales, conferencista e ilustradora y aficionada a la animación a ilustrado libros infantiles.

Este 2020 ha impartido varios talleres, uno de ellos, “Juegos con sentidos” con el titular de la Comisión de Salud para proyectar charlas dirigidas a jóvenes de 14 a 17 años sobre la importancia de los sentimientos y emociones en el desarrollo humano.

Se ha dedicado a promover la evolución cultural hacia la paz y de la mano de la asociación civil “Todos Dejamos Huella”. Galardonada del Premio Estatal de la Juventud Jalisco 2020 en el ámbito Humanístico, primera ganadora de 16 años.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Se reconoce también a Elia Marúm Espinoza, Por su destacada labor en la innovación social y emprendimiento con equidad en la promoción e impulso del liderazgo de las mujeres.

Doctora en Economía por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y Maestra en Economía por el Centro de Investigación y Docencia Económicas. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores. Es responsable de la Cátedra UNESCO “Género, Liderazgo y Equidad” con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara.

Ha sido profesora titular en diversas instituciones educativas, y es Autora de 5 libros científicos, uno de texto y uno de poesía, coautora de más de 30 libros y de diversos artículos científicos y de difusión.

Ha realizado proyectos de investigación respecto a gestión de la calidad de la educación superior, enfoque de género en la gestión y el presupuesto público, en Innovación educativa, el emprendimiento social y gestión del conocimiento. Todo un referente de las mujeres académicas en nuestro país.

Por último, deseo destacar de manera especial, la labor de la periodista Gabriela Aguilar, un rostro conocido en nuestras televisiones locales y en los diarios que circulan en Jalisco, sin embargo, su labor es mucho más profunda que la comunicación social que ya tiene mérito.

Es una periodista y conductora con amplia trayectoria en el estado de Jalisco, una mujer que se caracteriza por su precisión en sus trabajos de investigación y periodísticos, la distingue un enfoque relacionado con los Derechos Humanos y los derechos de las mujeres.

Comenta en su habitual columna de los martes “Punto Ciego”, en un diario local, cómo, desde las diferentes perspectivas se ha minimizado sistemáticamente el actuar de las mujeres no sólo en la política, sino en las empresas, como líderes de proyectos o como empleadas que aportan todo su conocimiento a sus empleos.

Los migrantes y las personas con discapacidad no escapan de su sencillez al escribir, pero su contundencia de conclusión; ha señalado cómo los gobiernos en este país han sido incapaces de instrumentar políticas públicas en los temas de mayor necesidad; los que vinculan a los seres humanos, especialmente a los que por su historia han sido relegados de los privilegios generales.

La visibilización del feminicidio a través de columnas como “Feminicidio, lo que no se nombra, no existe”, donde señala que las autoridades en materia ministerial

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

ignoran que la denominación de feminicidio al homicidio con características de odio hacia la mujer fue un logro impulsado por las víctimas secundarias, o las familias que vivieron en propia piel las atrocidades de este delito.

Gabriela ha recibido diversos premios nacionales e internacionales por sus aportaciones de investigación en el ámbito periodístico, además de participar en los medios locales también se ha ganado espacios en medios internacionales como corresponsal y colaboradora, en materias como la salud, la igualdad, la participación ciudadana; y la promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres.

Es por ello, por lo que estoy convencida de las razones de sobra por las cuales debe ser considerada acreedora a la distinción, por su claro y permanente trabajo realizado en favor de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, así como de otros grupos vulnerables.

La distinción Irene Robledo hace remembranza a la destacada labor educativa de esta prócer jalisciense y tapatía que logró romper con los estereotipos del género femenino de principios del siglo XX al estudiar para ser maestra de normal superior, enfermera, médico homeópata, médico cirujano, dentista y trabajadora social, estos últimos estudios los realizó en el extranjero porque no había en la localidad.

Fue considerada como una profesora normalista que superó las limitaciones de su clase y lineamientos de género al insertarse en grupos con intereses intelectuales. En su honor y felicidades a las ganadoras. Muchas gracias.

En cuanto al dictamen número 11, en cuanto al fondo mi voto es a favor, sin embargo, hay una cuestión que me inquieta, y es la contestación que da la Directora de lo Jurídico Contencioso.

En el apartado de antecedentes, en el punto 5 dice de manera textual:

“...a lo cual la maestra Raquel Álvarez Hernández, directora de lo Jurídico Contencioso, con el oficio DJCT/CIVIL/420/2020 EXP ADM 278/11 informó que no se puede accionar jurídicamente contra los invasores, debido a que la unidad de patrimonio no cuenta con presupuesto para gestionar copias certificadas”

Por su parte, la Dirección de Patrimonio mediante oficio de fecha 09 de agosto de 2019, expuso lo siguiente:

Cabe hacer el señalamiento, que se remiten copias simples, en razón de no contar con copias certificadas y no contar con presupuesto para ello, por lo que

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

se solicita se apegue a lo señalado por la partida presupuestal número 3310 “Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados”, por lo que en ese tenor y a efecto de evitar dilaciones en la realización de dicho acto, sirva girar instrucciones a quien corresponda, a efecto de llevar a cabo las gestiones necesarias para la certificación requerida o realice la solicitud ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio.

Es decir, que la justificación del jurídico para no realizar su trabajo y ejercer acciones legales contra invasores del patrimonio municipal a fin de salvaguardarlo es la falta de presupuesto para gestionar copias certificadas, aun cuando la propia Dirección de Patrimonio le da la opción para obtener la certificación que requiera.

Me preocupa el pensar que existan más asuntos como este y peor aún, que la dependencia encargada de defender el patrimonio municipal no lo esté haciendo.

En razón de ello, señor Presidente, le solicitaría que haga un llamado a las direcciones jurídicas de Sindicatura para que cumplan con su deber, ya que no es la primera vez que nos evidenciamos por no dar el debido seguimiento a los trámites y resolver las cosas en tiempo y forma.

La iniciativa pretende celebrar un convenio de colaboración con el Congreso del Estado, el Instituto de Justicia Alternativa y el Colegio de Jalisco, para diseñar una política pública de cultura de paz, además de instalar una mesa interinstitucional con dichas entidades y poderes en las cuales a lo que se lee en su proyecto de convenio, el municipio fungirá como una especie de secretario técnico y pondrá a disposición del consejo técnico el apoyo administrativo e institucional que requiera.

Primero, dentro de la iniciativa o del dictamen no se observa documento alguno que nos confirme que se ha tenido un acercamiento con dichas instituciones y el poder legislativo a efecto de lograr el propósito de la iniciativa, ya la regidora Aguilar Tejada comentaba en la comisión que se han tenido acercamientos, sin embargo, no hay nada concreto aún.

Pero más allá de la instalación de una mesa interinstitucional, y lo comento con el mejor de los ánimos, no encuentro justificación alguna para la aprobación de este dictamen.

Primero porque el municipio ya realiza políticas públicas enfocadas a la cultura de paz, a través de la Comisaría de la Policía Municipal y las cuales podemos fortalecer o trabajar otras a la par, incluso darles otro enfoque, no sé, un sinfín de posibilidades sobre lo que ya se hace, porque en definitiva creo que todos los

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

aquí presentes estamos en la misma sintonía a favor de la necesidad de una cultura de paz e incluso así se estableció dentro del plan municipal de desarrollo de esta administración.

Y segundo, porque aún no está vigente ni se ha aprobado si quiera la ley de cultura de paz.

Entonces, trabajaríamos en políticas públicas y en disposiciones administrativas que no sabemos si se van a ajustar a lo que la ley establezca, una vez que entre en vigor y nuevamente volvemos a exhibirnos en el afán de ser los primeros en este tema.

Mi sugerencia sería esperar a que la ley esté vigente y seguir trabajando de manera coordinada la Comisaría de la Policía, la Coordinación de Construcción de la Comunidad, Secretaría General a través de la Dirección de Justicia y Participación Ciudadana para evaluar y fortalecer las políticas públicas que hoy por hoy se están implementando y ver cómo las mejoramos. Por tal motivo, mi voto es en abstención.

Por último, quisiera hacer mención al tema de los puntos púrpura. Esta Iniciativa de Decreto con dispensa de trámite que tiene por objeto celebrar un convenio de colaboración con la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombre del Gobierno del Estado de Jalisco, en el marco del proyecto estatal de la estrategia de seguridad urbano comunitaria denominada puntos púrpura.

Como lo menciona la iniciativa, los puntos púrpura se trata de una estrategia de seguridad urbana, implementada por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, a través de la cual se llevan a cabo políticas públicas encaminadas a garantizar a las mujeres el acceso a una vida libre de violencia.

La intención es coordinar a las dependencias de gobierno con las plataformas de transporte y taxis, así como organizaciones de la sociedad civil y el sector empresarial; con la finalidad de enarbolar acciones preventivas al momento de iniciar trayectos en espacios públicos.

Una de las ideas es visibilizarlo con módulos de seguridad urbana mediante estructuras denominadas tótem comprendiendo el tiempo de solicitud, espera y abordaje de automóviles de plataformas y taxis.

El monto que Guadalajara recibe por este concepto asciende a los casi tres millones, trescientos mil pesos por parte de la Secretaría de Igualdad Sustantiva; para que se utilicen en acciones de intervención, como mobiliario, balizamiento,

*Ayuntamiento de Guadalajara*

señalización oficial conforme a lo que se describe en los anexos técnicos del convenio de colaboración que tendrá una vigencia hasta el 31 de marzo de 2021.

Estas acciones por supuesto que benefician a las mujeres tapatías; los temas de violencia por más que se han querido interpretar a modo, viven momentos lamentables; y cada esfuerzo cuenta.

Es preciso darles seguimiento puntual a las reglas de ejecución de este recurso, cumpliendo los procedimientos de ley y reglamentarios para obtener los mejores servicios y productos que se vinculan a este ejercicio presupuestal.

Que la transparencia y la rendición de cuentas sea evidente y por supuesto que estaremos vigilando el proceso. Es cuánto.

**El Señor Presidente Municipal:** Gracias regidora. Una vez expuesto lo anterior, someto a votación los decretos enlistados con los números 10, 11, 12 y 13, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 82 fracción II inciso a) del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, en votación nominal, les consulto si los aprueban, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

**El Señor Secretario General:** Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *a favor*; regidora Claudia Delgadillo González; regidor Beno Albarrán Corona, *a favor*; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, *a favor*; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, *a favor*; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor y solamente mi abstención en el número 12*; regidor Miguel Zárate Hernández, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Rosa Elena González Velasco, *a favor*; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *a favor*; regidora María Cristina Estrada Domínguez, *a favor*; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, *a favor*; regidor José de Jesús Hernández Barbosa; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, *a favor*; regidora Rocío Aguilar Tejada, *a favor*; Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, *a favor*.

La votación nominal en lo general es la siguiente: 17 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención en el dictamen número 12.

**El Señor Presidente Municipal:** Se declaran aprobados los dictámenes enlistados en el orden del día con los números 10, 11 y 13 toda vez que tenemos 17 votos a favor y el dictamen número 12 se aprueba con 16 votos a favor y uno en abstención.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

V.3 Continuamos con la discusión de los decretos que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 82 fracción II del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, deben ser aprobados en votación nominal, debiendo existir mayoría calificada de votos para su aprobación, solicitando al Secretario General los enuncie.

**El Señor Secretario General:** Son los dictámenes marcados con los números del 15 al 21 y del 23 al 26bis, que se refieren a lo siguiente:

15. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE TIENE POR OBJETO MODIFICAR EL DECRETO D 18/42/19.

**DECRETO**

**PRIMERO.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada con fundamento en lo dispuesto en el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba reformar el artículo Tercero y adicionar el artículo Sexto al Decreto Municipal número D 18/42/19, para quedar como sigue:

**Primero y Segundo.** (...)

**Tercero.** El Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, autoriza transmitir en comodato por el periodo de la presente administración pública estatal, al Organismo Público Descentralizado denominado "Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara" los siguientes parques o áreas naturales protegidas propiedad del Municipio de Guadalajara:

**a) El bien inmueble denominado Parque Agua Azul Sección I, ubicado en la Calzada Independencia Sur entre la Calzada Jesús González Gallo y Avenida De las Palmas, en la colonia Agua Azul, Sector Reforma de Guadalajara, Jalisco, con una superficie de 103,253.71 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:**

**Al Norte:** En 70.20 metros, colindando con la fuente.

**Al Noreste:** En 413.60 metros, colindando con Calzada Jesús González Gallo.

**Al Oriente:** En 124.77 metros, colindando con Dr. Roberto Michel.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Al Sur: En 440.51 metros, colindando con Calzada Las Palmas.**

**Al Poniente: En 438.77 metros, colindando con el predio 045.**

**b) El bien inmueble denominado Parque Alcalde, ubicado en la calle Jesús García entre las calles Mariano Bárcenas y Santa Mónica, en la colonia Mezquitán, Sector Hidalgo de Guadalajara, Jalisco, con una superficie de 64,185.23 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:**

**Al Norte: En 206.00 metros, colindando con Avenida de Los Maestros.**

**Al Oriente: En 417.00 metros, colindando con Santa Mónica.**

**Al Sur: En 190.00 metros, colindando con Jesús García.**

**Al Poniente: En 415.00 metros, colindando con Mariano**

**Bárcenas.**

**c) El bien inmueble denominado Parque Ávila Camacho, ubicado en la Avenida Manuel Ávila Camacho, entre la Avenida Patria y calle La Presa, en la colonia Lagos del Country, Sector Hidalgo de Guadalajara, Jalisco, con una superficie de 36,794.52 metros cuadrados.**

**d) El bien inmueble denominado Parque Liberación El Deán, ubicado en la Avenida Lázaro Cárdenas, entre las calles 13 y la calle Ramal del Ferrocarril, en la colonia El Deán, Sector Reforma de Guadalajara, Jalisco, con una superficie de 263,801.68 metros cuadrados.**

**e) El bien inmueble denominado Parque González Gallo, ubicado en la Calzada González Gallo, entre la Avenida Salvador López Chávez y la calle Río Tizapán, en la colonia Atlas, Sector Reforma de Guadalajara, Jalisco, con una superficie de 173,794.24 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:**

**Al Sur: En 262.50 metros, colindando con Río Loza.**

**Al Noreste: En 510.48 metros, colindando con Calzada González Gallo y Particular.**

**Al Noroeste: En 448.71 metros, colindando con Salvador López Chávez.**

**Al Sureste: En 191.90 metros, colindando con la Unidad Deportiva Prisciliano Sánchez.**

**Al Suroeste: En 265.00 metros, colindando con Dr. R. Michel.**

**f) El bien inmueble denominado Parque Morelos, ubicado en la Calzada Independencia, entre las calles Juan Manuel y San Diego, en la Colonia Centro, Sector Hidalgo de Guadalajara, Jalisco, con una superficie de 47,981.21 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:**

**Al Norte: En 328.14 metros, colindando con San Diego.**

**Al Oriente: En 205.85 metros, colindando con la Calzada Independencia.**

**Al Sur: En 219.12 metros, colindando con Juan Manuel.**

**Al Poniente: En 241.28 metros, colindando con Propiedad**

**Privada.**

**g) El bien inmueble denominado Parque Natural Huentitán, ubicado en la Calzada Independencia Norte, entre Periférico Manuel Gómez Morín y Zoológico, en la colonia Huentitán el Alto, Sector Libertad de**

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Guadalajara, Jalisco, con una superficie de 68,026.07 metros cuadrados.**

**Asimismo, se autoriza transmitir en comodato por el periodo de la presente administración estatal, al Organismo Público Descentralizado denominado “Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara”, los bienes muebles municipales que corresponden a 9 vehículos con diversas características los cuales se detallan en el anexo 1.**

**Cuarto y Quinto. (...)**

**Sexto. Se autoriza la desincorporación del dominio público y su incorporación al dominio privado, así como la baja de los bienes muebles municipales que corresponden a diversos artículos, mismos que son utilizados en actividades administrativas y de mantenimiento, los cuales se encuentran descritos en el anexo 2, a efecto de transmitirlos mediante donación pura y simple al Organismo Público Descentralizado denominado “Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara”.**

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que elabore un levantamiento de todos los monumentos que se encuentren al interior de los parques o áreas naturales propiedad del Municipio, mismos que se transmitirán en comodato a la “Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara”, en virtud de que son parte inherente a los inmuebles, y se incorpore como anexo 3 al contrato respectivo.

Cuarto. Se instruye a la Dirección General Jurídica para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo elabore los contratos cuya suscripción se aprueba.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.** El presente decreto entrará en vigor el día posterior a su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**TERCERO.** Se derogan todas las disposiciones legales y administrativas que contravengan el presente decreto.

**CUARTO.** Notifíquese el presente decreto al Presidente Municipal, a la Síndico Municipal, a la Dirección General Jurídica, a la Dirección de Patrimonio Municipal, al Organismo Público Descentralizado denominado “Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara” así como al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado “Red de Bosques Urbanos de Guadalajara”, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**16. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DE UN INSTRUMENTO FINANCIERO DERIVADO DE COBERTURA DE TASA BASE DE INTERÉS DENOMINADO CAP.**

**DECRETO**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.*

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

**PRIMERO.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada con fundamento en lo dispuesto en el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la contratación de un instrumento financiero derivado de cobertura de tasa base de interés denominado CAP, con objeto de mitigar riesgos de la tasa de interés asociada al mercado de dinero bajo los términos y condiciones que se consideren más convenientes para el Municipio, hasta por un término de cinco años, para dar cumplimiento a la cláusula décimo primera del Contrato de Apertura de Crédito Simple, con Afectación de Participaciones en Ingresos Federales con el Banco Mercantil del Norte por \$1,100,000,000.00 (mil cien millones de pesos 00/100 moneda nacional) celebrado con fecha 10 diez de enero de 2011 dos mil once.

**TERCERO.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal, para que en el orden de sus atribuciones realicen las gestiones, trámites y documentos necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

**CUARTO.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Tesorera Municipal a realizar el proceso competitivo correspondiente para la contratación del instrumento financiero derivado de cobertura de tasa base de interés, denominado CAP.

**QUINTO.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza a la Tesorería Municipal, para que realice la inscripción del instrumento financiero derivado de cobertura de tasa base de interés, denominado CAP, en el Registro Público Único, en cumplimiento del artículo 49 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.** Notifíquese el presente decreto al Presidente Municipal, a la Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**17. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA SÍNDICO PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO, PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE DONACIÓN DE SEMOVIENTE PROPIEDAD MUNICIPAL.**

### **DECRETO**

**PRIMERO.-** Se aprueba la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado del semoviente propiedad municipal con la siguiente descripción:

Nombre: Simba.

Color: Negro y Paja.

Raza: Pastor Alemán.

Sexo: Macho.

Fecha Probable de Nacimiento: 26 de Marzo de 2008.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

Microchip: 151353744-A.

**SEGUNDO.-** Se aprueba la celebración de un contrato entre este municipio y la C. María Elena Pacheco Reyes, para que esta última reciba en donación el semoviente propiedad municipal descrito en el punto anterior.

**TERCERO.-** Se instruye a la Sindicatura Municipal para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo elabore el contrato de donación a que se refiere el punto primero del presente decreto. El contrato de donación debe establecer que la C. María Elena Pacheco Reyes se compromete a otorgar al semoviente los cuidados médicos que necesite, así como la alimentación y atención que el mismo requiera.

**CUARTO.-** Ejecútese el presente decreto de Ayuntamiento, en un término de 5 cinco días, contados a partir de la publicación del presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**QUINTO.-** Suscríbase la documentación inherente por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente decreto.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 91 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; notifíquese al Congreso del Estado remitiéndose copia certificada del dictamen correspondiente así como del acta de sesión del Ayuntamiento, lo anterior para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente decreto a la Ciudadana María Elena Pacheco Reyes.

**QUINTO.-** Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, para que inscriba la anotación correspondiente en el Registro de Bienes Municipales.

**18. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DP/390/2020 DEL DIRECTOR DE PATRIMONIO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA DESINCORPORACIÓN Y BAJA DE SETENTA VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL.**

### DECRETO

**PRIMERO:** Se autoriza la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado, así como la baja del Registro de Bienes Muebles Municipales, de 70 setenta vehículos automotores propiedad municipal, descritos a continuación:

Nº.	PAT	MARCA	TIPO	MODEL O	PLACA S	Nº. SERIE	Dependencia
-----	-----	-------	------	------------	------------	-----------	-------------

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

1	236	DINA	MICROBUS	1993	7GNY98	3021187C 3	COMISARIA DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL
2	586	FAMSA S- 1800	MICROBUS	1991	6GPD74	B1314WM ED13161	COMISARIA DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL
3	587	FAMSA S- 1800	MICROBUS	1991	9GPD74	B1314WM ED13164	COMISARIA DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL
4	1332	DINA531	CAMION DE VOLTEO	1992	JJ98269	154*0230 C2	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES
5	2260	FORD	PICK UP F- 150	1999	JK00995	3FTDF172 5XMA294 65	DIRECCION DE MOVILIDAD
6	2265	FORD	PICK UP F- 150	1999	JK01000	3FTDF172 8XMA311 59	U. DE SERVICIOS GENERALES
7	2347	FORD	PICK UP F- 250	1999	JJ98314	3FTDF17 W8XMA40 088	DIRECCION DE JUSTICIA MUNICIPAL
8	2866	VOLKSWA GEN	SEDAN	2001	HYT354 9	3VWS1A1 B61M9364 99	DIRECCION DE MOVILIDAD
9	3316	VOLKSWA GEN	SEDAN	2002	JEM871 0	3VWS1A1 B42M9153 14	DIRECCION DE MOVILIDAD
10	4227	DODGE	STRATUS	2005	JPV9060	1B3DL46X 15N68041 2	COMISARIA DE LA POLICIA DE GUADALAJARA
11	4371	CHEVROL ET	CARGO VAN AMBULANCI A	2007	JFD1967	1GCHG35 U1- 71158878	SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES
12	4455	YAMAHA	CUATRIMOT O GRIZZLY 350	2000	3YDR7	5Y4AH30 Y59A0066 23	COMISARIA DE LA POLICIA DE GUADALAJARA
13	4518	SUZUKI	MOTOC. DL650V- STROM	2009	4YEZ7	JS1VP54A 09210025 6	COMISARIA DE LA POLICIA DE GUADALAJARA
14	4522	SUZUKI	MOTOC. DL650V- STROM	2009	3ZVF9	JS1VP54A 69210025 9	COMISARIA DE LA POLICIA DE GUADALAJARA
15	4532	SUZUKI	MOTOC. DL650V- STROM	2009	6YEZ3	JS1VP54A X9210023 3	COMISARIA DE LA POLICIA DE GUADALAJARA

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.

## Ayuntamiento de Guadalajara

16	4542	SUZUKI	MOTOC. DL650V- STROM	2009	4YFZ2	JS1VP54A 99210024 1	COMISARIA DE LA POLICIA DE GUADALAJARA
17	4549	SUZUKI	MOTOC. DL650V- STROM	2009	4YFZ9	JS1VP54A 89210037 5	COMISARIA DE LA POLICIA DE GUADALAJARA
18	4559	SUZUKI	MOTOC. DL650V- STROM	2009	MVP4C	JS1VP54A 79210022 3	COMISARIA DE LA POLICIA DE GUADALAJARA
19	4600	YAMAHA	CUATRIMOT O	2000	K8YYH	5YAH30Y 19A00664 9	COMISARIA DE LA POLICIA DE GUADALAJARA
20	4606	SUZUKI	MOTOC. GSX650F	2009	5YJB6	JS1GP74 A4921000 37	COMISARIA DE LA POLICIA DE GUADALAJARA
21	4641	SUZUKI	MOTOC. GSX650F	2009	8YJB3	JS1GP74 A3921000 31	COMISARIA DE LA POLICIA DE GUADALAJARA
22	4660	CHEVROL ET	CHEVY SEDAN 5 PTS	2009	JGV 4831	3G1SF61 X69S1219 58	ASUNTOS INTERNOS SECRETARIA GENERAL
23	4787	FORD	TRANSIT AMBULANCI A	2009	JPC102 9	WF0RT47 HX9JA285 91	SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES
24	4789	FORD	TRANSIT AMBULANCI A	2009	JHF4202	WF0RT47 H09JA298 94	DIRECCION DE SALUD
25	4832	DODGE	CHARGER POLICIA	2010	JHS187 5	2B3AA4C V4AH2947 61	COMISARIA DE LA POLICIA DE GUADALAJARA
26	4836	DODGE	CHARGER POLICIA	2010	JHS186 4	2B3AA4C V2AH3009 14	COMISARIA DE LA POLICIA DE GUADALAJARA
27	4892	FORD	PICK UP F- 150	2010	JR70844	1FTEW1C 81AKE023 70	COMISARIA DE LA POLICIA DE GUADALAJARA
28	4893	FORD	PICK UP F- 150	2010	JR70845	1FTEW1C 80AKE024 73	COMISARIA DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL
29	4912	DODGE	RAM 1500	2011	JR98338	3D7C51E K4BG5760 15	COMISARIA DE LA POLICIA DE GUADALAJARA
30	4933	DODGE	RAM 1500	2011	JR98387	3D7C51E K4BG5598 76	COMISARIA DE LA POLICIA DE GUADALAJARA

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

31	4943	DODGE	RAM 1500	2011	JR98434	3D7C51E K6BG5602 22	COMISARIA DE LA POLICIA DE GUADALAJARA
32	4945	DODGE	RAM 1500	2011	JR98423	3D7C51E K0BG5760 30	COMISARIA DE LA POLICIA DE GUADALAJARA
33	4964	DODGE	RAM 1500	2011	JR98450	3D7C51E K6BG5761 00	COMISARIA DE LA POLICIA DE GUADALAJARA
34	4989	DODGE	RAM 1500	2011	JS28511	3D7C51E K4BG5778 58	COMISARIA DE LA POLICIA DE GUADALAJARA
35	4996	DODGE	RAM 1500	2011	JS28518	3D7C51E K6BG5760 95	COMISARIA DE LA POLICIA DE GUADALAJARA
36	4999	DODGE	RAM 1500	2011	JU01812	3D7C51E K1BG5760 53	COMISARIA DE LA POLICIA DE GUADALAJARA
37	5000	DODGE	RAM 1500	2011	JS28522	3D7C51E K8BG5760 82	COMISARIA DE LA POLICIA DE GUADALAJARA
38	5003	DODGE	RAM 1500	2011	JS28525	3D7C51E K0BG5760 27	COMISARIA DE LA POLICIA DE GUADALAJARA
39	5024	DODGE	RAM 1500	2011	JS28546	3D7C51E K1BG5778 82	COMISARIA DE LA POLICIA DE GUADALAJARA
40	5036	DODGE	RAM 1500	2011	JT38898	3D7C51E K0BG5794 28	COMISARIA DE LA POLICIA DE GUADALAJARA
41	5037	DODGE	RAM 1500	2011	JS28581	3D7C51E K9BG5794 30	COMISARIA DE LA POLICIA DE GUADALAJARA
42	5039	DODGE	RAM 1500	2011	JV88661	3D7C51E K4BG5794 50	COMISARIA DE LA POLICIA DE GUADALAJARA
43	5066	DODGE	RAM 1500	2011	JS28624	3D7C51E K2BG5760 93	COMISARIA DE LA POLICIA DE GUADALAJARA
44	5071	DODGE	RAM 1500	2011	JS28629	3D7C51E K4BG5793 97	COMISARIA DE LA POLICIA DE GUADALAJARA
45	5076	DODGE	RAM 1500	2011	JS28634	3D7C51E K3BG5794 69	COMISARIA DE LA POLICIA DE GUADALAJARA

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

46	5078	DODGE	RAM 1500	2011	JS28636	3D7C51E K8BG5794 66	COMISARIA DE LA POLICIA DE GUADALAJARA
47	5079	DODGE	RAM 1500	2011	JS28637	3D7C51E K6BG5760 16	COMISARIA DE LA POLICIA DE GUADALAJARA
48	5083	DODGE	RAM 1500	2011	JS28641	3D7C51E K2BG5760 59	COMISARIA DE LA POLICIA DE GUADALAJARA
49	5104	DODGE	RAM 1500	2011	JS28662	3D7C51E K2BG5793 96	COMISARIA DE LA POLICIA DE GUADALAJARA
50	5108	DODGE	RAM 1500	2011	JS28686	3D7C51E K3BG5606 29	COMISARIA DE LA POLICIA DE GUADALAJARA
51	5117	DODGE	RAM 1500	2011	JS28695	3D7C51E K4BG5794 64	COMISARIA DE LA POLICIA DE GDL
52	5131	DODGE	RAM 1500	2011	JS28709	3D7C51E K7BG5760 87	COMISARIA DE LA POLICIA DE GDL
53	5137	DODGE	RAM 1500	2011	JJ28752	3D7C51E K7BG5761 06	COMISARIA DE LA POLICIA PREV MPAL
54	5139	DODGE	RAM 1500	2011	JS28754	3D7C51E K5BG5760 69	COMISARIA DE LA POLICIA DE GDL
55	5194	DODGE	CHARGER SXT RWD	2011	JJE4298	2B3CL3C G0BH539 345	COMISARIA DE LA POLICIA DE GDL
56	5202	DODGE	CHARGER SXT RWD	2011	JJE4306	2B3CL3C G9BH553 101	COMISARIA DE LA POLICIA DE GDL
57	5238	DODGE	CHARGER SXT RWD	2011	JJE5430	2B3CL3C G4BH539 350	COMISARIA DE LA POLICIA DE GDL
58	5255	DODGE	CHARGER SXT RWD	2011	JJE5456	2B3CL3C G7BH539 357	COMISARIA DE LA POLICIA DE GDL
59	5257	DODGE	CHARGER SXT RWD	2011	JJE5458	2B3CL3C G7BH553 100	COMISARIA DE LA POLICIA DE GDL
60	5267	DODGE	CHARGER SXT RWD	2011	JJE5468	2B3CL3C G4BH553 104	COMISARIA DE LA POLICIA PREV MPAL

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.

## Ayuntamiento de Guadalajara

61	5268	DODGE	CHARGER SXT RWD	2011	JJE5475	2B3CL3C GXBH539 353	COMISARIA DE LA POLICIA DE GDL
62	5291	DODGE	CHARGER SXT RWD	2011	JJG2649	2B3CL3C G4BH588 032	COMISARIA DE LA POLICIA DE GDL
63	5298	DODGE	CHARGER SXT RWD	2011	JJG2656	2B3CL3C G8BH585 957	COMISARIA DE LA POLICIA DE GDL
64	5305	DODGE	CHARGER SXT RWD	2011	JJG2663	2B3CL3C G4BH585 938	COMISARIA DE LA POLICIA DE GDL
65	5314	DODGE	CHARGER SXT RWD	2011	JJG2717	2B3CL3C G1BH585 945	COMISARIA DE LA POLICIA PREV MPAL
66	5318	DODGE	CHARGER SXT RWD	2011	JJG2721	2B3CL3C GXBH585 958	COMISARIA DE LA POLICIA PREV MPAL
67	5335	DODGE	CHARGER SXT RWD	2011	JJG2854	2B3CL3C G4BH585 955	COMISARIA DE LA POLICIA PREV MPAL
68	5336	DODGE	CHARGER SXT RWD	2011	JJG2855	2B3CL3C G6BH585 956	COMISARIA DE LA POLICIA DE GDL
69	5347	CHEVROL ET	SUBURBAN	1998	JGZ157 9	3GCEC26 KXWG126 906	DIR. SERVICIOS MEDICOS MPALES.
70	6274	GIANT MOTORS LATINOAM ERICA	MINI TRUCK GF 1500	2017	02N209	3GEA2F3 55HM0000 52	MANTENIMIEN TO URBANO

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Patrimonio, para realizar la baja en el Registro de Bienes Municipales respecto de los bienes muebles señalados en el punto primero de Decreto.

**TERCERO.** De conformidad al artículo 282 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, se autoriza la subasta pública al mejor postor de los 70 setenta vehículos automotores propiedad municipal que se describen el punto Primero de este Decreto.

**CUARTO.** Con base en los artículos 287 y 288 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 56 fracción II y numeral 2, del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, expídase y publíquese por la Tesorería Municipal, dentro de los 30 treinta días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, la convocatoria para el procedimiento de subasta pública al mejor postor de los 70 setenta vehículos automotores a que se refiere el punto primero de este Decreto, la cual debe contener los requisitos señalados en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.*

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

**QUINTO.** Se instruye a la titular de la Tesorería para que coordine el remate de los bienes que se describen el punto primero del presente Decreto, conforme a los artículos 57,58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 y 66 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

**SEXTO.** Se instruye a la Sindicatura Municipal para que endose las facturas de los vehículos automotores en cita, a las personas físicas o jurídicas que corresponda.

**SÉPTIMO.** Suscríbanse por parte del Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero, todos de éste Municipio, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento de este Decreto.

**OCTAVO.** Se instruye a la Tesorera para que elabore un cronograma que refiera cada una de las etapas de la subasta a que se refiere este decreto, donde se señale el día, hora y lugar para el desahogo de cada una de ellas y lo informe a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, por conducto de su Presidente y una vez desahogado el procedimiento a que hace referencia en los puntos Cuarto y Quinto de este Decreto, informe a éste Ayuntamiento en Pleno, por conducto de la Secretaría General, el monto total que este municipio reciba con motivo de la subaste referida.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-**El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**TERCERO.-** Notifíquese a la Tesorero Municipal, para las acciones a que haya lugar.

**CUARTO.-** Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, para que inscriba la anotación correspondiente en el Registro de Bienes Municipales.

**19. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA REGULARIZACIÓN DE UN PREDIO UBICADO EN LA COLONIA 5 DE MAYO.**

### **DECRETO**

**PRIMERO.** Se aprueba desincorporar la fracción de terreno propiedad municipal en dominio público, incorporar al dominio privado y dar de baja del inventario de Bienes Municipales, la fracción del terreno propiedad municipal ubicado en la calle Pedro García Conde número 972, en la colonia 5 de mayo, de esta municipalidad, con superficie de 2.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte en 1.16 metros con la calle Crisóforo Canseco
- Al Sur: en 1.10 metros, con la calle Pedro García Conde
- Al Oriente: en 2.62 metros con finca original
- Al Poniente: en 2.15 metros con calle Crisóforo Canseco

**SEGUNDO.** Se autoriza la enajenación del predio descrito en el punto que antecede, al ciudadano Alejandro Alvarado Roque; mismo que de acuerdo al Dictamen de Valor para la Transmisión de Dominio con Valores Catastrales, elaborado por la Dirección de Catastro dependiente de la Tesorería Municipal, es de **\$20,935.20 (veinte mil novecientos treinta y**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

**cinco pesos 20/100 Moneda Nacional**), cantidad que deberá pagarse en su totalidad, dentro de los siguientes 30 días hábiles posteriores a la notificación del presente Decreto al particular.

**TERCERO.** Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión de dominio del predio propiedad municipal en cita, correrán por cuenta del ciudadano Alejandro Alvarado Roque.

**CUARTO.** El gasto por concepto del pago de derechos de elaboración del avalúo, es por la cantidad de \$1,733.00 (Mil setecientos treinta y tres pesos 00/100 M. N.), misma que debe cubrir el ciudadano Alejandro Alvarado Roque.

**QUINTO.** De conformidad al considerando uno, y en caso de no concretarse la enajenación materia del presenta dictamen, en un lapso de seis meses, contado a partir de la publicación del presente Decreto en la Gaceta Municipal, se deberá actualizar el avalúo del inmueble descrito en el punto segundo del presente Decreto, a costa del ciudadano y el valor que arroje el mismo será el valor de la operación al momento de concretarse la compraventa.

**SEXTO.** Se instruye a la Dirección de Obras Públicas para que resuelva la subdivisión de la fracción de terreno referida en el punto primero del presente Decreto, dentro de un plazo de 30 días hábiles posteriores a la publicación del mismo, en la Gaceta Municipal.

**SEPTIMO.** Comuníquese el presente Decreto a la Sindicatura de este Municipio, para que realice los trámites y gestiones necesarios para la formalización de la compra venta de la fracción de terreno descrita en el punto primero del presente Decreto.

**OCTAVO.** Suscríbese la documentación inherente para el cumplimiento del presente Decreto por parte del Presidente Municipal, Síndico, Tesorero y Secretario General de este Ayuntamiento.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO:** El presente Decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.** De conformidad a lo dispuesto por el numeral 91 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase oficio con copias certificadas del presente dictamen, así como del acta de la presente sesión en que se aprueba la enajenación del bien inmueble propiedad municipal en comento, al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

**CUARTO.** Notifíquese del presente Decreto a la Directora Jurídica, Director de Obras Públicas, Director de Administración, Tesorería Municipal y a la Contraloría Municipal, en plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la publicación del presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**QUINTO.** Notifíquese el presente Decreto al ciudadano Marco Antonio Belmonte Muñoz, en plazo no mayor a 15 días hábiles, a partir de la publicación del presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

### 20. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORICE LA ENTREGA EN COMODATO DE UN PREDIO

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.*

*Ayuntamiento de Guadalajara***PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE COPAL, A FAVOR DEL ARZOBISPADO DE GUADALAJARA.****DECRETO**

**PRIMERO.** Se autoriza celebrar contrato de comodato entre este Municipio y la Arquidiócesis de Guadalajara, Asociación Religiosa, respecto del inmueble propiedad municipal ubicado sobre la calle Copal, sin número, en la colonia Arboledas del Sur, con una superficie de *3,423.97 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:*

- **Al Norte:** *en línea curva en seis tramos con dirección de noreste a suroeste, con longitudes de 62.40 metros, 12.24 metros, 8.19 metros, 11.42 metros, 7.35 metros, y 4.89 metros, lindando con la calle Copal*
- **Al Sur:** *en 119.08 metros, con límite del Fraccionamiento Arboledas del Sur municipal*
- **Al Oriente:** *en 60.02.00 metros, con Fracción del mismo predio, otorgado en comodato al Arzobispado de Guadalajara, para la implementación del templo San Juan Diego.*
- **Al Poniente:** *en 12.34 metros, con la finca marcada con el número 2951 de la calle Copal.*

**SEGUNDO.** Se instruye a la Sindicatura, para que a través de la Dirección Jurídica de lo Consultivo, realice el contrato de comodato respecto del inmueble descrito en el punto primero del presente Decreto, mismo que además de la normatividad aplicable, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- La duración del contrato comodato se conceden por un término de 5 cinco años (a consideración de la Comisión), contados a partir de la suscripción del contrato, en los términos del artículo 36, fracción I y V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- En el contrato debe incluirse la obligación del Comodatario para efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del plantel, sin costo para el municipio vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables, así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro.
- El inmueble entregado en comodato, deberá ser destinados en su integridad al acceso y paso del templo San Juan Diego y áreas verdes.
- En caso de que el Comodatario destine el inmueble para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el mismos deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal.
- Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes de los inmuebles y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones de servicios tales como energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar.

**TERCERO.** Ejecútese el presente Decreto de Ayuntamiento, en un término perentorio de 30 treinta días hábiles, contados a partir de la publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**CUARTO.** Suscríbese la documentación inherente por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General de este Ayuntamiento, para realizar el contrato de comodato y dar cumplimiento al presente decreto.

**TRANSITORIOS**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**PRIMERO.**- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.**-El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**TERCERO.** - Notifíquese el presente decreto al Arzobispado de Guadalajara.

**CUARTO.**- Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, para que realice los trámites administrativos necesarios para dar cumplimiento al presente Decreto.

21. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/CV/509/2020 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, RELATIVO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON SERVICIOS DE SALUD JALISCO, PARA RECIBIR AMBULANCIAS EN COMODATO.

**DECRETO**

**PRIMERO:** Se autoriza celebrar convenio de colaboración para el Fortalecimiento de Acciones en la Atención de Urgencias y Traslado de pacientes beneficiarios del sistema de Protección social en salud, con el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal "Servicios de Salud Jalisco", con el objeto de establecer el compromiso de colaboración para el fortalecimiento de las acciones para el traslado de pacientes que requieran atención médica de urgencias, ello mediante la recepción de 20 veinte ambulancias, las cuales se distribuirán en las diferentes Cruces Verdes del municipio, mismas que se describen a continuación:

No. Econ.	N° Patrimonial	PLACAS	FORD	MODELO	N° de serie	Ubicación	domicilio
2526	6244	JPF-1070	DODGE	2018	3C6TRVCG8JE101490	Leonardo Oliva	Av. Cruz del Sur esquina Isla Antillas
2527	6245	JPF-1071	DODGE	2018	3C6TRVCG4JE106461	Ernesto Arias	Calle Los Angeles S/N, esquina Analco
2528	6246	JPF-1072	DODGE	2018	3C6TRVCG9JE107797	Leonardo Oliva	Av. Cruz del Sur esquina Isla Antillas
2529	6247	JPF-1249	DODGE	2018	3C6TRVCG2JE103414	Ernesto Arias	Calle Los Angeles S/N, esquina Analco
2530	6248	JPF-1074	DODGE	2018	3C6TRVCG4JE106427	Leonardo Oliva	Av. Cruz del Sur esquina Isla Antillas
2531	6249	JPF-1075	DODGE	2018	3C6TRVCG7JE106423	Eventos Especiales	Variable
2532	6250	JPF-1076	DODGE	2018	3C6TRVCGXJE106402	Protección	Av. Del Campesino,

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

						Civil	Col. Moderna
2533	6251	JPF-1250	DODG E	2018	3C6TRVCG5JE107 795	Mari o Riva s	Periférico Manuel Gómez Morín 350, esquina Montañas Rocallosas
2534	6252	JPF-1078	DODG E	2018	3C6TRVCG6JE103 416	Delg adillo Arauj o	Mariano De la Bárcena 997, esquina Privada Veracruz
2535	6253	JPF-1079	DODG E	2018	3C6TRVCG0JE106 473	Mari o Riva s	Periférico Manuel Gómez Morin 350, esquina Montañas Rocallosas
2536	6254	JPF-1080	DODG E	2018	3C6TRVCG3JE107 794	Ruiz Sánc hez	Calle 52 Antonio Tello 215, esquina Medrano
2537	6255	JPF-1251	DODG E	2018	3C6TRVCG1JE106 403	Delg adillo Arauj o	Mariano De la Bárcena 997, esquina Privada Veracruz
2538	6256	JPF-1082	DODG E	2018	3C6TRVCGXJE106 464	Mari o Riva s	Periférico Manuel Gómez Morín 350, esquina Montañas Rocallosas
2539	6257	JPF-1083	DODG E	2018	3C6TRVCG2JE106 443	Ruiz Sánc hez	Calle 52 Antonio Tello 215, esquina Medrano
2540	6258	JPF-1084	DODG E	2018	3C6TRVCG7JE101 495	Erne sto Arias	Calle Los Ángeles S/N, esquina Analco
2543	6259	JPF-1252	DODG E	2018	3C6TRVCG5JE106 422	Delg adillo Arauj o	Mariano De la Bárcena 997, esquina Privada Veracruz
2544	6260	JPF-1088	DODG E	2018	3C6TRVCG8JE107 791	Even tos Espe ciale s	Variable

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.

## Ayuntamiento de Guadalajara

2545	6261	JPF-1089	DODG E	2018	3C6TRVCG3JE107 813	Ruiz Sánchez	Calle 52 Antonio Tello 215, esquina Medrano
2546	6262	JPF-1090	DODG E	2018	3C6TRVCG2JE106 426	Delgado Araujo	Mariano De la Bárcena 997, esquina Privada Veracruz
2547	6263	JPF-1091	DODG E	2018	3C6TRVCG9JE106 407	Eventos Especiales	Variable

**SEGUNDO.** Se instruye a la Sindicatura, para que a través de la Dirección Jurídica de lo Consultivo, se coordine con el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal "Servicios de Salud Jalisco", a fin de validar el convenio de colaboración citado en el punto primero del presente Decreto, así como los Anexos que resulten necesarios. Dicho convenio deberá estar sujeto a los siguientes términos que se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- La duración del convenio de colaboración se conceden por un término de administración pública estatal, esto es, a partir de la suscripción del convenio hasta el 5 cinco de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, en los términos del artículo 36, fracción I y V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, se compromete a:

- Colaborar con "EL MUNICIPIO" en el Programa de Prestación del Servicio de Atención Médica de Urgencias y Traslado de Pacientes Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, destinando las ambulancias descritas en el punto primero del presente Decreto.
- entregar las ambulancias citadas conforme a las especificaciones establecidas por la Norma Oficial Mexicana "NOM-237-SSA1-2004, Regulación de los Servicios de Salud. Atención pre hospitalaria de las urgencias médicas"
- Capacitar a través del Consejo Estatal para la Prevención de los Accidentes, al personal que designe "EL MUNICIPIO" en el manejo del vehículo y del equipo de urgencias, así como en primeros auxilios y reanimación cardio – pulmonar, RCP; para tal efecto, oportunamente "EL ORGANISMO" indicará a "EL MUNICIPIO" el lugar, fecha y hora donde tendrá verificativo la capacitación citada.
- Evaluar, expedir, y actualizar periódicamente, la constancia correspondiente, por conducto del Consejo Estatal para la Prevención de los Accidentes y de la Dirección de la Región Sanitaria XIII, al personal que designe "EL MUNICIPIO" como conductor de ambulancia y técnico en urgencias médicas, con el objeto de que el personal en cuestión sea técnicamente adecuado para la prestación de un mejor servicio a la comunidad en la que se haga uso del vehículo afecto al presente convenio.

"EL MUNICIPIO" contará con las siguientes obligaciones:

- Contratar y mantener vigente, un seguro para ambulancia de cobertura amplia para el vehículo objeto del presente convenio, que responda por los daños y perjuicios que

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.*

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

podieran ocasionarse con motivo de la posesión y utilización de la ambulancia de referencia, en caso de no hacerlo, "EL MUNICIPIO" responderá directamente de dichos daños y perjuicios.

- Remitir a la Dirección de la Región Sanitaria XIII, copia de la Póliza del Seguro a que se hace mención en el numeral anterior, en un plazo no mayor de 10 diez días naturales, contados a partir de la fecha de la firma del presente convenio. Igualmente, en el mismo término deberá presentar aviso de funcionamiento y de responsable ante la autoridad sanitaria competente, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-237-SSA1-2004.
- Absorber el pago del deducible que pudiera generarse como consecuencia de algún siniestro o evento relacionado con la cobertura contratada.
- Abstenerse de utilizar el vehículo materia de este convenio en funciones distintas a la realización de traslados de pacientes o de apoyo a la atención médica de urgencias; para tal efecto se obliga a respetar los lineamientos establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-237-SSA1-2004.
- Responsabilizarse del mantenimiento y conservación de la ambulancia, cubriendo el importe de los servicios e insumos (refacciones, gasolina, aceite, etc.) que requiera para su funcionamiento y el de contribuciones, derechos e impuestos que se apliquen por su uso, así como en general para todos los servicios que sean necesarios para mantener el automotor en buenas condiciones de uso, lo cual será condición indispensable.
- Conservar las características con las que cuenta la ambulancia al momento de ser entregada, tales como el color y los logotipos institucionales.
- Llevar las bitácoras de mantenimiento preventivo y correctivo de la ambulancia.
- Llevar el registro de los servicios otorgados a los pacientes beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, debiendo presentar dicho registro los primeros 30 treinta de cada mes.
- Contratar y supervisar que el personal que realizará las funciones de conductor de ambulancia y de técnico en urgencias médicas, de manera indistinta, deberán contar con la licencia correspondiente, y la constancia expedida para tal fin, por el Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes, CEPAJ, como organismo encargado de coordinar el Sistema de Atención Médica de Urgencias en Jalisco, SAMUJ. Dicho personal deberá estar disponible las veinticuatro horas del día, todos los días del año para la realización de los servicios objeto del presente instrumento.
- Apoyar en los servicios de traslado, cuando el médico responsable lo considere necesario, con el recurso humano adecuado, a fin de que lo asista en las necesidades del paciente.
- Eximir a "EL ORGANISMO" de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social y de cualquier otra índole, respecto del personal que contrate o comisione para la operación de la ambulancia.
- Conocer, respetar y difundir los criterios que, en su caso, se establezcan en las políticas en materia de captación y ejercicio de cuotas de recuperación.

**TERCERO.** Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que del presupuesto de egresos autorizado, destine la cantidad que corresponda para el seguro, los insumos y el mantenimiento que los vehículos requieran, los cuales se encuentran detallados en el punto Segundo del presente decreto.

**CUARTO.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero, a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento del presente decreto.

### **TRANSITORIOS**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

**PRIMERO.** Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

22. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE UN ESPACIO PÚBLICO EN LA PLAZA DE LA BANDERA.

**(Se retiró al principio de la sesión)**

23. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/711/2019 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE EXPEDIENTES PARA LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL D 111/02/15.

## DECRETO

**PRIMERO.-** Se aprueba la modificación del decreto **D 111/02/15** (publicado el 22 de septiembre de 2015), relativo a la concesión de derechos de locales comerciales del mercado denominado “General Ramón Corona”, para quedar como a continuación se menciona:

**Primero...**

**Segundo...**

**Tercero...**

**Cuarto.** Se otorgan las concesiones de los locales comerciales del Mercado “General Ramón Corona”...

<b>LISTADO DE COMERCIANTES PARA LAS CONCESIONES MERCADO “GENERAL RAMÓN CORONA”</b>	<b>17 DE SEPTIEMBRE DE 2015</b>
--	---

NÚMERO DE EXPEDIENTE	NOMBRE	FOLIO	LOCAL	NÚMERO DE TRAMITE
1...	...	...	...	...
Del 2 al 221 igual	...	....	...	...
222	<b>CHÁVEZ CORTES ELVIA</b>	263	<b>M52-L02</b>	223
223	<b>GABRIEL OSEGUERA AUDELIA</b>	264	<b>F19-L09</b>	224
Del 224 al 313 igual	...	....	...	...
314	<b>NÁPOLES VÁSQUEZ MA. DEL</b>	405	<b>K43-</b>	311

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.

## Ayuntamiento de Guadalajara

	<b>CARMEN</b>		<b>L01</b>	
<i>Del 315 al 321 igual</i>	...	....	...	...
322	<b>NÁPOLES VÁSQUEZ MA. DEL CARMEN</b>	414	<b>K46-L13</b>	<b>397</b>
<i>Del 323 al 324 igual</i>	...	...	...	...
325	<b>NÁPOLES VÁSQUEZ MA. DEL CARMEN</b>	417	<b>K46-L14</b>	<b>398</b>
<i>Del 326 al 457 igual</i>	...	...	...	...

...

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales de los locatarios en mención.

**TERCERO.-** Notifíquese al Director de Mercados del Municipio de Guadalajara del cumplimiento del presente decreto.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en la gaceta municipal.

**SEGUNDO.-** El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

24. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/425/2020 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, PARA LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO D 40/12/19.

**DECRETO**

**PRIMERO.-** Se aprueba la modificación del decreto **D 40/12/19**, aprobado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 12 de noviembre de 2019, relativo a la concesión de derechos de locales comerciales del mercado municipal Ferrovejeros, para quedar como a continuación se menciona:

**Primero.** De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se autoriza que el Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, **otorguen las concesiones de derechos de locales de mercados municipales por 99 años**, a favor de las siguientes personas:

	<b>Expediente Interno</b>	<b>Solicitante</b>	<b>MERCADO</b>	<b>Numero de Local</b>
1	296/2019	José Luis Ibarra Román	Ferrovejeros	42-43
2	304/2019	Perla Marina Concha Arzate	Ferrovejeros	34-35

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.

## Ayuntamiento de Guadalajara

3	306/2019	Soledad Hurtado Padilla	Ferrovejeros	23
---	----------	-------------------------	--------------	----

**Plazo que comenzará a surtir efectos a partir de la firma del contrato de concesión respectivo, exhortando a los concesionarios para que se mantengan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.**

**Segundo...**

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que realice la anotación en el expediente interno respectivo, esto es, haga constar que se dejó sin efectos la titularidad de derechos de concesión otorgada a particular, sobre el local 20 del mercado Ferrovejeros, en decreto municipal **D 40/12/19**, de fecha 12 de noviembre de 2019.

**TERCERO.-** Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 10 días hábiles **realice la notificación personal a los particulares involucrados en el trámite de traspaso del local 20 del mercado Ferrovejeros**, haciéndoles del conocimiento que quedó sin efectos la titularidad de derechos de concesión señalada en decreto **D 40/12/19**, de fecha 12 de noviembre de 2019.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en la gaceta municipal.

**SEGUNDO.-** El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

25. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/772/2019 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, PARA MODIFICAR LOS DECRETOS D 27/28/19 Y D 27/30/19.

#### DECRETO

**PRIMERO.-** Se aprueba la modificación del decreto **D 27/28/19** aprobado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 31 de julio de 2019, relativo a la concesión de derechos de locales comerciales del mercado denominado "Margarita Maza de Juárez", para quedar como a continuación se menciona:

*Primero. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se autoriza que el Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal, realicen el otorgamiento de concesiones por 99 noventa y nueve años, de los locales comerciales en mercados municipales que se enuncian a favor de las siguientes personas:*

	Expediente Interno	Mercado	Beneficiario	Numero de Local
1	0115/2019	Margarita Maza de Juárez	<b>Ana María Jiménez Echeverría</b>	<b>L 1 y 2</b>
2	0116/2019	Julián Medina	Fabián Ceja Hernández	L 13

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

3	0117/2019	Ferrovejeros	Ulises Alejandro Rodríguez Delgadillo	L 40-41
4	0118/2019	Ferrovejeros	José de Jesús Pérez Flores	L 89
5	0119/2019	Ferrovejeros	Virginia Savalza Silvia	L 109
6	0126/2019	José Clemente Orozco	David Guzmán Ramos	L 46-47
7	0127/2019	José Clemente Orozco	Favio David Guzmán Ceja	L 48-49

...

**SEGUNDO.-** Se aprueba la modificación del decreto **D 27/30/19** aprobado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 31 de julio de 2019, relativo a la concesión de derechos de locales comerciales del mercado denominado "General Ramón Corona", para quedar como a continuación se menciona:

*Primero. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se autoriza que el Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal, realicen el otorgamiento por defunción de concesiones por 99 noventa y nueve años, de los locales comerciales en el mercado "General Ramón Corona" que se enuncia a favor de la siguiente persona:*

	Expediente Interno	Cedente finado	Beneficiario		Numero de Local
1	938/2018-T	Manuela Ramos Flores	Saúl Arredondo Ramos	1	I 37 - L03
2	1003/2016				
3	937/2018-T	Manuela Ramos Flores	Saúl Arredondo Ramos	2	I 36 - L04
4	1004/2016				
5	939/2018-T	Manuela Ramos Flores	Saúl Arredondo Ramos	3	E 15 - L10
6	1002/2016				

...

**TERCERO.** Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales de los locatarios en mención.

**SEXTO.-** Notifíquese al Director de Mercados del Municipio de Guadalajara del cumplimiento del presente decreto.

**TRANSITORIOS:**

**Primero.-** Publíquese el presente decreto en la gaceta municipal.

**Segundo.-** El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

26. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE LA SÍNDICO PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO, QUE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO CON EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA, RESPECTO DE 22 VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL.

### DECRETO

**PRIMERO.-** Se aprueba conceder dispensa de trámite al presente decreto de conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** Se autoriza la renovación del contrato de comodato con el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Consejo Municipal del Deporte, con una vigencia de tres años a partir de la firma de los contratos, sobre 22 vehículos, los cuales se describen a continuación:

No.	No. Pat.	Marca	Tipo	Modelo	Placas
1	9	CHEVROLET	CAVALIER	1997	HYT3554
2	1511	DINA	531	1992	JJ97672
3	2215	NISSAN	TSUTU II	1999	JCP6775
4	3090	VOLKSWAGEN	POINTER	2002	JD62255
5	3135	FORD	F-250	2001	JD62217
6	3142	FORD	F-250	2001	JD62224
7	3144	FORD	F-250	2001	JD62226
8	3146	FORD	F-250	2001	JD62228
9	3147	FORD	F-250	2001	JD62229
10	3163	FORD	F-250	2001	JD62253
11	3166	FORD	F-250	2001	JD62207
12	3169	FORD	F-250	2001	JD62210
13	3175	FORD	F-250	2001	JD62230
14	3325	VOLKSWAGEN	SEDAN	2002	JHN5346
15	3341	VOLKSWAGEN	SEDAN	2002	JFG6235
16	3462	VOLKSWAGEN	SEDAN	2002	JAU2708
17	3489	VOLKSWAGEN	SEDAN	2002	JAS3997
18	3545	VOLKSWAGEN	SEDAN	2002	JFU5751
19	3552	VOLKSWAGEN	SEDAN	2002	HYT1807
20	3580	VOLKSWAGEN	POINTER	2002	JD60855
21	3584	VOLKSWAGEN	POINTER	2002	JD60827
22	3614	SEMIREMOLQUE	SEMIREMOLQUE	1980	54043

**TERCERO.-** Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, dependiente de la Sindicatura Municipal, a que elabore el contrato de comodato descrito en el punto segundo del presente decreto.

**CUARTO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, a la Síndico Municipal, al Secretario General, a la Tesorera Municipal, al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, así como al Director de Patrimonio Municipal, para que realicen los trámites jurídicos y administrativos a que haya lugar para la ejecución del presente decreto, así como para que suscriban la documentación que sea necesaria para tal fin.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

26BIS. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO, PARA MODIFICAR LOS DECRETOS 31/15/16 Y 61/48/17, ASÍ COMO ABROGAR LOS DECRETOS 81/34/17 Y 87/56/18.

**DECRETO**

**PRIMERO.-** Se aprueba la dispensa de trámite por utilidad pública y urgencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** Se aprueba la modificación del decreto D31/15/16, aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 30 de junio de 2016, únicamente en lo que respecta al primer punto de decreto, para quedar como sigue:

Primero.- Con fundamento en el artículo 31 del Reglamento de Edificio "General Ramón Corona" del Municipio de Guadalajara, se autoriza el inicio del procedimiento para el arrendamiento de 8 ocho locales, ubicados en la planta baja que dan al exterior del edificio, sobre Avenida Hidalgo, con las siguientes superficies:

A01-L08: 16.58M2  
 A01-L09: 26.27M2  
 A01-L10: 16.59M2  
 A01-L11: 15.96 M2  
 E15-L14: 20.42M2  
 E15-L15: 24.00M2  
 E15-L16: 24.00M2  
 E15-L17: 24.00M2

Segundo....

Tercero.....

Cuarto....

Quinto.....

**TERCERO.-** Se aprueba la derogación de los puntos segundo y tercero del decreto D61/48/17 aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el 18 de mayo de 2017, subsistiendo el resto de su contenido, para quedar en los siguientes términos:

Primero.....

Segundo. Derogado.

Tercero. Derogado.

Cuarto....

Quinto...

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

Sexto...  
Séptimo.....  
Octavo...

**CUARTO.-** Se aprueba la abrogación del decreto D81/34/17, que fuera aprobado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 24 de noviembre de 2017, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento de la Síndico Anna Bárbara Casillas García y de la regidora María Eugenia Arias Bocanegra, para modificar el decreto municipal D61/48/17.

**QUINTO.-** Se aprueba la abrogación del decreto D87/56/18, que fuera aprobado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de febrero de 2018, relativo a la iniciativa de los regidores María Eugenia Arias Bocanegra, María Guadalupe Morfín Otero y José Manuel Romo Parra, para modificar el decreto municipal D81/34/17.

**SEXTO.-** Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal, para que en un término no mayor a 30 días contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, emitan convocatoria pública abierta y suscriban los instrumentos jurídicos necesarios, en los términos señalados en el decreto municipal D31/15/16, respecto del arrendamiento del local A01-L11, ubicado en la planta baja del Mercado "General Ramón Corona", según lo dispuesto en el presente decreto.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente decreto, al Director de lo Jurídico Consultivo, al Director de Mercados, a la Tesorería Municipal, al Director de Obras Públicas, al Director de Inspección y Vigilancia.

**El Señor Presidente Municipal:** Están a su consideración, los decretos enlistados en el orden del día con los números del 15 al 21 y del 23 al 26 bis, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen intervenir, así como el número de decreto al cual se referirán.

Han sido reservados los decretos agendados con los número 15, 16 y 21, por lo que previo a ceder el uso de la voz, me permito someter en votación nominal los decreto agendados con los números 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26 y 26 bis, por lo que les consulto si los aprueban, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de mayoría calificada para su aprobación.

**El Señor Secretario General:** Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *a favor*; regidora Claudia Delgadillo González; regidor Beno Albarrán Corona, *a favor*; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, *a favor*; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, *a favor*; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; regidor Miguel Zárate Hernández, *a favor*; regidor  
*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Rosa Elena González Velasco, *a favor*; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *a favor*; regidora María Cristina Estrada Domínguez, *a favor*; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, *a favor*; regidor José de Jesús Hernández Barbosa; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, *a favor*; regidora Rocío Aguilar Tejada, *a favor*; Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, *a favor*.

La votación nominal en lo general es la siguiente: 17 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

**El Señor Presidente Municipal:** En los términos de lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se declaran aprobados, por mayoría calificada, los decretos enlistados con los números 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26 y 26 bis, toda vez que tenemos 17 votos a favor.

Está a discusión el decreto agendado con el número 15, tiene el uso de la voz, el regidor Miguel Zárate.

**El Regidor Miguel Zárate Hernández:** Gracias señor Presidente. Si bien he estado a favor de la conformación de las distintas agencias, no es el mismo caso para la Agencia de Bosques Urbanos, sin embargo, considero que no nos proporcionaron información suficiente para poder votar a favor en este dictamen.

No coinciden las superficies del oficio que proporcionó la agencia con la superficie que estamos autorizando, no se tiene claridad con los polígonos que se van a pasar para allá y nos quedan dudas de qué pasa, por ejemplo, con la unidad deportiva que está en el Agua Azul, qué pasa con la administración pública del mismo Agua Azul, con la Casa de las Artesanías, con el Acuario del Parque Alcalde, con el estadio en el Parque Ávila Camacho, con la Unidad del Antirrábico en el González Gallo, con las obras del Museo de Huentitán en el mismo parque, con los restaurantes y quiscos en los distintos parques que se están cediendo.

Considero que hay que realizar levantamientos completos, para que no pueda quedar a malas interpretaciones en el futuro.

**El Señor Presidente Municipal:** Gracias regidor. Respecto al mismo decreto, tiene el uso de la palabra, la regidora Verónica Flores.

**La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez:** Con su venia, señor Presidente y compañeros regidores.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

De manera breve, expongo sobre este dictamen que, además de que nuevamente se está poniendo a consideración un dictamen que no cumple con el requisito mínimo de ser circulado, además quisiera solicitar que, por conducto de la Secretaría General, se nos pudiera plantear la gestión de solicitar más información respecto al manejo, uso, destino y objetivo que tendrá el comodato.

Entiendo que la propuesta tiene tiempo ya en diseño y construcción y se nos ha dado, de manera muy superficial y resumida, las intenciones que se persiguen con el programa de la red de bosques urbanos de la zona metropolitana; sin embargo, aquí se plantea entregar en comodato no sólo bienes municipales para la operación administrativa del organismo, sino también el comodato que entrega los espacios que ya mencionó mi compañero regidora Miguel Zárate, sin que tengamos en claro cuál será el objeto de la administración de dichos espacios.

Nosotros mismos como gobierno municipal tenemos asignaturas pendientes sobre estos espacios, tanto en materia de preservación como en materia de seguridad y otros rubros, por lo que ahora el planteamiento de un comodato, liso y llano, sin mayor acotación específica, no me parece que cumpla el objetivo que debería tener dicho instrumento jurídico.

Me hubiese gustado Presidente, tener más atención en ese tema, que pudiera darnos una posibilidad de reuniones informativas, con la representación del organismo de bosques urbanos para ahondar en los proyectos que se tienen previstos para estos espacios y que incluso, si resulta necesario diseñar un proyecto complementario de apoyo, podamos trabajar de manera conjunta con la agencia para construirlo.

En este sentido, mi voto es a favor, solicitando, señor Presidente, pudiera programarse una mesa de trabajo para fechas subsecuentes sobre este tema para poder tener claridad y poder tratar de colaborar lo mejor que se puede. Es cuánto.

**El Señor Presidente Municipal:** Gracias regidora. Por último tiene la palabra el regidor Eduardo Martínez Lomelí.

**El Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí:** Gracias Presidente. Platicando previo a la sesión con mi compañera Verónica Flores y mi compañero coordinador de la Fracción del P.A.N., Miguel Zárate existen estas dudas y corrimos la atención a las dependencias, mismas que se solventaron pero efectivamente no vienen en el dictamen, y será muy importante que de manera formal en el transcurso de las próximas hora se puedan remitir, que fue el compromiso de las áreas.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Y puntualmente sobre la preguntas que hacia nuestro compañero Miguel Zárate, la Unidad Deportiva del Parque Agua Azul está en comodato con el COMUDE y pertenece a la sección 2, es por eso que no se transmite; el acuario Michín se encuentra en concesión la superficie que se opera actualmente; la superficie del Estadio Panamericano en el Parque Ávila Camacho está concesionada al CODE y claro que era una duda porque no venía la información pero está solventada, para lo cual, incluso estaría haciendo una propuesta para tener mayor claridad en estas inquietudes.

Me estaría permitiendo proponer un punto cuarto en los artículos transitorios, para quedar de la siguiente forma:

Cuarto. El presente decreto no abroga, deroga o deja sin efecto ningún derecho que se desprenda de concesiones otorgadas con anterioridad al mismo, sobre los bienes inmuebles objetos de este, siempre y cuando se encuentren vigentes y en cumplimiento de sus obligaciones adquiridas, claro están recorriendo el orden subsecuente de los demás artículos.

**El Señor Presidente Municipal:** Gracias regidor. Creo que con lo expuesto e incorporando el artículo cuarto transitorio, con esta redacción que hace manifiesta el regidor Martínez Lomelí, podríamos solventar las dudas que se plantearon, y no obstante, el compromiso de entregar documentalmente en el transcurso del día lo que sustenta esta información.

Con esas propuestas adicionales, me permito a someter a votación el decreto agendado con el número 15, por lo que les consulto si lo aprueban, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de mayoría calificada para su aprobación.

**El Señor Secretario General:** Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *a favor*; regidora Claudia Delgadillo González; regidor Beno Albarrán Corona, *a favor*; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, *a favor*; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, *a favor*; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; regidor Miguel Zárate Hernández, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Rosa Elena González Velasco, *a favor*; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *a favor*; regidora María Cristina Estrada Domínguez, *a favor*; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, *a favor*; regidor José de Jesús Hernández Barbosa; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, *a favor*; regidora Rocío Aguilar Tejada, *a favor*; Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, *a favor*.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

La votación nominal en lo general es la siguiente: 17 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

**El Señor Presidente Municipal:** En los términos de lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se declaran aprobado, por mayoría calificada, el decreto enlistado con el número 15, toda vez que tenemos 17 votos a favor.

Está a discusión el decreto agendado con el número 16, tiene el uso de la voz, la regidora Verónica Flores.

**La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez:** Gracias, compañeros regidores y con su venia.

Respecto al dictamen que se está poniendo a consideración quiero manifestar un punto que previamente ya había planteado ante este Pleno cuando, el mes pasado, se discutió una iniciativa que presentó su servidora y que, en sentido contrario a lo que ahora se discute, ésta fue rechazada.

En este sentido, me quedo tranquila y satisfecha porque, a final de cuentas, el fondo de lo que entonces se propuso, los alcances y objetivos, quedan plenamente justificados con lo que hoy se pone a consideración, ya que en nuestra propuesta sugeríamos consolidar la deuda pública para que, en lugar de pagar tasas volátiles a dos entes financieros distintos, se pagara únicamente a un solo ente, buscando la mejora de las condiciones de tasa interbancaria, así de condiciones que no resulten perjudiciales para el municipio, en caso de un panorama macroeconómico tan complejo con al que ahora nos enfrentamos.

El argumento que se nos dio apenas el mes pasado refería que no era posible realizar dicha reestructura ya que implicaría que una entidad financiera con la que tenemos contratado un crédito, nos castigaría con una variación en la tasa, en caso de reestructurar el crédito; por tanto, se argumentó que no sería factible ya que implicaría que se pagaría un servicio de deuda más costoso, por lo que resultaba inviable dicha propuesta.

El día de hoy nos presentan un dictamen que propone la contratación de un instrumento financiero, cobertura de tasa base, que no es otra cosa más que un seguro que opera ante una contingencia financiera, para evitar la inminente variación drástica de las tasas interbancarias no afecten demasiado el pago mensual que se realiza para el pago de la deuda.

La realidad es que prácticamente estamos haciendo lo mismo que se planteó en la iniciativa, ya que, naturalmente, las implicaciones de contratar un instrumento

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

financiero para garantizar un rango aceptable de variación de tasas a cambio del pago de una prima de riesgo, contemplan exactamente lo mismo que una reestructuración de una deuda.

Sin embargo, con una variación: en el caso de la contratación de este instrumento financiero estamos reconociendo tácitamente la modificación de la calificación crediticia de Guadalajara y por ende, de una variación en el pago de la sobretasa, situación que no hubiera ocurrido si se hubiera renegociado el total de la deuda para buscar las mejores condiciones crediticias.

Quiero resumir mi intervención, adelantando que mi voto es a favor, ya que lo considero una acción responsable, frente a un panorama fiscal y financiero que ya se advierte para el año 2021 para el gobierno de Guadalajara. La única mención que vale la pena resaltar en este caso, es hacerles un llamado a usted, señor Presidente, así como a los compañeros regidores y sus respectivos equipos de trabajo, a que hagamos un ejercicio de conciencia para valorar, sin posturas políticas ni ideologías, las propuestas que se plantean desde los distintos frentes de representación de este gobierno colegiado.

Estoy segura que todas las propuestas que aquí se formulan desde este Pleno, van con la mejor intención de ayudar a Guadalajara y no con el objetivo de perjudicarnos. Seamos más abiertos a encontrar el cómo sí en el análisis de las distintas propuestas y a encontrar puntos de conciliación y acuerdo en beneficio de Guadalajara. Es cuánto.

**El Señor Presidente Municipal:** Gracias regidora. Por lo expresado y tomando en cuenta los razonamiento, pero al expresar su razón de votar a favor y no existir propuesta de modificación, me permito a someter a votación el decreto agendado con el número 16, por lo que les consulto si lo aprueban, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de mayoría calificada para su aprobación.

**El Señor Secretario General:** Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *a favor*; regidora Claudia Delgadillo González; regidor Beno Albarrán Corona, *a favor*; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, *a favor*; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, *a favor*; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; regidor Miguel Zárate Hernández; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Rosa Elena González Velasco, *a favor*; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *a favor*; regidora María Cristina Estrada Domínguez, *a favor*; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, *a favor*; regidor José de Jesús Hernández Barbosa; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, *a favor*; regidora Rocío Aguilar

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Tejada, *a favor*; Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, *a favor*.

La votación nominal en lo general es la siguiente: 17 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

**El Señor Presidente Municipal:** En los términos de lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se declaran aprobado, por mayoría calificada, el decreto enlistado con el número 16, toda vez que tenemos 17 votos a favor.

Está a discusión el decreto agendado con el número 21, tiene el uso de la voz, la regidora Verónica Flores.

**La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez:** Muchas gracias señor Presidente y compañeros regidores.

Se desconoce la fecha en que se recibió el oficio emitido por el ingeniero Alejandro Curiel Enríquez, colaborador especializado en patrimonio del organismo público descentralizado Servicios de Salud Jalisco. Sin embargo, por la relación numérica del oficio 114/2019 supongo que fueron los primeros meses del año.

Pues bien, en ese supuesto de que fue a principios del 2019, el Director de lo Jurídico Consultivo, tardó más de un año en remitir la solicitud para la renovación del comodato, hasta el 19 de agosto del presente año, tuvo a bien remitir el expediente para su análisis y dictaminación.

El convenio feneció el 05 de diciembre del 2018; Servicios de Salud Jalisco solicita la renovación en el 2019 y llega a este Pleno para su aprobación más de un año, quizá cerca de los dos años después.

Nuevamente señor Presidente, hago referencia al actuar de las direcciones del jurídico de la Sindicatura, quisiera saber cómo elige el director a cuáles darles contestación de inmediato y cuáles deberán esperar el tiempo que él decida.

Parece burla compañeros, pero todavía en el documento se justifica la aprobación en la renovación del comodato por la necesidad de continuar brindando la mejor atención en nuestro sector salud y acortar los tiempos de respuesta en las Cruz Verde. Como que no somos congruentes con el tema. Es cuánto.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El Señor Presidente Municipal:** Gracias regidora. Al no existir propuesta de modificación, me permito someter a votación el decreto agendado con el número 21, por lo que les consulto si lo aprueban, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de mayoría calificada para su aprobación.

**El Señor Secretario General:** Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *a favor*; regidora Claudia Delgadillo González; regidor Beno Albarrán Corona, *a favor*; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, *a favor*; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, *a favor*; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; regidor Miguel Zárate Hernández; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Rosa Elena González Velasco, *a favor*; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *a favor*; regidora María Cristina Estrada Domínguez, *a favor*; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, *a favor*; regidor José de Jesús Hernández Barbosa; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, *a favor*; regidora Rocío Aguilar Tejada, *a favor*; Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, *a favor*.

La votación nominal en lo general es la siguiente: 17 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

**El Señor Presidente Municipal:** En los términos de lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se declaran aprobado, por mayoría calificada, el decreto enlistado con el número 21, toda vez que tenemos 17 votos a favor.

V.4 Continuamos con la discusión de los dictámenes marcados con los números del 27 al 29 que pondré a su consideración en lo general y en lo particular, de uno por uno, en los términos del artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, solicitando al Secretario General refiera el marcado con el número 27.

**El Señor Secretario General:** 27. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA SÍNDICO PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DEL ACTO Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

**ORDENAMIENTO**

**ÚNICO.** Se aprueba la reforma a los artículos 1, 4, 6, 8, 10 bis, 16, 17, 18, 40, 47, 48, 49, 50, 57, 58, 59 y 60 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, para quedar como a continuación se establece:

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.*

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

Artículo 1.....

1 y 2 .....

3. El presente reglamento se encuentra ajustado a las bases del procedimiento establecidas en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, de conformidad a lo dispuesto por la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4 y 5.....

Artículo 4.....

1.....

2. La negativa, por parte del servidor público municipal competente, para recibir las promociones de los particulares, será sancionada en los términos de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Artículo 6.....

1. Los actos administrativos se clasifican en declarativos, regulativos y constitutivos, con las características y modalidades dispuestas en el Capítulo Primero, Título Segundo, Sección Primera de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Artículo 8.....

1.....

I al IX.....

2. Se entenderán que reúnen el requisito de constar por escrito y con firma autógrafa aquellos actos que consten en un mensaje de datos y sean emitidos por el servidor público facultado para ello, utilizando su firma electrónica certificada en los términos del Reglamento de Mejora Regulatoria y Gobierno Digital para el Municipio de Guadalajara.

3.....

Artículo 10 bis.....

1 al 3.....

4. No se negarán efectos jurídicos, validez o fuerza obligatoria a cualquier tipo de información por la sola razón de que esté contenida en un mensaje de datos. Por tanto, dichos mensajes podrán ser utilizados como medio probatorio en cualquier diligencia ante autoridad legalmente reconocida, y surtirán los mismos efectos jurídicos que la documentación impresa, siempre y cuando los mensajes de datos se ajusten a las disposiciones del Reglamento de Mejora Regulatoria y Gobierno Digital para el Municipio de Guadalajara y demás normativa aplicable.

5 y 6.....

Artículo 16.....

1. En todo procedimiento administrativo que sea substanciado ante las autoridades municipales y su culminación requiera un pronunciamiento concreto respecto de un acto administrativo definitivo, necesariamente tiene que emitirse una resolución en que, fundada y motivadamente, se manifieste la decisión administrativa respecto a la petición del administrado, dentro de los plazos que señalen las leyes y reglamentos aplicables o, en su defecto, los que establezca la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y el presente ordenamiento.

Artículo 17.....

1. Una vez transcurrido el plazo legal, si la autoridad administrativa no ha emitido la resolución correspondiente, opera la afirmativa o la negativa ficta, de conformidad a los

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

plazos y requisitos establecidos por el Título Tercero, Sección Primera, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

2.....

Artículo 18.....

1 y 2.....

3. Las características técnicas de las promociones y actuaciones del procedimiento administrativo, deberán sujetarse a los lineamientos establecidos por el Capítulo Primero, Título Primero, Sección Segunda de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, complementándose dichas disposiciones, con las dispuestas por este reglamento en el presente capítulo.

Artículo 40.....

1.....

2. El trámite y los requisitos para la acumulación, separación y reposición de procedimientos se sujetará a las disposiciones y lineamientos establecidos por el Capítulo Noveno, Título Primero, Sección Segunda de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Artículo 47.....

El trámite y los supuestos correspondientes a los impedimentos, excusas y recusaciones, se llevará a cabo conforme a lo dispuesto por el Capítulo Quinto, Título Primero de la Sección Segunda de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Artículo 48.....

1. Las autoridades y dependencias del Municipio de Guadalajara pueden verificar e inspeccionar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias de conformidad a lo dispuesto por el Capítulo Sexto, Título Primero de la Sección Segunda, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y demás leyes y reglamentos aplicables.

Artículo 49.....

1. Las notificaciones se llevarán a cabo conforme a lo dispuesto por el Capítulo Octavo, del Título Primero de la Sección Segunda, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, complementándose lo dispuesto en la referida ley con las reglas especiales dispuestas en el presente capítulo.

Artículo 50.....

1. Las actuaciones y diligencias previstas en este reglamento se practicarán en días y horas hábiles. Para los efectos de este reglamento se considerarán días inhábiles: los sábados, domingos, 1º de enero, 5 de febrero, 6 de diciembre de cada 6 años, cuando tome posesión el Gobernador del Estado, 21 de marzo, 1º de mayo, 16 de septiembre, 20 de noviembre, 1º de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; y el 25 de diciembre, así como los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia o entidad respectiva, que se publicará en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

2 al 6.....

Artículo 57.....

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.*

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

1. El trámite y la procedencia correspondiente al derecho que tienen los interesados de obtener información sobre el procedimiento administrativo y el estado en que se encuentra, se llevará a cabo siguiendo los lineamientos establecidos en el Capítulo Décimo, del Título Primero de la Sección Segunda, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Artículo 58.....

1. Las generalidades de la tramitación, así como la tramitación correspondiente a los actos declarativos, regulativos y constitutivos, tal y como son definidos en la ley de la materia, se llevará siguiendo las reglas que para el efecto son contempladas por los Capítulos Undécimo, Duodécimo y Decimotercero, todos ellos del Título Primero de la Sección Segunda, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Artículo 59.....

1.....

2. Los procedimientos y requisitos a los que la Administración Pública de Guadalajara y los administrados deberán sujetarse para acceder a la información pública, serán aquellos señalados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 60.....

1.....

2. Los recursos de revisión y de inconformidad se tramitarán siguiendo los lineamientos establecidos en los Capítulos Primero y Segundo, Título Cuarto, Sección Segunda de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

3.....

4. Constituye excepción a lo dispuesto en el párrafo 3 del presente artículo, la tramitación del recurso de revisión en materia de desarrollo urbano, que corresponderá al Presidente Municipal en los términos de lo dispuesto por el Código Urbano para el Estado de Jalisco, y del artículo 162 numeral 2 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese las presentes reformas en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.** Las presentes reformas entrarán en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**TERCERO.** Una vez publicadas las presentes reformas, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**El Señor Presidente Municipal:** Por tratarse de reformas a un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el ordenamiento de referencia, solicitando al Secretario General registre a los regidores que deseen hacer uso de la palabra.

No habiendo quien solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El Señor Secretario General:** Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *a favor*; regidora Claudia Delgadillo González; regidor Beno Albarrán Corona, *a favor*; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, *a favor*; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, *a favor*; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; regidor Miguel Zárate Hernández; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Rosa Elena González Velasco, *a favor*; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *a favor*; regidora María Cristina Estrada Domínguez, *a favor*; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, *a favor*; regidor José de Jesús Hernández Barbosa; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, *a favor*; regidora Rocío Aguilar Tejada, *a favor*; Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, *a favor*.

La votación nominal en lo general es la siguiente: 17 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

**El Señor Presidente Municipal:** Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión en lo particular el ordenamiento número 27, solicitando al Secretario General tome nota de quienes se inscriban para tal efecto, así como el artículo al cual se referirán.

No habiendo quien solicite el uso de la palabra y una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen que nos ocupa, se declara aprobado por mayoría absoluta de votos.

Continuamos con la discusión del dictamen enlistado con el número 28, solicitando al Secretario General lo refiera.

**El Señor Secretario General:** 28. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA EVA ARACELI AVILÉS ÁLVAREZ, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE DISTINCIONES OTORGADAS POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

**ORDENAMIENTO**

**ÚNICO.-** Se aprueba la reforma de los artículos 3, 4, 17, 19, 21, 22, 24, 25 y 26 del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, para quedar como a continuación se indica:

- Artículo 3.....
- I.....
- II. La Presidenta o el Presidente Municipal;
- III. La Tesorera o Tesorero Municipal;

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.*

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

- IV. La persona titular de la Dirección de Cultura;
- V. La persona titular de la Dirección de Educación;
- VI. La persona titular de la Dirección de Obras Públicas;
- VII. La persona titular del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara;
- VIII. La persona titular del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara;
- IX. La persona titular de la Dirección de Promoción a la Inversión y al Empleo; y
- X. La persona titular de la Dirección de Programas Sociales Municipales.

### Artículo 4. ....

I. Ayuntamiento: órgano de gobierno municipal de Guadalajara, integrado por la Presidenta o el Presidente Municipal, una Síndico o un Síndico y el número de ediles de mayoría relativa y de representación proporcional que se determinan en la ley estatal en materia electoral;

II.....

III. Diploma: Documento de papel que contiene el escudo de la ciudad, la distinción conferida, el ganador, fecha, lugar y las firmas de la Presidenta o el Presidente Municipal, de la Secretaria General o el Secretario General del Ayuntamiento y, en su caso, la Regidora o el Regidor presidente de la Comisión Edilicia de la materia;

IV a la IX.....

### Artículo 17.....

.....

El desarrollo del procedimiento está a cargo de la dependencia en materia de fomento al empleo y consiste en la entrega de un diploma a las ganadoras y los ganadores de las siguientes categorías:

I a la V.....

Artículo 19. Aparte de los enlistados en este capítulo, corresponde tanto al Ayuntamiento como a la Presidenta o el Presidente Municipal, conceder reconocimientos por casos no previstos en este, a las personas que hayan realizado una aportación extraordinaria en beneficio de la sociedad o vengan en representación de otros países, estados, municipios u organismos internacionales.

Para estos reconocimientos pueden otorgarse medallas, diplomas, estímulos económicos o, en su caso, colocar una placa o efigie. También es posible declarar como Huésped Distinguida o Huésped Distinguido de Guadalajara y entregarle las Llaves de la Ciudad a quien le sea otorgado algún reconocimiento previsto en este artículo.

### Artículo 21.....

I a la VIII.....

.....

La base mencionada en la fracción V debe precisar, si la selección de candidaturas requiere de un dictamen formulado por personas expertas en la materia, en términos de lo dispuesto en el artículo 25, segundo párrafo de este ordenamiento.

.....

.....

Artículo 22. En cualquier etapa del procedimiento, debe descalificarse a la persona participante que proporcione información falsa.

Artículo 24. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, la dependencia o entidad paramunicipal responsable, remite el listado de

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

personas preseleccionadas a la comisión edilicia que corresponda en razón de la materia, salvo en el premio Ciudad de Guadalajara, en el que se remite a la Presidenta o Presidente Municipal.

Artículo 25. La comisión edilicia o en su caso la Presidenta o el Presidente Municipal lleva a cabo la selección de candidaturas y elabora iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen.

Estas autoridades se pueden asesorar por personas expertas en la materia para la selección de candidaturas, salvo en las distinciones enumeradas en el artículo 5, fracciones I, incisos b), d), e) y f), así como II, inciso f), en las que deben contar con un dictamen emitido por estos.

Artículo 26. Corresponde al Ayuntamiento elegir a las personas ganadoras de la distinción respectiva.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese las presentes reformas en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.** Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**TERCERO.** Una vez publicadas las presentes reformas, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado de Jalisco para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**El Señor Presidente Municipal:** Por tratarse de reformas a un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, solicitando al Secretario General registre a quienes deseen hacer uso de la palabra.

No habiendo quien solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

**El Señor Secretario General:** Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *a favor*; regidora Claudia Delgadillo González; regidor Beno Albarrán Corona, *a favor*; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, *a favor*; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, *a favor*; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; regidor Miguel Zárate Hernández; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Rosa Elena González Velasco, *a favor*; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *a favor*; regidora María Cristina Estrada Domínguez, *a favor*; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, *a favor*; regidor José de Jesús Hernández Barbosa; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, *a favor*; regidora Rocío Aguilar Tejada, *a favor*; Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, *a favor*.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

La votación nominal en lo general es la siguiente: 17 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

**El Señor Presidente Municipal:** Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión en lo particular el ordenamiento número 28, solicitando al Secretario General tome nota de las y los regidores que se inscriban para tal efecto, así como del artículo al cual se referirán.

No habiendo quien solicite el uso de la palabra y una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen que nos ocupa, se declara aprobado por mayoría absoluta de votos.

Por último, continuamos con la discusión del dictamen enlistado con el número 29, solicitando al Secretario General lo refiera.

**El Señor Secretario General:** 29. INICIATIVA DE ORDENAMIENTO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE LA SÍNDICO PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO, QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR EL ARTÍCULO 155 DEL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA.

**ORDENAMIENTO**

**PRIMERO.-** Se aprueba la dispensa de trámite por causa justificada con fundamento en lo dispuesto en el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** Se reforma la fracción I del artículo 155 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, para quedar como sigue:

**Artículo 155. [...]**

I. Representar legalmente al Ayuntamiento y a las dependencias municipales en cualquier tipo de controversias o litigios y llevar a cabo la defensa jurídica de los intereses del Ayuntamiento y dependencias municipales ante los órganos administrativos, judiciales o jurisdiccionales de cualquier índole y formular ante ellos todo tipo de contestación, recurso, incidentes, ya sean de previo o especial pronunciamiento o de otra índole y, demás actos en los que sea necesario hacer prevalecer y defender los intereses del Municipio en los que sea parte demandante, demandada, tercero interesado o tercero perjudicado, inclusive rendir los informes previos y justificados requeridos, cuando se les señale como autoridades responsables así como designar a los abogados, delegados o autorizados para que funjan como tal ante los referidos órganos administrativos, judiciales o jurisdiccionales;

II. a XIII. [...]

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El Señor Presidente Municipal:** Por tratarse de un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, solicitando al Secretario General registre a las y los regidores que deseen hacer uso de la palabra.

Tiene el uso de la voz, la regidora Verónica Flores.

**La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez:** Con su venia, señor presidente y compañeros regidores.

Sobre este dictamen quisiera hacer una precisión que va en dos sentidos: el primero de ellos, de carácter formal y con base en acuerdos tomados durante la discusión y la aprobación del nuevo código de gobierno municipal, respecto al dispositivo referente de las dispensas de ordenamiento.

En aquel entonces, se había planteado la exigencia y acuerdo de no subir dictámenes de ordenamiento en los que se solicite la dispensa de ordenamiento, atendiendo a principio básico del trabajo legislativo de llevar a la discusión y debate de los órganos de trabajo todas las propuestas de normatividad, por lo que, en este caso en particular, nuevamente mencionamos de argumento: no hay ninguna prisa por aprobar algo que perfectamente se puede llevar a estudio de comisiones y que dicha propuesta sea dictaminada a la brevedad, si es que existe el acuerdo previo entre quienes integramos este pleno.

El segundo punto al que me quiero referir, es el que más me llama la atención y, hasta cierto punto, me preocupa.

Entrando al fondo de la discusión de esta iniciativa con dispensa de ordenamiento, se propone reformar, una vez más, el recién creado, aprobado y publicado código de gobierno municipal el cual debía de fungir como ejemplo claro de la simplificación administrativa, la modernización de sus procedimientos y la innovación en el diseño de la estructura del gobierno municipal.

Lejos de este supuesto hemos quedado, toda vez que, si entramos al análisis del fondo de la propuesta de reforma que se está planteando, implica una adecuación de semántica e interpretación sobre las facultades y atribuciones que la dirección de lo jurídico contencioso tiene para representar los intereses del municipio en los litigios en los que el ayuntamiento tenga parte.

Yendo un poco más allá de la sola adecuación de términos, quiero ponerme a pensar sobre cuál fue la verdadera motivación de realizar esta reforma. ¿Tuvimos algún problema para acreditar la representación en algún litigio? ¿Fue objetada la

*Ayuntamiento de Guadalajara*

participación del área correspondiente en algún procedimiento? Si alguno de estos supuestos motivaron esta reforma, me parece grave, señor Presidente.

No sólo por las implicaciones legales que esto tendría, sino porque también estaríamos siendo todos parte de los alcances de responsabilidad administrativa, si por alguna razón se ven perjudicados los intereses de Guadalajara.

La reflexión que hago respecto a este dictamen va en el sentido, precisamente, de ser más responsables en los planteamientos normativos que se presentan a estudio de este órgano de gobierno.

No podemos recurrir a la práctica de legislar sobre las rodillas sólo para ganar una nota periodística.

Lo que aquí en el Pleno se discute, debe ser analizado con suma responsabilidad y a profundidad, para evitar que situaciones como esta sigan ocurriendo en el ayuntamiento. Es cuanto, señor presidente.

**El Señor Presidente Municipal:** Gracias regidora. Asentando las expresiones hechas por la regidora y al no encontrar alguna propuesta de modificación, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

**El Señor Secretario General:** Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *a favor*; regidora Claudia Delgadillo González; regidor Beno Albarrán Corona, *a favor*; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, *a favor*; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, *a favor*; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; regidor Miguel Zárate Hernández; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Rosa Elena González Velasco, *a favor*; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *a favor*; regidora María Cristina Estrada Domínguez, *a favor*; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, *a favor*; regidor José de Jesús Hernández Barbosa; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, *a favor*; regidora Rocío Aguilar Tejada, *a favor*; Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, *a favor*.

La votación nominal en lo general es la siguiente: 17 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

**El Señor Presidente Municipal:** Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión en lo particular el ordenamiento número 29, solicitando al Secretario General tome nota de los regidores que se inscriban para tal efecto, así como del artículo al cual se referirán.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

No habiendo quien solicite el uso de la palabra y una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen que nos ocupa, se declara aprobado por mayoría absoluta de votos.

**VI. ASUNTOS VARIOS.**

**El Señor Presidente Municipal:** VI. En desahogo del sexto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, les consulto, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, solicitando al Secretario General elabore el registro correspondiente.

Se han registrado para hacer uso de la palabra, los regidores Eva Avilés, Eduardo Almaguer, Verónica Flores y Víctor Páez.

Tiene el uso de la voz, la regidora Eva Avilés.

**La Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez:** Gracias compañeros. Quiero aprovechar la ocasión para extender una atenta invitación con motivo del próximo 25 de noviembre, en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres, y que sumemos esfuerzos para erradicar cualquier tipo de violencia contra las mujeres.

Desde nuestras trincheras, estoy segura que con esfuerzos podemos acatar esta violación, que es una más generalizada, persistente y devastadora en nuestro mundo; alcemos la voz con acciones contundentes ante el silencio y el estigma de mujeres y niñas.

Es esencial una llamada a una igualdad entre mujeres y hombres, perpetuemos una cultura del gobierno municipal, a que todas las propuestas encaminadas a este fin sean consideradas como acciones afirmativas; colaboremos con gobiernos, organizaciones de la sociedad civil y otras instituciones para promover el fin a la violencia, aumentar la sensibilidad sobre sus causas y consecuencias, para fortalecer la capacidad en la prevención y respuesta enfocada a la seguridad, refugios, salud y justicia.

Sabemos que vivimos una violencia que cada día yo despierto, veo las noticias y esta imparable, estoy segura que si todos nosotros hacemos un poco de énfasis, hacemos iniciativas como las que hemos viniendo trabajando la mayoría de mis compañeros regidores, podemos empezar a dar pauta y ser ejemplo a nivel nacional; y que Guadalajara se distinga porque está batiendo, controlando y erradicando la violencia. Es cuánto.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El Señor Presidente Municipal:** Gracias regidora. Por supuesto me sumo a que continuemos como Ayuntamiento, trabajando como bien lo hemos hecho hasta hoy, con la visibilidad de la violencia en contra de las mujeres y la acción en consecuencia para erradicarla. Todo el compromiso para seguir en esa ruta regidora.

Tiene el uso de la palabra el regidor Eduardo Almaguer.

**El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez:** Muchas gracias señor Presidente y compañeros regidores. Voy a abordar dos puntos, el primero tiene que ver con la aprobación que tuvimos hace unos minutos, respecto con el dictamen agendado con el número 9 bis, que tiene que ver con una acción muy importante por parte de este Pleno y debo de decirlo también con claridad el planteamiento que le hice al Presidente Municipal, porque tiene que ver mucho con su ejercicio de gobierno, y que es el hecho de regular el procedimiento de ingreso, evaluación y permanencia del personal de Inspección y Vigilancia, con la aplicación de evaluaciones socioeconómicas y psicológicas.

Todo ello derivado no solamente de los análisis y estudios del nivel de corrupción que ha habido de manera permanente en esa área desde hace muchísimos años, sino también con las confrontaciones y el manejo de estrés que deben de tener los inspectores, además de la capacitación y equipamiento.

No podía dejarlo pasar, porque es una decisión que acabamos de tomar, que va a la línea de flotación directa en contra de la corrupción y que es un acto y una voluntad que debe de valorarse y reconocerse; en lo particular a mis compañeras y compañeros regidores; y sé que será un instrumento muy valioso para que la administración pueda mostrar con mucha claridad ese ataque frontal al mayor cáncer que tenemos en el país.

El segundo punto que no puedo dejar pasar Presidente, me parece que es una actitud de acción que no debe de permitirse en los servidores públicos de este gobierno municipal. Lo hemos dicho en reiteradas ocasiones, hay apertura de parte de usted, hay disposición de la Sindicatura y de la Secretaría General, de la Tesorería, es decir de los primeros niveles de posición de trabajar, escuchar y avanzar.

Sin embargo, en la Comisión de Mercados y Centrales de Abasto ha sido recurrente, y la petición de otros compañeros regidores, acerca de saber la situación que guardan los tianguis y espacios abiertos en nuestra ciudad por denuncias de corrupción, pero también por la necesidad de apoyar en reformas y en un momento dado en equipamiento administrativo y de recursos humanos.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Por ello, citamos con toda anticipación a la Directora de Tianguis y Espacios Abiertos, prácticamente quince días antes se le avisó de manera verbal de esta cita para que nos informara, posteriormente el día 12 de noviembre se le hizo llegar el oficio respectivo, la invitación con copia a usted para que asistiera el día 18 de noviembre, que estaban convocados mis compañeros regidores que tenían interés en participar.

El día martes 19 de noviembre recibimos una llamada telefónica de su secretaria, para informarnos que estaba de vacaciones y que en su lugar asistiría otro funcionario, un enlace institucional de subdirección y obviamente no la aceptamos porque no es la manera en la que hemos venido trabajando, porque los regidores no merecemos ese trato, merecemos un respeto, hemos tenido la disposición de dialogar y de actuar inclusive con decisión y honestidad cuando ha sido necesario.

No podemos recibir de ningún funcionario un desdén y un desprecio de ese tipo. Era importante que usted lo supiera de esta manera señor Presidente, porque así fue como se desarrolló el proceso, y que valoraremos con los compañeros regidores si le daremos la oportunidad en una segunda ocasión de explicarnos qué sucede antes de que cualquiera de nosotros tome la decisión de proceder de manera administrativa o penal si fuera el caso, con las denuncias que hemos tenido de irregularidades, algunas de ellas graves, en los tianguis de este municipio. Es cuánto.

**El Señor Presidente Municipal:** Gracias regidor. No tenía conocimiento del caso y además de que se pueda proceder conforme o disponga en la comisión, también tomar cartas en el asunto de parte mía.

Tiene el uso de la palabra el regidor Miguel Zárate.

**El Regidor Miguel Zárate Hernández:** Gracias señor Presidente. Debo de aprovechar este espacio para hacer un extrañamiento en el mismo sentido de mi compañero Almaguer, no quiero ser reiterativo.

Pero, ante la actitud de dos servidoras públicas de este gobierno municipal, espero no sea el caso, desatienden las relaciones con los regidores que no somos parte de la fracción mayoritaria de este Ayuntamiento, eso sería lo de menos, pero igualmente estar poniendo poca atención a sus áreas de trabajo en perjuicio de sus ciudadanos.

La primera de ellas, es la responsable de la Dirección de Tianguis y Espacios Abiertos, Blanca Estela Valdés Granados, quien de manera totalmente irresponsable, después de confirmar su asistencia a la reunión que se había

*Ayuntamiento de Guadalajara*

acordado por la Comisión de Mercados que preside nuestro compañero Eduardo Almaguer, donde tocaríamos temas de suma importancia para nuestro municipio referente al estado y desorden que se presentan en los distintos tianguis.

Nos canceló de último momento, en una falta de respeto a las agendas y actividades que con anticipación programamos, evadiendo esta reunión para tener dialogo y tener propuestas para la mejora de ese sector, comercio que no debemos de negar su importancia para esta ciudad.

He visitado varios tianguis y la queja constante de los comerciantes, es la desatención en estas, teniendo de esta dirección y de señalamientos mucho más graves, que en su momento tocaremos con la Contraloría Municipal para que se dé curso a estas denuncias.

Por otra parte, me quiero dirigir a la Directora de Movilidad, Tania Libertad Zabala Marín, quien sistemáticamente retrasa y no da respuesta a los oficios que se le envían, en estos tiempos de mayor complicación por la pandemia, incluso hemos tenido que recurrir a mandar personal de la regiduría a hacer plantón y solicitar información, misma que se nos ha negado bajo el argumento de que no están atendiendo, y en sus líneas telefónicas extrañamente tampoco contestan aunque tenemos entendido que por lo menos debería haber guardias en la dependencias.

En este caso de movilidad, igualmente, impacta fuertemente en las actividades ciudadanas, desde el inicio de la administración en reuniones celebradas con la directora, le recalqué la importancia de atender reclamos ciudadanos, especialmente en el tema de movilidad general y haciendo énfasis en el Programa de Banquetas Libres.

Al paso de dos años encontramos una situación totalmente caótica, donde nos hemos convertido en un municipio totalmente intransitable para los peatones, y para muestra un botón, personalmente le he denunciado el caso de un laboratorio que está en Avenida Américas casi esquina con Avenida México, que permanentemente invaden las banquetas con los autos de sus clientes, tema que ella se comprometió atender a la brevedad, ya han pasado dos años y sigue el mismo comportamiento y no hemos visto acción alguna de esta dirección. Este eje totalmente metropolitano de la movilidad, parece haber caído en el olvido por la responsable del área.

Después de estas dos quejas quiero hacer una observación señor Presidente, me quiero pronunciar por una omisión importante, que también resulta preocupante a la luz de la trasciende las administraciones, no se ha dado cabal cumplimiento a los acuerdos que con muy poco esfuerzo y tiempo se establecen por parte de este órgano de gobierno.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Me refiero específicamente a que aquí mismo el día 19 de septiembre del 2018, se emitió un decreto mediante el cual se aprobaron tres iniciativas que pretendían que se escriba en letras doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones de esta Ayuntamiento.

Los nombres de Irene Robledo, que hoy estamos autorizando las preseas a su nombre; el de Luis Barragán y la fecha 8 de noviembre de 1539, como podemos constatar todos los presentes, hasta la fecha no se ha cumplido.

Pido que se ejecuten los decretos municipales, en concordia con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y el artículo 32 del Código de Gobierno Municipal.

**El Señor Presidente Municipal:** Gracias regidor. Con el tema de la falta de atención de los servidores público, e la misma forma me comprometo con el regidor Almaguer a revisarlo.

El tema del complemento del decreto para la inscripción, de estar en un trámite administrativo de si se licita o no, pero nos concentramos también para que lo podamos resolver a la brevedad.

Tiene el uso de la palabra, la regidora Verónica Flores.

**La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez:** Gracias Presidente y compañeros regidores. Hoy voy hacer tres planteamientos.

El primero de ellos, tiene que ver con lo que comentó el regidor Eduardo Almaguer, con respecto al tema de llevar a cabo una serie de exámenes y análisis de los compañeros que están en el área de Inspección y Vigilancia, yo quisiera manifestar mi preocupación respecto al tema, para evitar que sean violentados los derechos laborales de los inspectores, que no nos estemos extralimitando en las relaciones laborales creadas con ellos y cambiando condiciones laborales para no perjudicarlos.

En ese mismo sentido, también quisiera que pusiéramos atención para evitar que se pudieran llevar a cabo despidos, donde luego el Ayuntamiento termina pagando a los años de litigio, a quienes despidió y que de alguna manera los trabajadores se defendieron y demostraron que la autoridad municipal no tenía razón.

Yo quisiera que pusiéramos mucha atención en ese tema, me hubiese gustado que esta iniciativa pudiéramos haber revisado de manera muy minuciosa, pero en

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

vista de lo que implica, y sé que el fondo tiene que ver con darle un manejo más responsable, y sobre todo evitar el tema de corrupción en las inspecciones que lleva a cabo el Ayuntamiento de Guadalajara y yo estoy de acuerdo con el fondo del tema.

Por otro lado, quiero hacer hincapié sobre el comunicado realizado el 7 de octubre del presente año por la Asociación Unidos por la Seguridad A.C. donde manifiestan su preocupación en el regreso laboral de personas con alto riesgo de salud, pidiendo una reconsideración a la orden establecida por parte del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Creo, que para todos los que estamos aquí presentes, es de vital importancia manifestar nuestra preocupación por todo servidor público, en especial a los elementos de seguridad, que pueda tener mayor vulnerabilidad por la pandemia del COVID-19.

Estas personas vulnerables, corren el riesgo de generar complicaciones o morir por COVID-19. Por ello, creemos en la necesidad de identificar y proteger a las personas que cuentan con algún riesgo de salud.

Por ello, nuestro posicionamiento va en el sentido de una estrategia a favor de nuestros compañeros. El Gobierno Municipal de Guadalajara debe de entender y entender la gravedad de la situación que pueden vivir algunos de ellos. Pedimos de la manera más atenta y respetuosa, al usted Presidente, que mantenga el resguardo domiciliario a las personas que sean parte de una población de riesgo.

Conocemos el déficit de elementos de seguridad que aún tiene el municipio, pero es importante hacer un diagnóstico certero en la salud de todos para tomar decisiones, con especial enfoque, lo repito, en las áreas de seguridad.

Actualmente, en todo el mundo, diversos gobiernos han puesto énfasis en salvaguardar la salud de las personas por encima de cualquier interés; Guadalajara debe de seguir esa línea.

Hoy, nadie puede negar, que han incrementado las posibilidades de contagio. Lamentablemente, no hay nada controlado y no sabemos cuánto va a durar esta situación. Estamos desarmados frente a un acontecimiento que nos ha puesto en entredicho nuestra forma de vivir.

Nuestra única defensa es apoyarnos, mantener la sana distancia y el resguardo social. Hoy, me uno al posicionamiento que ha hecho llegar esta asociación al gobierno municipal de Guadalajara. Apoyemos a nuestros compañeros y sobre todo, no esperemos a seguir lamentando los riesgos que son evidentes.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Por otro lado señor Presidente, quiero manifestar mi reconocimiento al señor Presidente Municipal, quien tuvo a bien atender una petición que hice con respecto a un policía ya jubilado, que se llama **N1-TESTADO** quien me pidió que fuera portavoz, él y su familia, de un reconocimiento al Presidente porque atendían un tema con respecto a una prótesis que requería este policía ya jubilado y que no le era cubierto por Pensiones del Estado, y que por parte de la Presidencia Municipal de Guadalajara, se le otorgó el recurso.

Esta persona está en condiciones de hacer una vida normal, y por lo tanto, su familia y el hacen el reconocimiento especial al Ayuntamiento de Guadalajara, pero sobre todo al Presidente por su sensibilidad.

**El Señor Secretario General:** Gracias regidora. Tiene el uso de la palabra, el regidor Víctor Páez.

**El Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo:** Gracias señor Secretario y compañeros regidores. En un solo planteamiento, que tiene que ver en el área de Panteones del Ayuntamiento de Guadalajara.

Últimamente han existido múltiples accidentes en los panteones de la Ciudad de Guadalajara; el día de ayer murió una persona que cayó a una de la fosas, pero murió porque el personal adscrito al Panteón de Mezquitán, no tienen los conocimientos técnicos sobre primeros auxilios.

Entonces, la petición es señor Secretario, que se instruya al área correspondiente, para que todo el personal de cementerios de Guadalajara, incluidos los sepultureros del Sindicato de Sepultureros, que no son trabajadores del Ayuntamiento, pero que laboran en los panteones de Guadalajara, puedan recibir de manera gratuita, talleres sobre primeros auxilios.

Que se instruya a la Cruz Verde de Guadalajara, a la Dirección de Servicios Médicos Municipales, para efecto de llevar talleres de primeros auxilios a todos los panteones de Guadalajara. Es cuánto.

**El Señor Presidente Municipal:** Gracias regidor. Me parece pertinente la propuesta, me comprometo para que podamos revisar si la propia Dirección de Servicios Médicos Municipales puede realizar los talleres y capacitación, de lo contrario, ver la forma que se pudiera contratar. Me parece pertinente.

Agotado el orden del día, se da por concluida la presente sesión, agradeciendo la presencia de las personas que nos acompañaron.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL.**

**EL SECRETARIO GENERAL.**

**ISMAEL DEL TORO CASTRO.**

**VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO.**

**REGIDORA ROCÍO AGUILAR TEJADA.**

**REGIDOR EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ  
LOMELÍ.**

**REGIDORA ALICIA JUDITH CASTILLO  
ZEPEDA.**

**REGIDOR ROSALÍO ARREDONDO  
CHÁVEZ.**

**REGIDORA CLAUDIA GABRIELA  
SALAS RODRÍGUEZ.**

**REGIDOR HILARIO ALEJANDRO  
RODRÍGUEZ CÁRDENAS.**

**REGIDORA MARÍA CRISTINA ESTRADA  
DOMÍNGUEZ.**

**REGIDOR LUIS CISNEROS  
QUIRARTE.**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**REGIDORA ROSA ELENA GONZÁLEZ  
VELASCO.**

**SÍNDICO PATRICIA GUADALUPE CAMPOS  
ALFARO.**

**REGIDOR MIGUEL ZÁRATE  
HERNÁNDEZ.**

**REGIDOR JESÚS EDUARDO ALMAGUER  
RAMÍREZ.**

**REGIDORA VERÓNICA GABRIELA  
FLORES PÉREZ.**

**REGIDORA CLAUDIA DELGADILLO  
GONZÁLEZ.**

**REGIDORA EVA ARACELI AVILÉS  
ÁLVAREZ.**

**REGIDOR VÍCTOR MANUEL PÁEZ  
CALVILLO.**

**REGIDOR BENO ALBARRÁN  
CORONA.**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:25 horas del día veinte de noviembre de dos mil veinte.*

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*

\* "Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios"